TOMO 116 · Montevideo, Jueves 23 de Agosto de 1934 · Núm. 8401

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se revalidan partidas de gastos en los Consulados.

2

Decreto. Se nombra Representante en la Comisión Interamericana de la Propiedad Industrial.

3

Decreto. Se nombra Delegado del Gobierno al XII Congreso Internacional de Veterinaria.

4

Decreto. Se nombra Delegado Oficial ante el XVI Congreso de la Oficina Internacional de Enseñanza Secundaria.

5

Decreto. Se dispone un pase en comisión de un Cónsul de distrito y un Chofer.

6

Resolución. Se dispone un pase en comisión de un Chofer.

7

Resolución. Se determina una forma de pago de los gastos que demande la calefacción, etc., del local del Cabildo.

Ministerio de Industrias

8

Resolución. Se designa un comisionado para realizar estudios sobre plantaciones de arroz en el Brasil.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se revalidan partidas de gastos en los Consulados

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 14 de 1934.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Revalídanse por el mes de Julio del año en curso las siguientes partidas: con cargo al rubro "Para alquiler de casa para Oficinas Consulares"; al Consulado General en la Argentina, doscientos cincuenta pesos ($ 250.00); al Consulado General en Italia, treinta pesos ($ 30.00); al Consulado General en Río de Janeiro, cincuenta pesos ($ 50.00); al Consulado General en Gran Bretaña, cien pesos ($ 100.00); al Consulado General en Francia, cincuenta pesos ($ 50.00); al Consulado General en Checoeslovaquia, ochenta y un pesos ($ 81.00); al Consulado de distrito en Nueva York, noventa pesos ($ 90.00); a la Oficina Consular en La Habana, cuarenta pesos con cincuenta centésimos ($ 40.50); al Consulado en Concordia, cincuenta pesos ($ 50.00); al Consulado en Colón (República Argentina), treinta pesos ($ 30.00); al Consulado en Caracas, veinte pesos ($ 20.00), y al Consulado en Monte Caseros, veinticinco pesos ($ 25.00).

Art. 2.o Por el mismo período revalídanse las siguientes partidas acordadas con cargo al rubro "Asignación de gastos para Viceconsulados"; al Cónsul en San Francisco del Sur, señor Antonio Serrano, veintidós pesos con cincuenta centésimos ($ 22.50); al Cónsul en Spezia, señor Vicente Morelli, veintisiete pesos ($ 27.00); al Cónsul en Breslau, señor José Molinos Perdiguero, ciento ocho pesos ($ 108.00); al Cónsul en Villagarcía, señor Edmundo Novoa, cincuenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 58.50); al Cónsul en Dolores, señor Severino Mendoza Garibay, dieciocho pesos ($ 18.00); al Cónsul en Santa Victoria, señor Eduardo Mendoza Pérez, cuarenta pesos ($ 40.00); al Cónsul en Yaguarón, señor Héctor Hernández Malnsten, sesenta y tres pesos ($ 63.00); al Cónsul en San Fernando, señor Francisco Martínez Buela, trece pesos con cincuenta centésimos ($ 13.50); al Cónsul en Boulogne-Sur-Mer, señor Ezequiel Martínez, veintisiete pesos ($ 27.00); al Cónsul en Bagé, señor José M. Landó, veintidós pesos con cincuenta centésimos ($ 22.50); al Cónsul en Malines, señor Félix A. Nin, treinta y seis pesos ($ 36.00); al Cónsul en Nantes, señor Luis V. Ferrari, veintisiete pesos ($ 27.00); al Cónsul en Florencia, señor Gilberto A. Fraschetti Rui, treinta y seis pesos ($ 36.00); al Cónsul en Pelotas, señor Juan G. Irigoyen, trece pesos con cincuenta centésimos ($ 13.50); al Cónsul en Zárate, señor Julián García, sesenta y tres pesos ($ 63.00); al Cónsul en Málaga, señor Gregorio Barreiro, treinta y seis pesos ($ 36.00); al Cónsul en Paranaguá, señor Teófilo Sánchez Carvalho, cuarenta y cinco pesos ($ 45.00); al Cónsul en Paraná, señor Alfonso J. Acosta y Lara, sesenta y tres pesos ($ 63.00); al Vicecónsul en Génova, señor Octorino Coppetti, veintisiete pesos ($ 27.00); al Cónsul adscripto a la Embajada en el Brasil, señor Oscar Justo Berro, ciento cuarenta pesos ($ 140.00); al Cónsul en Santa María, señor Juan Miguel Soto, cincuenta pesos ($ 50.00); al Cónsul en Bruselas, señor Aimé Stevens, cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), y al Cónsul adscripto a la Legación en Alemania, señor Eugenio Mildner, sesenta y tres pesos ($ 63.00).

Art. 3.o Revalídanse por el mes de Julio de 1934, las partidas de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales que han sido acordadas con anterioridad a las siguientes Oficinas Consulares: Consulados Generales en Alemania, Gran Bretaña, Paraguay, Austria, Checoeslovaquia y Sur del Brasil (Porto Alegre) e Italia; y a los Consulados de distrito en Southampton, Marsella, Amberes, Vigo, París, La Plata, Valencia, Río de Janeiro, Barcelona, Madrid, Santa Ana do Livramento, Boston y Berlín.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **GABRIEL TERRA.** — JUAN J. DE ARTEAGA.

2

Decreto. Se nombra Representante en la Comisión Interamericana de la Propiedad Industrial

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 31 de 1934.

Vista la gestión del señor Director General de la Unión Panamericana, conforme a la resolución de la VII Conferencia Internacional Americana, de Montevideo, sobre Propiedad Industrial;

La resolución sobre el mismo tema, de la IV Conferencia Comercial Panamericana de Wáshington; y

Atento a lo acordado entre los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industrias, acerca de la persona que ejercerá la representación del Uruguay en la Comisión Interamericana de la Propiedad Industrial,

Para la mayor eficacia en el servicio de reparto, se ruega que los subcriptores de "Diario Oficial" avisen a la Administración, directamente, los cambios de domicilio.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase representante del Uruguay en la Comisión Interamericana de la Propiedad Industrial, al señor Alberto Canessa, Director de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

3

Decreto. Se nombra Delegado del Gobierno al XII Congreso Internacional de Veterinaria

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 31 de 1934.

Vista la invitación transmitida por la Legación de los Estados Unidos de América, en nombre del Comité Organizador del XII Congreso Internacional de Veterinaria a realizarse en la ciudad de Nueva York del 13 al 18 de Agosto de 1934, para que el Gobierno del Uruguay se haga representar en el mismo;
La comunicación dirigida a este Ministerio por la Comisión Nacional del Uruguay pro XII Congreso Internacional Veterinario;
Atento a lo resulto por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo del Consejo de Ministros, con fecha 9 del mes en curso,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América, señor José Richling, Delegado del Gobierno del Uruguay para que lo represente en el XII Congreso Internacional Veterinario a realizarse en la ciudad de Nueva York en los días 13 al 18 de Agosto de 1934.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

4

Decreto. Se nombra Delegado Oficial ante el XVI Congreso de la Oficina Internacional de Enseñanza Secundaria.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 31 de 1934.

Vista la invitación formulada por la Legación de Italia para que el Uruguay participe en el XVI Congreso de la Oficina Internacional de Enseñanza Secundaria que se realizará en Roma del 7 al 12 de Agosto próximo,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Ministro Plenipotenciario de la República en Italia, señor Ubaldo Ramón Guerra, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

5

Decreto. Se dispone un pase en comisión de un Cónsul de distrito y un Chofer

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 31 de 1934.

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pasen a prestar servicios en comisión en la Presidencia el Cónsul de distrito de 2.° clase, don José González Soso, y el empleado (chofer) don Lorenzo Ferrari.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

6

Resolución. Se dispone un pase en comisión de un Chofer

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 31 de 1934.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a prestar servicios en comisión al Ministerio de Defensa Nacional el Chofer del Ministerio de Relaciones Exteriores señor Eustacio Alvarez.
2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.—JOSE ESPALTER.

7

Resolución. Se determina una forma de pago de los gastos que demande la calefacción, etc., del local del Cabildo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.° de 1934.

Vistas las observaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores tendientes a disminuir los gastos que demanda la calefacción del local del Cabildo y por concepto de limpieza y conservación de las calderas respectivas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modifícase la resolución de Mayo 14 de 1934 sobre el asunto a que alude el preámbulo, en los siguientes términos:
"Que con cargo al rubro "Eventuales", ejercicio 1934, de los Ministerios de Relaciones e Industrias, se libre orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), para pago del concepto citado en el preámbulo de esta resolución, correspondiente a los meses de Julio a Setiembre del corriente año; debiendo imputarse dicha suma en la siguiente forma: treinta pesos ($ 30.00) al rubro citado y treinta pesos ($ 30.00) al del Ministerio de Industrias."
2.° Que pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA. — JOSE REAL IDIARTE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

8

Resolución. Se designa un comisionado para realizar estudios sobre plantaciones de arroz en el Brasil

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 13 de 1934.—Número 1281|934.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Comisionar al señor Víctor Benavides (hijo) para realizar en el Brasil, con carácter honorario, estudios sobre plantaciones de arroz y sobre tipos de semillas del mismo grano adaptables a nuestro país.
Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a los fines de la expedición de los documentos que acrediten la comisión que se le confía al señor Benavides. —TERRA.—JOSE REAL IDIARTE.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 13 de Agosto de 1934.

1—Autorízase la permuta de cargos solicitada por los señores Federico A. Hughes y Eduardo Jardim para el cargo de Auxiliar 9.o de la Secretaría de la Dirección de Correos, este último y para el cargo de Auxiliar de la Caja de Ahorro Postal el señor Federico Hughes, dando cuenta a ambos funcionarios como renunciando a los cargos que venían desempeñando. (Carpeta N.o 1017|934).

2—Mensaje y proyecto de ley disponiendo que la extracción de arena y piedra del país para ser remitida al exterior y la exportación de dichas materias, quedan libres en absoluto de derechos, impuestos y adicionales, tanto nacionales como municipales.

3-4—Comisiónase al señor Víctor Benavides (hijo) para realizar en el Brasil con carácter honorario estudios sobre plantaciones de arroz y sobre tipos de semillas del mismo grano adaptables a nuestro país. (Carpeta número 1281|934).

6—Mensaje y proyecto de ley por el cual se limita por un período de 10 años el número de hilanderías a las actualmente establecidas. (Carpeta número 712|934).

7—Concédese al señor Alberto Basso liberación de derechos de Aduana para semilla de papa en un máximun de 5.000 cajones. (Carpeta N.o 690|34).

Relación de los asuntos despachados por el señor Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia en el acuerdo del día 17 de Agosto de 1934.

1—Concédese a la "Faname", Fábrica Nacional de Medias y Tejidos de Punto, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 3. (Carpeta N.o 1237|1934).

2-3—Concédese a la S. A. Molinos Harineros del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en la solicitud número 21. (Carpeta número 1236|1934).

4-5—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 13.06 por concepto de la cuenta de pasajes de Octubre de 1933. (Carpeta N.o 883|933).

6-7—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el operario de la Imprenta Nacional señor Romeo Zanelli. (Carpeta número 1189|1930).

8—Prorrogar por dos meses la licencia que viene haciendo uso el empleado de la Inspección de Industrias señor Juan Ruzzo. (Carpeta número 373|933).

9—Prorrógase por dos meses la licencia que viene haciendo uso el empleado de la Policía Sanitaria Animal señor Juan F. Casal. (Carpeta número 1263|1924).

10—Concédese a la "Química Industrial Bayer" liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 8. (Carpeta N.o 1248|34).

11—Concédese a la "S. A. Cristalerías del Uruguay" liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 19. (Carpeta número 1235|34).

12—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 53.68 a favor del Cobrador del "Diario Oficial" señor José Luis Vázquez en concepto de reintegros de acuerdo con la resolución del 23 de Abril último. (Carpeta número 326|1933).

13—Concédese a la Compañía Primus del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 3. (Carpeta número 1292|34).

14—Resolución no haciendo lugar al beneficio de la admisión temporaria solicitada por la Compañía Swift de Montevideo para llaves que utiliza en las latas de productos elaborados en su establecimiento. (Carpeta N.o 878|932).

15—Autorízase a los señores Eduardo Lattanzio y Compañía para exportar hasta la cantidad de diez mil yuntas de perdices congeladas. (Carpeta N.o 2174|932).

16—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir de sus proventos la cantidad de $ 127.039.00 para gastos necesarios para su funcionamiento en el segundo semestre del actual ejercicio. (Carpeta número 90|10|1934).

17—Desestímanse las siguientes solicitudes de privilegios industriales:

Del señor Primo Taddei, de Montevideo, para "Radiador para el enfriamiento del aceite en los motores a explosión". (Acta número 371).

De los señores Crespi Hermanos, de Montevideo, para la "Elaboración de tejas coloreadas con óxidos minerales". (Acta número 402).

Del señor José A. Notari, de Montevideo, para "Fabricación de tejidos de alambre de maya exagonal". (Acta número 237).

Del señor Martín Arregui Zabala y Carlos Siegfred Buckssath, de Montevideo, para "Fabricación de maderas compensadas". (Acta número 55).

Del señor Carlos Parodi, de Montevideo, para "Fabricación de neocalcine". (Acta número 167).

De los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, para "Pinturas a la caseina". (Acta número 140).

Del señor Liber Manrique, de Montevideo, para "Fabricación por sistemas distintos de los empleados, de artículos sanitarios, lavabos, bañaderas, esponjeras y jaboneras". (Acta número 196).

De los señores Lanuza y Compañía, de Montevideo, para "Fabricación de hules y simil cueros a base de telas". (Acta número 395).

18—Resolución declarando cancelada la patente de invención número 1954 (bis) que por resolución de 11 de Junio de 1926 fué concedida en favor de la Badische Anilin y Compañía, Soda Fabrik, de Luduigshafen, Alemania, para un invento denominado "Procedimiento para la producción de masas coloreadas a base de celuloide o de materias semejantes al celuloide" y que luego fué transferida por cambio de firma en favor de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|m, de Alemania. (Acta N.o 2070).

19—Concédese los siguientes registros de marcas:

A la The Crosley Radio Corporation para la marca "Shelvador" (Acta número 25454).

A la A. J. Tower Company de Estados Unidos de América la marca "Etiqueta Pescado" (Acta N.o 25428).

A William Baird and Company Limited de Escocia la marca "Eglinton" (Acta N.o 25435).

A la The Goodyear Tire y Ruber Company de Estados Unidos de América para la marca "Goodyear" (Acta N.o 25437).

A la William Baird and Company Limited de Escocia para la marca "Cartsherrie" (Acta N.o 25436).

A Waldes y Spol, de Checoeslovaquia, la marca "Waldes Koh-I-Noor" (Acta N.o 25413).

A la Sa Hinds C.o de Estados Unidos de América la marca "Hinds" (Acta N.o 25458).

A la The Philip Carey Manufacturing Company de Estados Unidos de América la marca "Carey" (Acta N.o 25510).

A la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft la marca "Finopan" (Acta N.o 25384).

A la Compañía H. de Cabañas y Carbajal de Estados Unidos de América la marca "Santa Damiana" (Acta 25464).

A Miguel Sans, Empresa Editora de la "Novela Semanal" y "El Suplemento" de Buenos Aires (R. A.) la marca "Ahora" (Acta N.o 25482).

A la Pro-Phi-Las-Tic Brusch Company, de Estados Unidos de América la marca "Prophilactic" (Acta N.o 25478).

A la Dunlop Rubber Limited de Inglaterra la marca "Dunlop" (Acta N.o 25452).

A la Standard Oil Company of New Jersey de Estados Unidos de América la marca "Ennjay" (Acta N.o 25489).

A la Standard Brands Incorporated de Estados Unidos de América la marca "Arkady" (Acta N.o 25490).

A la Ac Spark Plug Company de Estados Unidos de América la marca "A C" (Acta N.o 25511).

20—Concédense los siguientes registros de marcas:

A la Ferrosmalt S. A., de Montevideo, la marca "Termofon" (Acta 25463).

A Oliver, Brussoni y Cía. la marca "Cristal" (Acta N.o 25453).

A Mendel y Cía. de Montevideo la marca "Dulce Hora" (Acta N.o 25525).

A Mendel y Cía. de Montevideo la marca "Flor de la India" (Acta N.o 25516).

A Ferreira, Algorta y Cía. de Montevideo la marca "Parquert Baldosa Standard". (Acta N.o 25443).

A Mendel y Cía. de Montevideo la marca "Madame Butterfly" (Acta N.o 25519).

A Mendel y Cía. de Montevideo la marca "Halago" (Acta N.o 25524).

A Angel Morcate de Montevideo la marca "Pirulo" (Acta N.o 25494).

A Márquez y Cía. de Montevideo la marca "Loro" (Acta N.o 25472).

A Abraham Iusim de Montevideo la marca "Europa" (Acta N.o 25461).

A la señora Lucía C. de Asenjo la marca "Círculo Verde" (Acta N.o 25483).

A Sarille Palacios de Montevideo, la marca "El Guadalete" (Acta 25512).

Al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Montevideo la marca "Atlas", Acta N.o 25508).

A Mendel y Cía. de Montevideo la marca "Nous Duex" (Acta N.o 25515).

A Mendel y Cía. de Montevideo la marca "Samedi" (Acta N.o 25522).

A Mendel y Cía. de Montevideo la marca "Liatriz" (Acta N.o 25518).

A Mendel y Cía. de Montevideo la marca "Boheme" (Acta N.o 25520).

A Mendel y Cía. de Montevideo la marca "Sinfonía" (Acta N.o 25523).

A Mendel y Cía. de Montevideo la marca "Conjunto Floral" (Acta N.o 25514).

A Mendel y Cía. de Montevideo la marca "Jeudi" (Jueves) (Acta 25521).

A la Shell Mex Uruguay Limited de Montevideo la marca "Aeroshell" (Acta N.o 25473).

A Francisco Hermann de Montevideo la marca "Bristol" (Acta N.o 25390).

A José Pumarega de Montevideo la marca "Marilú" (Acta N.o 25500).

A Mendel y Cía. de Montevideo la marca "Inesperable" (Acta N.o 25517).

A Tomás Olivero de Montevideo la marca "La Porteñita" (Acta N.o 25501).

A Adolfo Stinner de Montevideo la marca "Maxim" (Acta N.o 25459).

A la Societe a Responsabilite Limitee, Parfumerie Lubín de Montevideo la marca "Lubín Parfumeur París" (Acta N.o 25493).

A Antonio Peluffo de Montevideo la marca "A-T-H" (Acta N.o 25513).

A Fabiano Svirzki de Montevideo la marca "Anexa" (El Buen Alumno) (Acta N.o 25476).

A Juan Carlos Vives Mac Heachen de Montevideo la marca "Triana" (Acta N.o 25059).

A Carrau y Cía. de Montevideo la marca "Virundela" (Acta N.o 25485).

21—Autorízanse las siguientes transferencias de marcas:

Del señor Augusto Lansac la marca "La Perdiz" en favor de "La Metalúrgica Sueca S. A." de Buenos Aires (República Argentina) (Acta N.o 25698).

De los señores Guerín y Cía. de la marca "Amarillys" en favor de la Societe a Responsibilite Limite Parfumerie Lubín de Montevideo (Acta N.o 20507).

Del señor Nicolás Lombardi la marca "69" en favor de la firma William Sanderson y Son Limited de Escocia (Acta N.o 17710).

A la DeutscheGasgluhlicht-Auer-Geselischaft M. B. H. la Marca "Degea" en favor de Degea Aktiengesellschaft (Auergeselisschaft) de Berlín (Alemania) (Acta N.o 22917).

la Deutsche Gasgluhlicht-Auer-Gaselischaft M. B. H. la marca "Degea" en favor de Degea Aktiengeselischaft (Acta 20009)

A los señores William Sanderson y Son Limited de la marca "69" en favor de la Broth's Destilleries Limited de Londres (Acta N.o 17410).

A los señores Guerín y Cía. de la marca "Nasiba" en favor de la Societe Arresponsabilite Parfumerie Lubín de París (Acta N.o 20264).

A los señores Cointreau Veuve et Fils de la marca "Cointreau" en favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Cointraeu de Angers (Francia) (Acta 14384).

22—Concédese las siguientes renovaciones de marcas:

A John Dewhurst y Sons Limited de Inglaterra, la marca "Etiqueta" (Tres Conchas) (Acta N.o 25273).

A los señores Barclay y Cía. de Montevideo para la marca "Saturno" (Acta N.o 25045).

Al señor Domingo Giribaldo de Montevideo de la marca "Clorión" (Acta 25260).

A José Rubiales de Montevideo de la marca "René" (Acta N.o 25467).

A la The Ruberoid C.o de Estados Unidos de América de la marca "Ruber Oid" (Acta N.o 25456).

Al sebor Miguel Sans de Buenos Aires (R. A.) de la marca "El Suplemento" (Acta N.o 25481).

Al señor Jorge Soler Vilardebó de Montevideo de la marca "Drema" (Acta N.o 25433).

A los señores Alonso Cerizola y Cía. de Montevideo de la marma "Radium" (Acta N.o 25503).

Al señor Pedro Bidondo de Buenos Aires (R. A.) de la marca "La Brasileña" (Acta N.o 25431).

A la The Ruberoid C.o de Estados Unidos de América de la marca "Etiqueta" (Ru-Be-Roid) (Acta N.o 25457).

A la Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra de la marca "Silvo" (Acta o 25470).

J. Wix y Sons Limited de Londres (Inglaterra) de la marca "Kensitas" (Acta N.o 25466).

A Juan Benzo e Hijos de la marca "La Lavandera" (Acta N.o 25469).

A Mateo Brunet y Cía. de Montevideo de la marca "14" (Acta N.o 25491).

A los señores Crespi Hnos. de Montevideo de la marca "Crespi" (Acta 25439).

A Domingo Giribaldo de Montevideo de la marca "Lectrón" (Acta N.o 25492).

A Faridoni y Cía. de Montevideo de la marca "El Guerrero" (Acta N.o 25468).

A la Remigton Arms Company Inc. de Estados Unidos de América de la marca "U" (Acta N.o 25477).

A Adriano Ramos Pinto e Irmac Limitada de Portugal de la marca "Etiqueta" (Aguila) (Acta N.o 25444).

A Eulogio G. Maglio de Montevideo de la marca "Linx" (Acta N.o 25432).

A Miguel Sans de Buenos Aires de la marca "La Novela Semanal" (Acta número 25480).

A Vicente C. Cerizola de Montevideo de la marca "Fantasma" (Acta N.o 25504).

A Francisco Casabó de Montevideo de la marca "Pay-Pay" (Acta N.o 25445).

A G. Granett y Sons Limited de Inglaterra de la marca "Garbircord" (Acta N.o 25447).

A The Raybéstos-Manhatan Inc. de Estados Unidos de América la marca "Etiqueta" (Acta N.o 25455).

A Armando Staricco de Montevideo de la marca "Aguila" (Acta N.o 25438).

A The Pontnewynydd Sheea y Galvanizing Company Ltd. de Londres la marca "Dolphin" (Acta N.o 25462).

A Agustín Aymerich de Montevideo la marca "Zú Zú" (Acta N.o 25531).

A A. J. Tower Company de Estados Unidos de América la marca "Slicker" (Acta N.o 25429).

A G. Garnett y Sons Limited de Inglaterra la marca "Garbin" (Acta N.o 25446).

23 y 24—Resolución no haciendo lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana del papel de celulosa para envolver, solicitada por la firma Societé Industrielle de la Cellulose. (Carpeta N.o 1310|34).

25 al 27—Resolución prorrogando por dos meses la licencia de que viene haciendo uso por motivo de salud el peón de la Policía Sanitaria de los Animales señor Eduardo Echamin. (Carpeta N.o 461|32).

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Agosto de 1934

Trámite administrativo — Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, licencia. Delgado Pablo, Sororena Pedro, González José A., jubilaciones. Lavalleja, Rocha, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civili de 7.o turno, verificación de libros de Alguaciles. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno y Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, movimiento habido. Rivera, circular número 30. Florida, verificación de libros de Alguaciles. Colonia, Cerro Largo, Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno y de 1.er turno. Tacuarembó, Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, depósitos judiciales. Maldonado, San José, Florida, causas en estado de sumario. Rocha, certificados de protocols. Florida, Colonia, Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, Maldonado, Salto 1.o y 2.o turnos, Lavalleja, Soriano, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, 2.o turno, 5.o turno, 7.o turno. expedientes para sentencias. Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, 2.o turno y 1.er turno, causas en trámite. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, Rocha, Lavalleja, Paysandú 1.er turno, Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, depósitos judiciales. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno y de 5.o turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, Maldonado, gastos de oficina. Juez Letrado de 1.a Instancia de Flores, Oficial 1.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Actuario del Juzgado Letrado de de 1.a Instancia de 4.o turno, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Ordenanza del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, licencias. Clapen Oscar, posesión de estrados. Manuel Rivero, información. Exhorto sobre pedido de extradición. Arregui Luis Eduardo, investidura de escribano. Monroy Pedro A., exhorto. Silva de Núñez Dominga, exhorto. Rivera, observaciones al protocolo del escribano don Joaquín Fajardo correspondiente al año 1931. Artigas, el señor Juez Letrado de 1.a Instancia eleva una repetición de vecinos de la 2.a sección. Rivera, observaciones al protocolo del escribano Odorico Antúñez correspondiente al año 1931. Rivera, observaciones a protocolo del escribano don Claudio Barboza correspondiente al año 1931. Presidencia de la República, mensajes sobre los gastos de combustibles de los automóviles al servicio de los señores Jueces Letrados de Instrucción. Presidencia de la República, decreto trasladando al señor Fiscal Letrado del Departamento a la Fiscalía de Florida. Amaro Cúneo, Minetti Manuel, Pereda Miguel, Aguiar Severiano, Lamenza Emilio, Platero Rivera H., Callorda Julio C., Enrique A. Decond, Pérez José A., Mac-Coll Héctor A., Carneiro Teófilo, González Ariosto, Pacor Juan J., Leone Salvador, Isseta José, Sayagués Laso Enrique, Lagrilla Juan J., Mones Pedro, Ferreirón Valentín, González Pereyra Elida, soicitan su inscripción en la matrícula de procuradores. Pereda Nicasio, Verde y Sánchez Félix, Abriel Tomás, Chouhy José, Poggio Rogelio, Zubillaga José, Camaño Rosa Antonio, Julio L. Villeneuve, Rodríguez Juan P., solicitan su inscripción en la matrícula de procuradores. Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, gastos de oficina.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 3.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 57.

Asuntos contenciosos, trámite — Alfredo Silveira. Florentino Lande contra Ricardo Pérez. Luis Castro, Alfonso Critinas, Bayley Múñoz Andrés contra Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 150; telegramas, 2; mensajes, 5; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 4; cuadernos de protocolos revisados, 39; rubricados, 39; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 35; auto acordado, uno. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 17 de Agosto de 1934

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Gerencer (Esteban). Dirección General de Impuestos Directos con Manasse Sin Jorpinskiel (dos autos). Dirección General de Impuestos Directos con Puig. (Ventura). Nava de Sáenz (Julieta) con Fisco. De León Maestre (Rafael) con Fisco. Español (Juan) S. en C. con Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Figueroa (Manuel) con Fisco. Fernández Biaño (José P.). Caderosso (Pablo) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Usinas Eléctricas del Estado con Gnochi (Gaspar). Aguiar (Felipe M.) con Fisco. Falgueras (Manuel) con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Artola (Antonio). Fisco con O. de Puccio (Luisa) y otros. Municipio de Montevideo con Rodríguez (José). Fisco y Cataubet (Faustino) con Barrere y Cía. (B. A.). Fisco con Cha (Julio y Pedro) y otros. Fisco y Baraibar (Marcos) y otros con Núñez (Octacilio). Fisco y Solano (Félix hijo) con Magnone (Juan). Doce providencias reservadas.

Interlocutorias — Fisco y De la Bandera (Manuel) con Damire (Demetrio). —Leonardo Sollier, Actuario.

misiones de la Cámara; pero el que había opuso una objeción fundamental que se relaciona con el artículo 7.o del proyecto originario enviado por el Poder Ejecutivo; reserva de carácter constitucional en cuanto por ese artículo se disponía que algunas Intendencias del interior y litoral pondrían a disposición del Ministerio de Trabajo determinado personal. La reserva se fundaba en que posteriormente a la ley de 11 de enero que establece la facultad de disponibilidad por el Ministerio respectivo, del personal de los entes autónomos, sean o no centralizados y de las Comunas del interior, — necesario para organizar los servicios a que se refiere el proyecto en discusión, — había sido abrogada por el texto constitucional posteriormente promulgado, que otorga plena autonomía a los municipios para su organización presupuestal y el gobierno exclusivo del personal a su servicio.

En aquella oportunidad, — y en Comisión, — el señor Ministro de Trabajo, asintió a que se eliminara del proyecto el indicado artículo.

Estimo necesario dejar establecido este antecedente porque, inadvertidamente, el señor Diputado Salgado... No le hago un cargo al señor Diputado, simplemente porque se hubiera evitado mi intervención en este debate dilatando la discusión.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite? Cité la intervención del señor Diputado Carámbula en un caso que no era de detalle, sino fundamental; se trataba de la observación relacionada con la competencia de la Comisión de Presupuesto para estudiar la ley orgánica del Ministerio, y omito el otro aspecto a que se refiere el mismo señor Diputado, porque no había venido al debate hasta el momento; pero ratifico sus palabras en el sentido de que él se ocupó de esa cuestión y a raíz de ello se suprimió el artículo 7.o del proyecto originario.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El señor Ministro de Trabajo, repito, asintió a la observación, y en su virtud fué que se suprimió el indicado artículo 7.o del proyecto.

SEÑOR SALGADO. — Lo que pasa es que en la exposición de motivos anterior venía el motivo de la exclusión y en ésta no aparece. Eso le llama la atención al señor Carámbula.

(Murmullos).

SEÑOR OLASO — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Legislador

SEÑOR OLASO—Yo he oído con atención la exposición del señor Ministro y la del doctor Salgado con respecto a este proyecto, y gran parte de sus exposiciones se ha dedicado a puntualizar los beneficios y las ventajas de la creación del Ministerio de Trabajo y los beneficios de las Bolsas de Trabajo. Creo que en Comisión no se enumeraron para nada, ni se discutió acerca de los beneficios o inconvenientes de la creación de estos institutos que, por otra parte, en lo que respecta al Ministerio, es mandato constitucional y en cuanto a la instalación de las Bolsas de Trabajo, es una ley ya sancionada

SEÑOR SALGADO — ¿Me permite? El señor Diputado Olaso me atribuye en sus manifestaciones un pensamiento que no ha pasado por mi mente

Yo no he pensado en ningún momento en venir a la Cámara a defender la posición del Ministro de Trabajo, que él se la defiende por su cuenta, perfectamente. Me he limitado, como dije al principio, y consta en la versión taquigráfica, a fundar mi posición por el hecho de ser firmante de este proyecto; pero en ningún caso voy a venir de defensor oficioso del señor Ministro de Trabajo en la actuación de su Ministerio.

Le pido al leal compañero Olaso que reconozca que mi posición no era de defensor oficioso del señor Ministro de Trabajo

(Murmullos).

—Mi posición ha sido bien clara. No vengo a la Cámara de personero de nadie...

SEÑOR OLASO. — No lo he dicho con esa intención.

SEÑOR SALGADO. — Desde luego, lo presumo.

Me he limitado a fundamentar mi firma en este proyecto, nada más, y le agradezco al señor Olaso la interrupción.

SEÑOR OLASO. — En lo que me es personal, soy decidido partidario de la instalación de las Bolsas de Trabajo y de que se instalen lo antes posible.

He firmado discorde el proyecto sólo en la parte presupuestal y mis observaciones eran acerca de la creación de dos cargos, y de dos aumentos de sueldos. Creo que en esto no hay ninguna clase de obstruccionismo para que el proyecto pase, sino de franca colaboración con el Ejecutivo en el sentido de reajuste de las finanzas públicas, en lo que todos estamos empeñados.

Sobre esos dos puntos ya se ha ocupado largamente el compañero Haedo y lo ha hecho con más brillantez de lo que yo pudiera hacerlo; pero, después, revisando cuidadosamente el presupuesto, me he encontrado con lo siguiente, que va como interrogante al señor Ministro: los puestos que llevan en el artículo 3.o, las llamadas 1, 2, 3, 4 y 5, son puestos que tienen una asignación igual a la que tienen en el artículo 5.o, donde se declaran cesantes, y, por lo tanto, en eso no hay dificultad.

Hay otros puestos que se declaran cesantes, cuyas asignaciones no las veo en la misma forma en los puestos que se crean. Yo quisiera preguntar al señor Ministro si, en realidad, éstos ya no son puestos vacantes que se van a llenar.

SEÑOR MINISTRO. — Voy a responder a la pregunta que formula el señor Diputado Olaso.

Con los sueldos correspondientes a esas funciones o cargos que se declaran suspendidos y dándoles otro empleo, se regulariza la planilla presupuestal del Ministerio de Trabajo. De manera que se toma el conjunto global de las economías y supresiones, y al dinero correspondiente a ellas, se le da la distribución que aparece consignada en la planilla del Ministerio de Trabajo y de las Bolsas de Trabajo. No sé si en esta forma respondo satisfactoriamente.

SEÑOR OLASO. — Yo en este sentido soy un poco exigente...

SEÑOR MINISTRO. — Muy bien. Me complace ese temperamento del señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Insisto en el sentido de exigirle un poco más de labor, si es posible, al señor Ministro, para perfeccionar el presupuesto a fin de hacer un positivo ahorro en las finanzas nacionales.

Hubiera pretendido que todos los nuevos cargos fuesen llenados con puestos actualmente provistos con el rótulo de "vacantes al cesar" y no que ya hubieran cesado, porque en la forma en que se hace en el proyecto, creo que se proveen vacantes.

SEÑOR MINISTRO. — ¿El señor Diputado pregunta si en estos cargos que se suprimen hay algunos cargos vacantes?

SEÑOR OLASO. — Señor Ministro: ya sé que hay uno, por manifestaciones del propio Ministro en Comisión, pero yo aquí anotaba ocho.

SEÑOR MINISTRO. — Y yo le respondo que efectivamente es así. Por ejemplo, en la Comisión de Presupuesto tuve que aceptar, a fin de que no surgieran inconvenientes prácticos en el debate y eliminar la mayoría de los reparos posibles, sobre todo porque se me objetaba la validez constitucional de la contribución exigirla al Municipio de Montevideo...

(Murmullos).

—Se eliminó esa disposición. Ese empleado, en realidad, me es muy útil; pienso hacer de él, —y es en esa tarea que actualmente lo tengo, — uno de los Jefes de División...

SEÑOR OLASO. — Yo, en el afán de procurar las mayores economías para las finanzas públicas, hubiese deseado que la planilla del presupuesto correspondiente al Ministerio de Trabajo hubiera sido confeccionada con puestos cesantes al vacar y no vacantes en la actualidad, debiendo estos últimos ser suprimidos definitivamente.

Esa era la objeción que tenía que agregar a las ya hechas por el señor Diputado Haedo.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — A mí me hubiera agradado que antes de hacer uso yo de la palabra, el señor Ministro de Trabajo respondiera a algunas preguntas formuladas por un Diputado preopinante, a mi juicio importantísimas, porque se refieren a la inversión de dineros públicos en sumas, según los datos que ese señor Representante ha hecho conocer a la Cámara, bastante abultadas.

SEÑOR MINISTRO.—¿Me permite?... Desde luego el señor Diputado Frugoni ha de referirse, por lo de la suma abultada, a las manifestaciones del señor Diputado Gómez.

Haciendo uso del derecho que me concede el Reglamento de la Cámara, yo me propongo, — no porque repute necesario agregar una palabra más a las que ya dije con toda amplitud en la sesión anterior, pero sí por la necesidad que experimento de traer a colación este asunto, — refutar cargos que aquí se han formulado a toda la gestión social realizada por el nuevo régimen. Porque no es solamente la consideración de esta planilla presupuestal lo que está en debate en esta Cámara, sino que, por el contrario, es decir, toda la política social realizada en las leyes y en los Reglamentos por el actual Gobierno desde el 31 de marzo hasta la fecha.

De manera que el señor Diputado Frugoni puede tener desde ya la seguridad de que en el momento oportuno he de responder a las preguntas que me formulaba el señor Diputado Gómez.

SEÑOR FRUGONI. — Yo advierto que el propósito que expresa el señor Ministro de Trabajo, de hacer una exposición relacionada, no tan solo con su gestión ministerial bajo este régimen, sino con todo el programa que en materia de política social pueda tener este Gobierno...

SEÑOR MINISTRO. — No es lo que va a hacer, sino lo hecho por el Gobierno, y esto porque se me presenta a mí, Ministro de Trabajo y Previsión Social, como un hombre público cuya gestión es poco menos que siniestra para los destinos de la clase trabajadora del país. Desde luego siento la necesidad de defenderme y demostrar lo injusto que son los cargos que se me han hecho.

SEÑOR FRUGONI — Yo no me opongo, señor Presidente, a que el señor Ministro de Trabajo quiera aprovechar esta oportunidad relacionada con el presu-

puesto de su Ministerio para hacer la defensa de su gestión ministerial y del programa de política social del Gobierno que el integra o al cual sirve. Lo que yo quería decir, señor Presidente, es que si el señor Ministro cree poder ampararse en disposiciones reglamentarias para hacer derivar el debate a ese terreno, serán necesario, por razones de equidad, que se modifique un poco la estructura de este debate, y que podamos hacerlo, no dentro de las prescripciones del Reglamento que limitan el término y el número de veces que pueden pronunciarse los oradores, sino dentro de las normas de la discusión libre para que, una vez escuchada la exposición que hará el señor Ministro de Trabajo referente a su propia actuación, todos los que tengan algún reparo que formular a esa exposición se hallen en perfectas condiciones reglamentarias para contestarle. De otro modo resultará que van a quedar en situación desventajosa quienes hagan alguna referencia o alguna objeción a lo actuado por el señor Ministro y luego deban escuchar su defensa sin poder replicarle absolutamente nada.

SEÑOR MINISTRO — ¿Me permite . . .

Simplemente, yo pensaba referirme a los cargos concretos formulados por el señor Diputado Gómez. Desde luego, que esos cargos son. . .

(Murmullos).

—Cualquier Diputado puede solicitar informes en la seguridad de que yo he de darlos con toda amplitud. Yo soy el más interesado en destruir ese estado que existe latente en la opinión pública y que lo atribuyo a incomprensión sobre la técnica.

(Apoyados).

—Yo soy el más interesado, digo, en dar esos datos, y creo más aún: creo que la Cámara haría un gran bien al país si votara una Comisión Parlamentaria con fines de investigación, pero también de legislación para que palpe, junto a nosotros, la realidad viva para ver si hemos hecho una obra de bien, si hemos rectificado un concepto demagógico que amenazaba arrastrar a la quiebra a las Cajas existentes o si, por el contrario, como decía el señor Diputado Gómez, hemos hecho tabla rasa con los derechos más sagrados de la clase trabajadora.

SEÑOR FRUGONI — El hecho es que frente a unas cuantas preguntas concretas que el Ministro de Trabajo podía haber contestado, porque se refieren, esas sí, al presupuesto. . .

SEÑOR MINISTRO — ¿Quiere que le conteste?. . . Bien.

El señor Diputado Gómez decía que la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos ha prestado cantidades poco menos que millonarias y que en ello aparece un préstamo de 250.000 pesos otorgado por la Caja de Servicios Públicos al Ministerio de Trabajo.

Lo que hay exactamente en esos préstamos, hasta ahora, es lo siguiente: la Caja realizó un primer préstamo con garantía de valores públicos, tomados al 70 o|o e interés anual del 6 1|2 o|o, pagados hasta ahora religiosamente, a la Caja de Pensiones Civiles, para que esta Caja no demorara en cierta oportunidad el pago de las pasividades. Realizó después un segundo préstamo que luego fué prorrogado, con la garantía también de valores públicos cedidos por el Gobierno Nacional, para el Instituto de Pensiones a la Vejez, que fueron tomados en garantía al 70 o|o, 10 puntos más abajo de la cotización en Bolsa, también al 6 1|2 o|o de interés. Doscientos cincuenta mil pesos prestados para regularizar, pues, otra situación de apremio financiero en el pago de las pensiones referidas.

Allá por setiembre u octubre del año pasado, ese préstamo que aparece concedido a la Tesorería General de la Nación, de 300.000 pesos, fué dinero cedido al Ministerio de Obras Públicas, por vía de adelanto, para el pago de personal obrero. Este préstamo que se concedió también al 6 1|2 o|o y con la garantía de valores públicos tomados diez puntos más abajo de la cotización en la Bolsa. Todo lo demás que aparece es el resultado de adquisiciones de valores públicos con los sobrantes que ha tenido la Caja, para costear el sostenimiento de los trabajadores desocupados. Quiere decir que los remanentes de la Caja, que en el régimen anterior se le prestaban a la Tesorería General de la Nación para que el Estado pudiera hacer frente a sus dificultades presupuestales, ahora se destinan a crear trabajo para los desocupados en una obra de perfecta armonía con el instituto jubilatorio. Aparecen en favor del Ministerio de Trabajo esa cantidad de 200.000 pesos como podría aparecer medio millón, desde que es ese Ministerio,—como los señores Diputados lo saben muy bien, — el que distribuye a las Intendencias las cantidades que se destinen a los desocupados. Pero la verdad sea dicha,—y creo que mientras siga yo al frente del Ministerio de Trabajo,—mientras cuente también con la cooperación de los ilustrados Legisladores como el doctor Salgado y el doctor Nunes Ribeiro en el instituto de jubilaciones, jamás los dineros de las Cajas serán prestados al Estado para afrontar dificultades nacionales. Esos remanentes serán retrovertidos a la sociedad en forma que unas veces permitan crear trabajo y otras ir en alivio de institutos de previsión social que puedan pasar por situaciones de apremio, como en el caso citado de las pensiones a la vejez.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR GOMEZ. — ¿Y sobre los 40.000 pesos qué podría decir?

SEÑOR MINISTRO. — Sobre los 40.000 pesos puedo decir que los jubilados de la Caja de Servicios Públicos constituyeron hace varios meses una asociación de defensa y amparo que aspira a ser mutualidad y cooperativa a la vez; una cooperativa que comprende todas las formas del cooperativismo posibles de implantar en el país, y en primer lugar facilitando créditos a los afiliados a esta institución.

Como los señores Diputados saben muy bien — porque hay precedentes — el Estado, no solamente concede personería jurídica a esa clase de organismos, sino que, además, cuando responden a una finalidad noble, como en este caso, que se busca aumentar el bienestar social en un importante sector de jubilados de la Caja de Servicios Públicos, contribuye también a la formación del capital, suministrando garantías para que esas Cajas puedan disponer de él. Creo que es lo que se hizo con la cooperativa de los maestros, la de los bancarios y facilidades análogas se le dieron a la Federación de Empleados y Obreros y a la Cooperativa Municipal.

Lo que el Estado ha hecho, en este caso, ha sido suministrar una garantía a la A. N. D. A. — la Asociación Nacional de Afiliados — para que ella pueda desenvolverse con la facilidad que de lo contrario no tendría si operara nada más que con el modesto descuento de las cuotas de sus afiliados. Y esto se hizo de acuerdo con una ley sancionada por el órgano que legalmente podía sancionarla en ese momento: es una garantía que ha dado la Caja de Servicios Públicos — garantía por valor de 40.000 pesos — y que se ha hecho efectiva afectando los valores públicos correspondientes en el Banco de la República.

SEÑOR FRUGONI. — Yo, señor Presidente, que provoqué estas explicaciones del señor Ministro — obligándolo en cierto modo a aclarar las dudas que dejaban subsistentes las preguntas formuladas por el Diputado comunista, — debo manifestar que me siento un poco alarmado por el criterio que acaba de exponer en lo relativo a esa intervención del dinero de las Cajas de Jubilaciones o del dinero del Estado para garantir institutos que, a título de fomentar el interés de los jubilados o de velar por su interés, intervienen a veces en funciones de carácter evidentemente político. En todo este asunto de las jubilaciones. . .

SEÑOR MINISTRO. — Si el señor Diputado me permitiera, hacer una acotación a esas manifestaciones, yo podría desvanecer en absoluto sus dudas.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — En el caso de la A. N. D. A. y a propuesta del Ministro del Trabajo — que de otra manera no hubiera prestado apoyo al proyecto de ley que la autorizó para constituirse — se ha dado por vez primera en el país el caso de que la institución que compromete su garantía, nombre un interventor con facultades amplísimas. De modo que sin la intervención de esa persona, designada por el propio instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, nada, ni siquiera el menor acto funcional, puede hacer el Consejo Directivo de la A. N. D. A.

Ya ve el señor Diputado Frugoni cómo se ha conciliado los dos intereses: por una parte se ha facilitado que una institución concebida con nobles propósitos, pueda aumentar el bienestar de sus afiliados, que son afiliados a la Caja, y, por otra parte, se han dado las garantías más estrictas, más rigurosas, más severas, para que esa garantía no llegue a hacerse efectiva mañana en perjuicio de la Caja por una mala actuación del Directorio.

SEÑOR FRUGONI. — La verdad que en este asunto de las jubilaciones, hay una lucha de carácter político: hay tendencias distintas, hay organizaciones que responden a esas tendencias, y por este camino del apoyo pecuniario que el Estado puede prestar a unas u otras, se puede llegar a favorecer a determinada asociación en perjuicio de las demás.

Me parecería, pues, una regla de elementalísima prudencia la de que el Estado prescindiera de comprometer sus propios fondos — que son los dineros del pueblo—en aventuras de esta índole. Pero, señor Presidente, me estoy dando cuenta de que por medio de estas interrupciones que el señor Ministro me solicita, va a ocurrir que el tiempo de que dispongo reglamentariamente, cuando quiera acordar habrá sido completamente agotado sin que yo pueda pronunciar una sola palabra.

SEÑOR MINISTRO. — Si lo interrumpí, fué porque el señor Diputado Frugoni comenzó por invitarme a que respondiera a determinada pregunta.

SEÑOR FRUGONI. — Pero esto lo digo para que desde ahora el señor Ministro no me interrumpa y no tome a mal tampoco que yo le niegue otras interrupciones.

Es indiscutible, es innegable, que en los tiempos actuales y en todo país que aspira a organizarse medianamente, un Ministerio de Trabajo tiene vastísimas funciones que cumplir y, por consiguiente, una considerable razón de ser. Son muchas ya las naciones del mundo que, desde hace largo tiempo, han sentido la necesidad de incorporar a sus diversas Secretarías de Estado, una especialmente consagrada a las cuestiones de trabajo y a los problemas sociales de la actividad productiva.

El señor Ministro nos recordaba ayer en una erudita reseña histórica, que se

remonta a los primeros años del siglo anterior, la preocupación de los Gobiernos por legislar en esta materia, es decir, por intervenir con la ley en el campo de las relaciones entre el trabajo y el capital. Pudo recordarnos las famosas actas de fábricas inglesas, la primera de las cuales creo que data del año 1802, y hasta pudo decirnos que recién muchos años después esa legislación de fábricas adquirió real efectividad al crearse las Inspecciones del Trabajo; es decir, los órganos destinados a vigilar el cumplimiento de las leyes y hacer que éstas fueran algo más que simples disposiciones nominales.

Yo voy a recordar en esta excursión histórica, el caso de Francia, que es el que más directamente se relaciona con nuestras propias cosas a este respecto.

En Francia, el Ministerio de Trabajo fué creado hace cosa de unos treinta años, y su creación fué saludada como un acontecimiento histórico auspicioso, habiéndose confiado esa nueva Cartera a a Mr. Viviani, uno de los más grandes parlamentarios franceses, uno de los más brillantes oradores de Francia, el cual, al presentarse por primera vez en carácter de Ministro de Trabajo ante el Parlamento de su país, pronunció un discurso memorable; discurso del que recuerdo, sobre todo, un pasaje en que hablaba de la necesidad de infundirles a las multitudes obreras el fervor de la justicia social como sustitutivo de las vanas creencias o de la estéril fe religiosa que la luz de la ciencia y las doctrinas revolucionarias iban desalojando inexorablemente del alma contemporánea y, especialmente, del espíritu de las masas trabajadoras. Es necesario — añadía — que estos hombres que ya no pueden abrigar la esperanza de una vida mejor después de la muerte, puedan, en cambio, adquirir la certeza, la confianza, de que han de obtener en esta vida terrena la justa recompensa de sus afanes, de sus esfuerzos y de sus sacrificios.

Entre nosotros, para imitar el ejemplo de Francia, poco tiempo después, al iniciarse la Presidencia del doctor Williman, se creó el Ministerio de Industrias y Trabajo — así se denominaba al principio — y se confió esta nueva Cartera precisamente al doctor Gabriel Terra.

Yo entonces escribía en un diario de que era Director don Antonio Bachini, a cuyo lado hice mis primeras armas periodísticas, y escribí bajo mi firma un artículo en el que encomiaba la creación de ese Ministerio y hasta me corría en el elogio al propio titular de la nueva Cartera, considerándolo como un político joven, inteligente y de quien podían esperarse muchas cosas buenas.

Como se ve, señor Presidente, fracasé de un modo lamentable en mis primeras veleidades proféticas. Desde entonces, soy poco afecto a formular vaticinios favorables, cuando se trata del destino de las personas, y prefiero atenerme a la filosofía un tanto pesimista de aquel viejo refrán italiano que dice "Pensa la peggio e l'indovinerai", — piensa lo peor y acertarás, — lo que debe interpretarse no en el sentido de que lo peor ha de ocurrir siempre, fatalmente, sino en el sentido de que cuando se espera lo malo uno se hace previsor, porque toma precauciones para atenuar el mal probable o para evitarlo si es posible.

Bien: ocurrió que en la Presidencia sucesiva, en la segunda Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, el Ministerio de Industrias y Trabajo, perdió una de sus denominaciones. Dejó de llamarse de Trabajo para seguir llamándose tan solo de Industrias, y el organismo creado conjuntamente con ese Ministerio, el que representaba algo así como el plantel orgánico de las funciones específicas, en la jurisdicción del trabajo, — es decir, la Oficina Nacional del Trabajo, — fué a depender de otro Ministerio, al principio, creo que del de Hacienda, y más adelante otra vez del Ministerio de Industrias. Se vinieron desempeñando, pues, las funciones que corresponderían a un verdadero Ministerio de Trabajo, por medio de esos órganos, como la citada oficina y algún otro más, que dependían de un Ministerio que, sin llamarse de Trabajo, tenía, sin embargo, a su cargo funciones correspondientes a un Ministerio de esta índole.

Nos hemos venido manejando a este respecto, no diré de un modo ideal, sino, por el contrario, con grandes deficiencias, a pesar de que en nuestro país se legisló y se proyectó más en materia de relaciones del capital con el trabajo y se dictaron algunas leyes relacionadas con la suerte de los trabajadores.

Las fallas grandes de todas estas leyes y de toda esta legislación, radica siempre en el cumplimiento de las disposiciones, en los organismos, en los resortes encargados de hacerlas cumplir, y en eso cabe una gran culpa, — como se ha recordado y puntualizado esta tarde, — a nuestro actual Ministro del Trabajo que fué durante muchos años Director de esa oficina, en la que ocurrían muchas cosas censurables.

El nuevo régimen, — este régimen que el señor Diputado Buranelli no admite que se califique como dictadura, — el nuevo régimen recogió al doctor Charlone, ex Director de la Oficina Nacional del Trabajo, culpable de que durante mucho tiempo se violaran descaradamente muchas de las más importantes leyes de nuestra legislación social, para promoverlo al cargo de Ministro del Trabajo. Este nuevo régimen, desde luego, que surgía con el pretexto de venir a introducir un reajuste económico, a depararnos una nivelación presupuestal, a darnos el ejemplo de una constante preocupación por la más estricta economía, aumentó el número de Secretarios de Estado. No le bastaban ya los siete Ministros del régimen anterior; reclamó nueve; la nueva Constitución nos deparó nueve Ministerios, uno de los cuales es, naturalmente, el Ministerio de Trabajo, porque con esto se ha querido dar la sensación de que en nuestro país el trabajo es objeto de grandes preocupaciones por parte del espíritu de los nuevos Poderes Públicos. Gran conquista habría de ser, señor Presidente, para la suerte de las masas trabajadoras contar con un Ministerio que antes no existía, ¿qué digo que antes no existía? que hasta había sido suprimido, en cierto modo, después de haberse creado en la Presidencia de Williman. Ahora tenemos un Ministerio de Trabajo y esto puede deslumbrar los ojos de algunos observadores superficiales.

El doctor Charlone, que es un hombre muy versado en estos asuntos, cuando nos hacía ayer la reseña histórica del desenvolvimiento de la legislación obrera y del proceso que habían ido sufriendo en los principales países del mundo todos los organismos más o menos burocráticos relacionados con la aplicación de estas leyes, puedo haber recordado, por ejemplo, que en Inglaterra, donde el problema social obrero e industrial ha adquirido tan enorme importancia, el Ministerio de Trabajo es de reciente data, y hasta hace muy pocos años, las atribuciones que por este proyecto aparecen aquí consignadas a nuestro Ministerio de Trabajo, allí estaban a cargo simplemente del Ministerio de Comercio. Algunas de las funciones de éste eran tan delicadas, como la de nombrar y dirigir los Comités de Salarios, que entre nosotros no existen. Hace pocos años que se creó en Inglaterra, más que por razones administrativas, tal vez por razones políticas, el Ministerio de Trabajo.

En Estados Unidos, donde hay un importantísimo Departamento de Trabajo, no hay un Ministerio de Trabajo; y sin ir más lejos, en el propio continente sudamericano, en la República Argentina, donde la legislación del trabajo se ha desarrollado en los últimos años de un modo verdaderamente notable, donde se han dictado muchas leyes relacionadas con la suerte de los trabajadores y el desenvolvimiento de las actividades productivas en general, no hay tampoco un Ministerio de Trabajo. El organismo encargado de entenderse directamente con todas estas cuestiones, depende de un Ministerio que tiene otra denominación y que se ocupa al mismo tiempo de funciones distintas.

¿Por qué hemos abandonado nosotros entonces esa norma de modestia a que nos habíamos venido acomodando desde hace tantos años y que permitía que todas estas funciones fueran atendidas por lo menos en la misma forma en que lo van a ser de hoy en adelante?

Si el país se encuentra frente a dificultades financieras y económicas aplastantes, y si esas dificultades son las que han determinado este gran vuelco político que nos ha hecho asistir al lamentable derrumbe, por un golpe de fuerza, de las instituciones democráticas, hubiera sido lógico esperar que, en vez de crearse ahora un Ministerio de Trabajo, se hubiera continuado con la vieja norma de modestia para que todas estas funciones nuevas y aún otras más, si quieren crearse y son necesarias, se realizaran y se atendieran por el órgano de cualquier otro de los Ministerios. Después de todo no hay por qué creer que nuestro Ministerio de Industrias, por ejemplo, no podría atender estas funciones del Ministerio de Trabajo, tal como el Ministerio de Agricultura las atiende en la República Argentina, a pesar de ser aquel un país mucho más vasto que el nuestro y su legislación de trabajo en la actualidad también más vasta y más compleja que la nuestra.

Yo no hago, señor Presidente, al plantear las cosas así, ninguna objeción de carácter personal, no personalizo el problema; lejos de mi ánimo querer llegar a la conclusión de que lo que yo hubiera deseado sería que el doctor Charlone no figurara en el Ministerio de Trabajo de este régimen. No tengo absolutamente por qué preferir en un Ministerio de esta índole, al doctor Bado por encima del doctor Charlone. No quiere decir, pues, que mi deseo fuera que las funciones que ahora desempeña el Ministerio de Trabajo y, por consiguiente, el doctor Charlone, pasaran al Ministerio de Industrias actual.

(Suena el timbre indicador del tiempo reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Mociono para que se le amplíe el plazo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el plazo al doctor Frugoni para hacer uso de la palabra.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y siete).**

—Puede continuar el doctor Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Agradezco a la Cámara esta deferencia cortés y le prometo hacerme digno de ella tratando de abreviar lo más posible.

Decía, pues, que — para mí — no hay en este asunto ninguna cuestión de preferencias personales. Lo que quiero decir simplemente es que debió haberse esperado que un régimen que pretendía haber realizado tantos estragos en nuestras instituciones democráticas para depararnos

un ordenamiento económico y meternos en una senda de economía, de menores gastos o de gastos estrictamente indispensables, en vez de crear ahora, en circunstancias como las actuales, el Ministerio de Trabajo, hubiera continuado con la norma anterior, que después de todo respondía mucho mejor a la pequeñez de nuestro territorio y a la modestia a que debemos ajustar ahora todos nuestros pasos y nuestras aspiraciones, al menos en lo que respecta a las finanzas y a los gastos públicos.

SEÑOR VIEYTE. — Esto no le cuesta un centésimo al Presupuesto General de la Nación.

SEÑOR FRUGONI. — Se dice que el Presupuesto General de Gastos no le cuesta un centésimo. Ayer se probó que algo más va a costar. Yo no voy a hacer hincapié naturalmente en la creación de esos dos nuevos cargos a que aludía el señor Diputado Haedo.

SEÑOR VIEYTE. — No los costea tampoco el Erario Público.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a admitir que tampoco los costea el Erario Público, sino que eso salga exclusivamente de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos; pero, señor Presidente, yo creo que después de todo lo que se ha dicho y lo que se ha hecho, se tiene el derecho de exigir, no que no se gaste igual, sino que se gaste menos.

Precisamente esta mañana llegaron a mis manos algunos de los informes solicitados por mí hace muchas semanas al Ministerio de Hacienda relacionados con los nuevos gastos del Presupuesto General de la Nación y los presupuestos de los Entes Autónomos. Entre los informes que me han llegado, no dispongo todavía de los relacionados con los más importantes entes autónomos, pero tengo sí los relacionados con el Presupuesto General de Gastos, y me encuentro allí con un dato altamente significativo: que por concepto de cargos suprimidos o no llenados en el Presupuesto General de Gastos, hay una suma de algo así como 450.000 pesos; pero he ahí que por concepto de cargos creados o de nuevos cargos provistos, hay también una suma de 450.000 pesos.

(Interrupciones).

—Se ha producido el equilibrio: es decir, que se han dejado las cosas tal como estaban.

Se había venido haciendo, para justificar el golpe de Estado, una propaganda intensa y hasta frenética en el sentido de que había que terminar, de una vez, con el desbarajuste administrativo y con el despilfarro de los dineros públicos, realizado sobre todo a base de empleos completamente inútiles; había que descongestionar las oficinas públicas, llenas de empleados que se estorbaban los unos a los otros. Yo estoy cansado de haber leído en todos los diarios que actualmente son oficialistas y que hace un año y medio eran diarios opositores, artículos inflamados de indignación en los que se hablaba del abuso de los empleos públicos y del fomento descarado de la burocracia con fines puramente políticos y electorales. He ahí que se da el golpe de Estado, que se comete el grave delito de atentar contra la organización democrática de nuestro país, de echar abajo las instituciones de nuestra democracia política, y cuando todos estábamos esperando que se entrara con un hacha a pegar grandes tajos en el arbol frondoso del Presupuesto General de Gastos, las cosas quedan completamente incambiadas: se ahorran 450.000 pesos por un lado y se gastan 450.000 pesos por otro.

Quiere decir, pues, que a este respecto, al menos, no se ha ganado nada con el cambio; pero se ha perdido mucho, naturalmente, porque este cambio se ha realizado a costa de pérdidas irreparables de carácter moral, de carácter político, de carácter espiritual, de carácter histórico.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Nosotros hemos estado asistiendo.— ya que se habla de que se ha concluído con las oligarquías, — en el desarrollo de este debate, a lo que a mi juicio constituye un episodio de lo que podríamos llamar el drama de la presente situación política.

El señor Diputado Haedo ha aparecido aquí defendiendo la tendencia a cumplir con esa parte de la "revolución del machete", que sería: machetear, cortar en el árbol frondoso de los gastos inútiles, reducir los gastos del Presupuesto General. El ha sostenido que no podríamos nosotros sancionar un nuevo proyecto de Presupuesto parcial, que, en vez de aparecer disminuído, aparece aumentado. Frente a él, se ha alzado la voz del señor Ministro de Trabajo sosteniendo la necesidad de crear nuevos cargos. Están en pugna, señor Presidente, dos fuerzas que trabajan el subsuelo, por decirlo así, de la presente situación política. Esta situación ha surgido para responder a los intereses, o, si se quiere, a las inclinaciones de determinados sectores sociales, pero entre esos sectores sociales hay antagonismos de intereses también.

Una parte de los que han prestado apoyo a esta situación, y la han preparado, y han conspirado para echar abajo nuestras conquistas de democracia política, nuestras instituciones libres, una parte de esos sectores reclama la reducción de la burocracia nacional; quiere que se disminuya el Presupuesto de Gastos; quiere que se hagan economías, a toda costa, aunque sea sin llenar las vacantes y hasta si es posible, prescindiendo de algunos funcionarios que evidentemente están de más. Pero esta situación política tiene también que satisfacer otras necesidades y otras aspiraciones.

Los mismos partidos políticos que han servido de instrumento a las aspiraciones de algunos sectores sociales, tienen todos ellos, todos los que se han complicado en este derrumbe de las instituciones democráticas, grandes compromisos, contraídos con su clientela electoral, que ellos cultivan y fomentan con la promesa, con la dádiva y con el empleo.

(Interrupciones).

—Por eso, cuando viene el Ministro de Hacienda al seno de la Cámara a decir que para salvar a la situación del desastre, es indispensable proceder con un espíritu de ferocidad en materia de economías, él sabe de sobra, señor Presidente, que está predicando en desierto.

La nivelación de nuestro Presupuesto a base de reducir los empleos inútiles, de detener el crecimiento de la burocracia, de pegar grandes cortes a los sueldos fastuosos, es algo que no podrá realizarse dentro de la situación actual, porque lo están demostrando actualmente los hechos que tenemos a la vista, y porque eso sería, después de todo, contrariar la propia naturaleza íntima de esta organización política. Los partidos que han hecho el golpe de Estado y que sostienen a la actual situación, son partidos, en el fondo, eminentemente burocráticos.

(No apoyados).

—Son partidos también electoreros, y en una situación como ésta, los partidos que no transan con la burocracia, los partidos que no dan empleos, los partidos que tratan de encerrarse en ese criterio de estrictas economías, no prosperan políticamente, a lo menos en la proporción que sería necesaria para hacerse dueños en determinado instante de la orientación política del país.

Hay en el seno, pues, de esta propia situación, un antagonismo latente que se traduce en episodios parlamentarios como el que estamos presenciando. El señor Eduardo Víctor Haedo podrá reclamar economías, pero el doctor Charlone habla en nombre de los intereses de la burocracia nacional y en nombre de los intereses políticos de ciertos grupos cívicos que no pueden prescindir de satisfacer las aspiraciones y hasta las exigencias de la burocracia misma.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Y bien, señor Presidente. Yo digo que no se puede hablar aquí de que solamente van a crearse dos puestos más. Después de haber oído al Ministro de Hacienda pintar con los más sombríos colores el cuadro financiero de nuestra República; después de haber oído decir que existen 31.000.000 de pesos de deuda flotante que no se sabe cómo consolidar; después de haberle oído confesar que existe, por lo que respecta al actual ejercicio económico un déficit de tres millones y medio de pesos; después de haber sabido nosotros por nuestros propios cálculos que el déficit no es de tres millones y medio de pesos, sino de muchos más, — porque hay que agregarle también el déficit de los ejercicios anteriores, y acaso todo ello pase de doce millones de pesos, — no puede satisfacer, señor Presidente, a los que reclaman economías, la presentación de un nuevo Presupuesto, en el que todo lo que se hace es limitar las nuevas creaciones a dos nuevos cargos. Creo que si es indispensable ir a la nivelación presupuestal, la nivelación, cuando tiene que afrontar el problema de suprimir nada menos que un déficit de doce millones de pesos, hay que hacerla reduciendo el Presupuesto, y no manteniendo el Presupuesto actual. Hay que sacar varios millones de pesos de los actuales gastos...

SEÑOR HAEDO — Apoyado.

SEÑOR FRUGONI — ... de los actuales servicios y, ¿a qué asistimos nosotros en las actuales circunstancias? ¿Acaso a una tentativa de reducir el presupuesto, de quitar unos cuantos millones de estos que pasan ya de sesenta y cinco, que constituyen el Presupuesto General de Gastos, para poder ir a esa indispensable y urgentísima nivelación?... No! Asistimos a la presentación de un presupuesto parcial que, en el mejor de los casos, mantendría las cosas tal como están; y yo pregunto si manteniendo las cosas tal como están, podrá nivelarse el Presupuesto y podrá solucionarse el grave problema financiero que gravita sobre esta situación y que concluirá por aplastarla.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ — ¿Me permite ...

SEÑOR FRUGONI — Sí, señor.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ — Quería significarle al señor Diputado que, efectivamente, tiene muchísima razón en lo que dice. Participo de sus ideas y creo que el señor Diputado omite mencionar una frase que tiene, indudablemente un significado magnífico, aplicada al momento actual.

El señor Ministro de Hacienda dijo,— más o menos textualmente,—que había llegado el momento de hacer penitencia financiera para redimir al país de los pecados del régimen anterior, y coincido con el señor Diputado en que no es la mejor manera de vengarnos de los excesos del régimen anterior votando nuevos gastos y nuevos empleos.

Muchas gracias por la interupción.

SEÑOR FRUGONI — Precisamente, lo que está diciendo el señor Diputado viene a confirmar la tesis que yo exponía.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ — La interrupción, precisamente, es coadyuvante.

SEÑOR FRUGONI — Le agradezco, entonces, esa colaboración...

(Interrupciones).

—... pero quiero, sí, advertirle, señor Presidente, que cuando él había de culpas anteriores es necesario no olvidar que en esas culpas y en esos pecados se complicaron muchos o acaso todos los regeneradores actuales.

(Interupciones. — No apoyados).

—Yo no personalizo el argumento, porque me estoy refiriendo, no a personas, sino a partidos, a agrupaciones políticas que tienen su conducta y tienen su responsabilidad. Las organizaciones políticas que ahora aparecen aquí hablando a cada instante de los viejos pecados del regimen anterior, han incurrido en esos mismos pecados, no ahora, sino entonces.

Ahora muchos de esos pecados los están reproduciendo alegremente, y entonces ellas también los cometían, a pesar de que ahora tratan de olvidarlo, como si ellas no hubieran tenido la más mínima participación en el desbarajuste de tiempos anteriores.

(Interupciones).

—¿Acaso, señor Presidente, ahora mismo no estamos aquí debatiendo este problema en presencia del Ministro de Trabajo, que es un representante del régimen anterior, que es uno de los hombres que han actuado con el régimen anterior, que es uno de los hombres que ha votado aquella famosa ley del reparto burocrático de la que hizo una de las grandes banderas la revolución regeneradora? ¿Acaso el pacto del chinchulín...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO — ¿Me permite?...

SEÑOR FRUGONI—Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO — Yo tenía el propósito de no interrumpirlo en su disertación; pero no puedo admitir en manera alguna que el señor Diputado me haga legislador en una época en que no lo era. Por esa simple razón no voté las leyes que el señor Diputado ha mencionado.

SEÑOR FRUGONI — El señor Ministro Charlone, no era entonces Diputado, es verdad; era Director de la Oficina Nacional del Trabajo...

SEÑOR MINISTRO — Era un simple funcionario administrativo.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI — ... y tenía una actuación política conocida; integraba una de las fracciones del partido colorado que se complicaron en la sanción de dicho pacto...

(Interrupciones).

—... y no sé que el señor Charlone, que tiene personalidad bastante como para poder reivindicar sus propias actitudes, sea cual fuera el puesto administrativo que ocupaba, haya hecho ninguna salvedad a la conducta de su propia agrupación política frente a ese pacto del chinchulín.

SEÑOR MINISTRO — ¿Me permite?...

Es que la salvedad la hice de una manera expresa, señor Diputado, cuando lo fuí. En 1932 se trataba en el seno de este Parlamento el proyecto de ley sobre Bolsas de Trabajo y Seguro de la Desocupación. Recuerdo perfectamente bien que apenas se propuso en el seno de la Comisión de Legislación Social, una disposición que alteraba la normas del pacto porque extendía el régimen de las Bolsas a todos los organismos municipales y a los entes públicos, fuí el primero en darle mi voto y en sostenerlo en el seno del Parlamento.

SEÑOR FRUGONI — Pero el doctor Chorlone era miembro de la Convención Batllista que aprobó el pacto. Quiere decir que cuando el pacto quedó sancionado y consagrado el doctor Charlone le dió su voto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Cambió de opinión algún tiempo después, cuando por coincidencia especial vino a tratarse en Cámara algún problema que de algún modo podía rozar dicho pacto, pero que fundamentalmente no lo afectaba.

(Interrupciones).

—Y bien, señor Presidente. Si traigo a colación este famoso pacto, no es a humo de paja, lo traigo porque aquí se habló también ayer de la preocupación del régimen actual en distribuir el trabajo de manera que lo coloque por encima de todas las solicitaciones políticas; porque aquí el doctor Charlone hizo un elogio de la organización que ya existiría entre nosotros, en materia de administración de las oportunidades del trabajo.

Desde luego, las Bolsas de Trabajo que van a crearse, van a funcionar por un sistema que no constituye en las circunstancias actuales la mejor garantía de imparcialidad y de alejamiento absoluto de las influencias políticas.

En efecto: van a dirigir ahora estos organismos elementos nombrados directamente por las Intendencias, porque el proyecto originario habla de las Juntas Deliberantes, entendiéndolas dentro de un sistema más o menos normal...

(Interrupciones).

—... pero todo el mundo sabe, señor Presidente, que durante cuatro años, según las disposiciones transitorias de la presente Constitución, no hay Juntas Deliberantes.

(Interrupciones).

—De hecho, no hay Juntas Deliberantes, y voy a plantear el caso de lo que está ocurriendo en Montevideo.

En Montevideo, hay un Intendente, que es el señor Dagnino, y una Junta Deliberante que no es electiva, como lo establece la Constitución, sino que ha sido nombrada a dedo por el Poder Ejecutivo, y esa Junta no se reune. Lo mismo que en Montevideo, está ocurriendo en todos los Departamentos de la República, porque sus integrantes entienden que su mandato ha caducado.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que todo esto va a quedar en manos del Intendente, nombrado directamente como órgano del Poder Ejecutivo; todo esto va a quedar en manos del Poder Ejecutivo, lo que significa que la administración de estos organismos que se crean para garantía de la mejor distribución del trabajo, va a transformarse fácilmente en un instrumento político más.

(Interrupciones).

—Los representantes de los obreros y de los patrones, como lo dice la ley, ¿quién los designa? Los designan las Juntas Deliberantes. Y si las Juntas Deliberantes no existen, en su defecto, los designan los Intendentes.

(Interrupciones).

—No hay propuesta de gremios. La ley no dice tal cosa. Además, en muchas localidades del país, los gremios no están organizados en forma como para mandar delegados. En muchas partes, lo que va a ocurrir, es que los delegados aparentes de los obreros y de los patrones, sean los amigos cercanos del Intendente y todo quedará en casa, porque el Intendente, a su vez, será un instrumento del Superior Gobierno.

No hay, pues, tal garantía de buena administración de trabajo ni de sustracción completa de estos organismos de las influencias políticas más o menos decisivas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pero, señor Presidente, hay antecedentes muy ilustrativos, porque yo quiero recordar lo que ha pasado, por ejemplo, con el personal nombrado o tomado en los últimos tiempos en algunos entes autónomos.

Se habla de que se ha concluído con el pacto del chinchulín, de que ahora el trabajo se da a quien lo merece y a quien primero lo reclama, de que no valen ahora para nada las influencias de carácter político. Todos sabemos que una de las cosas más antipáticas a que dió lugar el famoso pacto que nosotros llamábamos "La repartija burocrática", es la situación creada al antiguo personal de los teléfonos particulares. Ese personal, desde el momento en que el servicio se nacionalizaba, quedaba en su inmensa mayoría, completamente en la calle, obligado a jubilarse, porque no podía entrar dentro de los requisitos y de las disposiciones del famoso pacto. Este personal fué uno de los que realizó un movimiento de más transcedencia entre la clase obrera para levantar el espíritu de la masa trabajadora contra esa consecuencia antipática, injusta y hasta inicua del pacto burocrático.

Nosotros reclamábamos que se le diera la preferencia en la colocación del personal nuevo que había que tomar al crearse el servicio del teléfono como servicio público. Se le hicieron algunas promesas a este respecto. Vino el nuevo régimen, y el nuevo servicio de teléfonos comenzó a funcionar bajo el Gobierno de facto. Entonces la Usina Eléctrica tuvo que tomar personal nuevo; pero, ¿tomó acaso el personal, que tenía en cierto modo derechos adquiridos, perteneciente a las empresas particulares del servicio telefónico. No, señor Presidente: entraron como 800 empleados nuevos a la Usina Eléctrica, algunos adscriptos al servicio telefónico, y otros no, y esos 800 empleados nuevos han entrado por influencias realmente políticas. No entraron, simplemente, ni por concurso, ni por orden de inscripción, ni porque se tuviera en cuenta para nada la ubicación o la posición que ellos hubieran ocupado anteriormente en los cuadros de la vida activa del trabajo nacional.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO.—Existe a ese respecto un antecedente del nuevo régimen, que pertenece al que habla, que es precisamente la demostración acabada de cómo el nuevo régimen rectificó aquellas normas de conducta.

Es cierto que en el régimen anterior no se había dado, cuando menos en el texto legal, en forma expresa, la seguridad de admitir al personal de las empresas estadizadas, utilizado para cubrir las vacantes en el servicio nacionalizado a cargo de la Usina; pero yo recuerdo a este respecto, que un decreto-ley dictado en Abril de 1933, —y que tenía como finalidad fundamental la de evitar que la Caja de Servicios Públicos tuviera que sacrificar cerca de 300.000 o 400.000 pesos anuales para atender las pasividades puestas a cargo de ella por la ley de 5 de enero de ese año, agregó, digo, a propuesta mía, una disposición por la que se establecía la obligación de la Usina de llenar todas las vacantes que fuera posible con el personal cesante de las empresas estadizadas. De ninguna manera pueden haberse llamado 800 obreros a trabajar en el teléfono automático desde que, como los señores Legisladores saben muy bien, — por algo es automático y se economiza enorme porcentaje de personal, — en los viejos teléfonos, con el sistema primitivo de la batería central el personal que trabajaba en ellos, no llegaba a 600. Basta sólo poner de manifiesto o comparar una y otra cifra, para que quede en evidencia el error que comete en este caso el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que el señor Ministro debería demostrar, para destruir mi afirmación, es que no se tomaron 800 empleados nuevos en la Usina Eléctrica.

(Interrupciones).

—Yo hablaba de que no se cumplió la promesa formulada por el otro Gobierno al personal de las Usinas Telefónicas, y que, además, se tomó personal nuevo para las Usinas Eléctricas, prescindiéndose en absoluto de toda consideración que no fuera más o menos relacionada con la filiación política de los preferidos. Que algunos hayan servido para la Usina Telefónica y otros para otras clases de trabajo, eso no altera el sentido de la cuestión.

Y bien, señor Presidente: yo quiero también decir que se magnifica un poco ahora, en las actuales circunstancias, la utilidad de esos 120 organismos que van a crearse para dispersarlos por todo el territorio de la República con objeto de administrar las oportunidades de ocupación.

Las Bolsas de Trabajo son muy útiles, señor Presidente; son uno de los elementos indispensables para toda buena organización de una campaña racional contra la crisis de trabajo o la desocupación creciente. Tanto es así, que hasta hay países donde se han dictado leyes, como en Australia, precisamente en Quensland, haciendo obligatoria la inscripción de todos los trabajadores, como requisito previo para cualquier amparo contra la desocupación, en las Bolsas de Trabajo, en las oficinas especiales de colocación nacional. Pero también sabe todo el mundo, señor Presidente, que, si estas Bolsas de Trabajo, estos organismos de administración de la ocupación de brazos, prestan gran utilidad cuando la desocupación comienza, llega un momento en que no pueden prestar utilidad alguna. Cuando la desocupación es muy intensa, cuando no hay trabajo en ninguna parte para nadie, ¿en qué se van a entretener las Bolsas?

Llegamos ya a un grado, señor Presidente, en materia de desarrollo de la desocupación en el país, en que puede decirse que el único que está en condiciones de proporcionar un poco de trabajo es el Estado; y el Estado puede proporcionar ese trabajo sin necesidad de tantas complicaciones, porque siendo casi el único empleador que existe en la actualidad, le sería muy fácil centralizar toda esta administración del trabajo para simplificar los resortes respectivos. Se van a enviar a todos los rincones de nuestro país Bolsas de Trabajo, oficinas derivadas de las mismas hasta el número de ciento veinte, si no estoy equivocado, porque creo que así lo dice el informe que tenemos a la vista, y yo abrigo la seguridad, señor Presidente, de que, en las circunstancias actuales, las tres cuartas partes de esas oficinas van a permanecer con los brazos completamente cruzados.

Ahora bien: con esto quería llegar a la conclusión, señor Presidente, de que hubiera sido más prudente renunciar por el momento al despliegue de un plan que puede significar el recargo en los gastos existentes y que va a ser, a corto plazo, un germen de desenvolvimiento burocrático tal vez alarmante, porque en nuestro país todos los organismos burocráticos aparecen dotados de una tendencia íntima natural e incontrastable a la expansión y el desarrollo. Aparecen muchas veces modestos, en condiciones humildes, disponiendo de muy pocos recursos, con pocos empleados, algunos de los cuales se conforman hasta con trabajar gratis, pero en la primera oportunidad encontramos ya en nuestras bancas de Diputados un proyecto de nuevas planillas aumentadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega que concrete y termine, para que no quede el precedente, porque ha concluido el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Dejo la palabra.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Hago moción para que se le amplíe el término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declarar libre el debate, porque no se puede prolongar el término reglamentariamente.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — Voy a formular moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Diputado Frugoni y se vote en general el proyecto...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La discusión general?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hasta terminar el asunto.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que el señor Ministro conteste el discurso del señor Diputado Frugoni, y a la vez para que se le amplíe el término a este señor Diputado para terminar su discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo voy a insistir en la moción que formulé, porque creo que la discusión particular no tiene en particular el asunto, desde el momento que en la discusión general, señor Presidente, lo que se ha hecho es discutir en particular el asunto, desde el momento en que todo ha girado alrededor de dos empleos, creo que una vez hecha la votación general...

(Murmullos).

—... Con respecto al asunto en sí, que no tiene nada que ver con la actuación del doctor Charlone en la Oficina de Trabajo, porque se ha estado discutiendo únicamente alrededor de dos empleos...

(Murmullos).

—... Es decir, señor Presidente, que ya se ha hecho la discusión particular de este asunto. Por eso insisto en que se prorrogue la sesión hasta dar término a este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres mociones: una formulada por el señor Diputado Buranelli para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con la discusión general del asunto; otra del señor Diputado Dupont Aguiar para que se prorrogue hasta que terminemos con la totalidad del asunto, y la del señor Diputado Abadie Santos para que se prorrogue hasta que se oiga al señor Ministro.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ — Voy a hacer otra moción, que será la cuarta: para que se declare libre el debate.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Hay otra moción del señor Diputado Cabrera Martínez para que se declare libre el debate.

SEÑOR SALGADO — ¿Me permite, señor Presidente?...

Recién me anotaba el señor Diputado Haedo que iba a proponer la división de este proyecto de presupuesto para votarlo. De manera que el camino más práctico para ahorrarle tiempo a la Cámara y para cooperar a la sanción de este presupuesto, en el caso de que no hubiera ningún orador para hacer uso de la palabra, sería resolver, como se ha hecho otras veces: cerrar el debate y proceder a la votación en general del proyecto. Se votaría lo que la Cámara resolviera, pero el cierre del debate ya configura su deseo de resolver este asunto en algún sentido.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—El señor Diputado Dupont dice que se renueva en la discusión particular, pero no puede pretender él que este proyecto no se discuta en particular.

(Murmullos).

—Considero que no hay nada que conspire más contra la sanción de un proyecto cualquiera que este procedimiento de cortarle a cualquier Diputado la oportunidad de que exprese su pensamiento.

Yo, señor Presidente, no puedo ser acusado de hacer obstruccionismo, como no lo ha hecho ninguno de los oradores que han hablado. Por otra parte, no puede presumirse en nadie el deseo de hacer obstrucción. Pero me parece una proposición práctica y conveniente que frente a esa noticia de que se va a dividir el proyecto al votarlo en general, cerrar la discusión general para que luego, en la discusión particular, como es natural, se hagan todas las observaciones que se desee.

SEÑOR BURANELLI—La moción que he formulado, que es previa, contempla los distintos matices que se han manifestado por los señores Diputados que han hablado, en el sentido de que, votado en general el proyecto, los artículos que fueran materia de controversia, puedan pasar a Comisión y tener las modificaciones que la Comisión quiera. De manera que me parece que lo más práctico es votar en general el proyecto y levantar la sesión y mañana continuar con la discusión particular del mismo.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO — Deseo decir, señor Presidente, ante una determinada proposición para que se cerrara el debate...

SEÑOR SALGADO — Ya expresé, señor Ministro, siempre que no hubiera ningún orador inscripto.

SEÑOR MINISTRO — ... el derecho mínimo que me puede ser reconocido es el de contestar ciertas alusiones de que he sido objeto.

SEÑOR SALGADO — La proposición mía,—que es a la que alude el señor Ministro,—decía, antes que nada, que siempre que no hubiera ninguna persona que quisiera hacer uso de la palabra.

Hecha esa manifestación por el señor Ministro, no puedo mantener yo mi proposición.

SEÑOR BURANELLI — Voy a retirar mi moción dada la circunstancia de que el señor Ministro necesita hacer algunas consideraciones por alusiones que se han hecho en Cámara.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine la discusión general del asunto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR—Hasta que se vote en general.

En este caso yo retiraría mi moción.

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite?...

Yo soy partidario de que continúe esta sesión hasta que se clausure el debate en general y reservar para mañana, en primer término, la votación de este asunto en general: primero, atendiendo a la hora avanzada que es, y segundo, a que muchos Legisladores se han retirado de Sala.

Yo creo que podemos prolongar esta sesión hasta terminar con todas las exposiciones que se puedan hacer en general y el señor Ministro pueda contestar todas las objeciones que se hagan, para llegar a lo que decía el doctor Salgado: clausurar el debate en general y colocar este asunto en primer término en la orden del día de mañana, de tal manera que se empezaría la sesión de mañana votando este asunto en general.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿El señor Diputado Dupont Aguiar retira su moción?

SEÑOR DUPONT AGUIAR—Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿El señor Diputado Abadie Santos retira la suya?

SEÑOR ABADIE SANTOS — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar entonces si se prorroga la sesión hasta terminar con la discusión general y votar la clausura del debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve**).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE.—Es lamentable, señor Presidente, que la inteligencia clara del doctor Frugoni invierta todo lo que ella da, en afirmaciones inciertas, colocado en una posición de opositor irreductible, basándose muchas veces en hechos que deben rectificarse de inmediato, porque no son el fiel reflejo de la verdad.

En algunos de los pasajes de su discurso,—que siempre derivan en todos los problemas hacia la cuestión política de actualidad y hacia los regímenes anterior y presente,—nos dice,—haciendo una crítica del régimen actual,—que se habían elevado de siete a nueve los Ministerios, cuando tanto se había hablado de economías reduciendo los gastos públicos. Yo le anoto al doctor Frugoni que siempre nueve Ministerios van a ser menos que los dieciséis que representaban los nueve consejeros y siete Ministros del régimen anterior y que salían mucho más onerosos...

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite?...

Y que uno de esos Ministerios, el de Salud Pública, era todo un Consejo de siete o nueve miembros.

SEÑOR VIEYTE.—Entre las manifestaciones hechas por el doctor Frugoni,—y al que no hemos de seguir siempre en las derivaciones políticas que él les da a todos los debates que plantea; pero que a veces hay necesidad de contestar,—habla del derrumbe de la democracia, del derrumbe de la Constitución, cuando sabe perfectamente, porque la realidad era tan clara que nadie la desconocía en el país, y el pueblo todo la sintió y la vivió, que la democracia se habría derrumbado ya por la unión concupiscente de dos minorías que estaban coaligadas al solo efecto de hacer de la Administración Pública y del Gobierno del país, una repartija de puestos. Se gobernaba desde el "Café Montevideo"...

(Interrupciones).

—Y además, la finalidad del golpe de Estado del 31 de marzo, no fué derrocar la Constitución, sino aplicar en los hechos la vieja Constitución en su artículo 4.o, que establecía que la soberanía nacional radicaba precisamente en la mayoría de la Nación; y que la mayoría de la Nación acompañó ese movimiento reformista que la minoría gobernante se negó a escuchar, lo prueba el hecho de que más de 250.000 electores auténticos concurrieron, a 85 días del golpe de Estado, a rubricar su adhesión al paso dado y a rubricar también la aspiración legítima de reformar una Constitución que no permitía a las instituciones de Gobierno defender al país frente a todas las circunstancias difíciles porque atravesaba.

(Interrupciones).

—Se sabe, además, señor Presidente, que la preocupación fundamental de los hombres que inspiraron y rigieron y obedecieron el mandato popular al dar el golpe de Estado, se sabe perfectamente que la preocupacin fundamental, — que probaron los hechos, — era restablecer la legalidad del país sobre la base de una Constitución que estuviera más en consonancia con las necesidades y conveniencias de la Nación. Así fué como nuevamente más de 250.000 electores que concurrieron a las urnas el 19 de abril, ratificaban la labor de la Asamblea Nacional Constituyente y ratificaban esta Constitución que hoy nos rige y que autentica la posición legal de todo lo hecho.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Hay que hacer constar lo siguiente: que el doctor Frugoni habló del derrumbe de las instituciones democráticas, defendiendo a las instituciones libres del régimen anterior. El Gobierno anterior era dirigido desde la calle 18 de Julio; los Consejeros, los Ministros, los Diputados, eran dirigidos por dos o tres personas. Yo le pregunto al doctor Frugoni dónde está la democracia, dónde están las instituciones libres?

(Interrupciones).

SEÑOR VIEYTE. — Continúo, señor Presidente.

Entrando al asunto en cuestión, se hizo una gran parte del discurso del doctor Frugoni alrededor de la necesidad de reducir los presupuestos del país; necesidad que todos sentimos, que todos compartimos, y en las que todos estamos dispuestos a colaborar.

(Interrupciones).

—No es verdad que se vayan aumentando; y la prueba de ello es el hecho de que se habla de economías queriendo torcer la realidad de las cosas, cuando se refieren a este presupuesto, que no va a costar al erario público ni un solo centésimo, porque está financiado con los institutos que van a utilizar precisamente este servicio nuevo que se crea y, además, con los funcionarios de la Administración que pasan, por este mismo proyecto de presupuesto, a prestar servicios en la nueva Secretaría de Estado y en el Registro de Colocaciones.

Se dijo también por el doctor Frugoni en su discurso, que no existían las Juntas y que en los casos en que existían, eran instrumentos de los Intendentes y éstos, a su vez, del Poder Ejecutivo. Si los nombramientos de Intendentes Municipales y de Juntas Deliberantes se hicieron en esta oportunidad por vía directa, es porque así lo establece la Constitución de la República en sus disposiciones transitorias para esta situación de emergencia inicial de la nueva Constitución.

(Interrupciones).

—No podían hacerse por elección directa, ya que no podían elegirse esas Juntas Deliberantes mientras no fuera establecida por la ratificación popular la Constitución de la República, y se dictaran además las leyes orgánicas correspondientes.

Además, el argumento de que esas Juntas, por el hecho de responder a una designación directa, han de ser instrumentos de los Intendentes Municipales, es tan fuera de la realidad, señor Presidente, que en este mismo momento hay más de un conflicto entre algunas Juntas Deliberantes y las Intendencias Municipales, en los que aquéllas no han cedido a éstas, y éstas no han cedido a aquéllas, y cada cual, dentro de sus fueros, defiende sus intereses y se ajusta a lo que establece la ley.

Se refirió también, al mencionar la composición y conformación de las oficinas departamentales de esas Bolsas de Trabajo, y también a su registro nacional, a que no serían, de ninguna manera, otra cosa que el instrumento de las pasiones o de los intereses políticos. Y cuando esto dijo el doctor Frugoni, demostró no haber leído en su totalidad el proyecto que está en discusión en Cámara o, de lo contrario, quiso hacer ver que no lo había leído, para hacer un cargo político más en oposición a este proyecto.

El artículo 10 del proyecto que discutimos, que me voy a permitir leer con permiso de la Mesa, dice: "Los funcionarios de las Bolsas de Trabajo deberán abstenerse bajo pena de distitución e inhabilitación para ocupar cualquier otro empleo público, de formar parte de Comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos partidarios y, en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto".

Se estableció, precisamente, en el proyecto este artículo que limita los derechos cívicos de los ciudadanos que vayan a formar parte de las Bolsas de Trabajo, para establecer la garantía política de que se quiere dotar al nuevo organismo; y se propuso ese artículo basándose, precisamente, en lo que establece el inciso 4.o del artículo 68 de la Constitución de la República, y la extensión de los deberes y las penalidades que autoriza la Constitución, en el mismo artículo, inciso 8.o, para extenderlos a otros organismos públicos.

(Interrupciones).

—Otro de los aspectos que quería yo contestar, y que en parte ya contestó el señor Ministro de Trabajo, es el que se relaciona con el personal de las Usinas Eléctricas para los teléfonos del Estado.

En primer término, rectificó ampliamente el Ministro al Diputado socialista, cuando le hizo ver que el sistema anterior que requería infinitamente mayor cantidad de personal para ser atendido sólo tenía 600 operarios, cuando el doctor Frugoni atribuía a la Usina ocupando 800 operarios en el nuevo teléfono. Eso por sí sólo ya implicaba una rectificación amplia; pero, además, las autoridades dirigentes de la Usina han dado cabida en el nombramiento para los teléfonos a una gran parte, a casi la mayoría del personal cesante de los teléfonos anteriores. Y no sólo eso, sino que también ha ocupado para su servicio en el Teléfono Oficial al personal que ocupara la empresa constructora de la nueva red telefónica, y para eso le ha bastado a la Usina con la certificación de los servicios otorgada en regla por la compañía constructora.

Quiere decir que, por encima de los intereses políticos que anuncia el doctor Frugoni de la selección del personal obrero y del personal técnico de los teléfonos, por encima de eso, ha estado el afán y el propósito del Directorio de la Usina de bien servir los intereses del Estado contemplando también los intereses perfectamente legítimos y respetables del personal que sirvió en los teléfonos anteriores y que prestó servicios en la compañía constructora de la nueva red telefónica.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Alguna razón tenía yo cuando decía que este asunto relacionado con el presupuesto del Ministerio de Trabajo, había dado motivo a que se hiciera el proceso a toda la gestión social realizada por el propio Ministro y, lo que es más aún, señor Presidente, hasta a la posición personal del propio Ministro de Trabajo en el seno del Gabinete que integra.

Comienzo por declarar, señor Presidente, que no defiendo éste presupuesto por una razón de vanidad personal. Soy un convencido de que el Ministerio del Trabajo ha rendido y puede rendir al país inmensos beneficios, y declaro que si no lo creyera así, no ocuparía en este momento mi sitio como Ministro de Trabajo en esta sala, porque soy Ministro contra toda mi voluntad. Lo saben muy bien mis compañeros de banca...

(Apoyados).

—... lo saben también muchos de mis adversarios políticos, y si soy y seguiré

siendo Ministro de Trabajo, es siempre que se crea que es útil a la causa pública el modesto caudal de mis facultades y a condición, también, de contar con el apoyo y la confianza de este Parlamento.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Tanto por el señor Diputado socialista, como por el señor Diputado comunista, se ha aludido al cumplimiento de las leyes obreras, reeditándose así las denuncias que ayer formulara el señor Diputado Haedo y que motivaron que hoy me dirigiera a la oficina respectiva, solicitándole informes a ese respecto para poder traerlos a la Cámara.

Para nadie es misterio, señor Presidente, que las leyes obreras tropiezan, en los hechos, con dificultades muy serias para los elementos encargados de vigilar su cumplimiento. Para nadie es misterio, tampoco, que violaciones a las leyes obreras ocurren, por la misma razón que las hay también al Código Penal, a pesar de que funciona la policía; violaciones que se explican tanto más si se tiene en cuenta que en las disposiciones de las leyes obreras hay tantaas o más figuras de "infracciones" que delitos existen en el Código Penal, y para vigilancia de este cuerpo de leyes existe una policía más numerosa distribuida en los diecinueve Departamentos.

Las leyes obreras se violan aquí, como en el extranjero, en todos los países del mundo, en todas las épocas. Si se acude, por ejemplo, a la Facultad de Derecho, y se solicitan antecedentes sobre este particular, cualquiera de los señores Diputados que lo desee, puede encontrar allí un sinnúmero de tesis y publicaciones, todas las cuales comienzan con la afirmación invariable: "las leyes obreras se violan y es necesario buscar procedimientos nuevos para impedir esas violaciones".

Tan es cierto esto, que yo recuerdo que en el año 1932 al propio señor Diputado comunista tuve oportunidad de demostrarle que en Rusia, la Meca del derecho obreró, la patria del proletariado, los empleados del comercio aparecían trabajando, en una forma colectiva, general y sistematizada, diez horas por día; que en una línea de ferrocarriles del Báltico, el incumplimiento de la ley de ocho horas había traído por resultado un aumento increíble en el número de accidentes; que también se violaban las leyes obreras en la minas del Donetz, etcétera.

El caso de Rusia, señores Diputados, es el de la mayoría de los países que cuentan con Inspecciones de Trabajo mejor organizadas que la nuestra.

Pero, si hay infracciones, señores Diputados, esas infracciones se reprimen. La Oficina de Trabajo me demuestra, con las cifras que hoy ha sometido a mi consideración, que en el curso, por ejemplo, del año 1933, aplicó 1138 multas como resultado de la constatación de otras tantas infracicones, por un valor de 24.016 pesos.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Estos son los datos que se me suministraron, referentes a las multas aplicadas. Pero, a este respecto, recordarán los señores Diputados que en enero del año actual, la Asamblea Deliberante o el Poder Ejecutivo por disposición en cuya adopción yo no intervine, decretó una especie de amnistía o de perdón general para todas las violaciones que se habían cometido en esa época.

(A continuación el señor Ministro lee una larga nómina de establecimientos, empresas, etcétera, que habían sido multados por el Instituto Nacional del Trabajo).

—Aquí está, pues, la demostración clara de que, si infracciones hay, existe de parte del Poder Ejecutivo y de los órganos encargados de aplicar esa legislación, la decisión firme inquebrantable de que ella sea una realidad.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite, para rectificarlo en esa afirmación tan categórica que formula el señor Ministro sobre la intención que existe en la Oficina de Trabajo de hacer cumplir estrictamente todas las disposiciones?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Recuerdo que hace pocos días la Oficina de Trabajo publicó una especie de aviso diciendo que empezaría a hacer cumplir la ley sobre servicio doméstico. No bien apareció ese aviso, ciertos órganos periodísticos de la situación pusieron el grito en el cielo manifestando que era inadmisible que la Oficina de Trabajo resucitara esa ley completamente demagógica que obedecía al espíritu del viejo régimen y que, por consiguiente, era el caso, no de hacerla cumplir, sino de hacerla caer en desuso, y creo que no se ha vuelto a hablar más de ella.

SEÑOR MINISTRO. — Es una de las tantas leyes por cuyo cumplimiento se vela; la misma Oficina de Trabajo lo pone de manifiesto. Lo que ha ocurrido en ese caso, es lo que el doctor Frugoni sabe perfectamente bien: que en un momento excepcionalmente político la oposición saca provecho de cualquier cosa para sumar dificultades a la gestión gubernativa del régimen actual, y precisamente la fiscalización sobre el servicio doméstico se había convertido en esos días en un banderín de la oposición.

Prosigo. Soy un convencido de que el Ministerio del Trabajo ha rendido ya resultados positivos para la clase trabajadora, e invoco a este respecto, no promesas, no la definición de un programa ministerial, — que, según lo manifestaba el señor Diputado Frugoni, supuso él que yo había de formular en la Cámara esta tarde, — sino por el contrario, el deseo del Poder Ejecutivo, la decisión del Gobierno Nacional, de aumentar el bienestar de las clases modestas de nuestra sociedad; y ello está traducido en una serie de disposiciones, dictadas desde el 31 de marzo de 1933 hasta la fecha.

Llamo a este respecto la atención del señor Diputado que, desde 1919 a 1933, con la sola excepción de unas cuantas leyes de jubilaciones mal concebidas y peor financiadas, y otra ley sobre la Semana Inglesa, de iniciativa parlamentaria, justo es decirlo, fuera de esas dos realizaciones, en materia de previsión social y legislación del trabajo, el país permaneció en estado de verdadero estancamiento.

Un cambio radical de esa situación, se produjo a raíz del nuevo régimen instaurado el 31 de marzo. Van transcurridos desde entonces acá, diecisiete meses, y solamente once desde que el Ministerio de Trabajo fué creado. Pero la verdad sea dicha: en ese tiempo, el lote de los derechos obreros se ha enriquecido con estas leyes: las "Vacaciones anuales obligatorias", sobre la que existían diversas iniciativas que penosamente se habían arrastrado en el Parlamento sin llegar a ningún resultado positivo; una lucha efectiva contra la desocupación, especialmente las leyes sobre "Trabajos de socorro", gracias a las cuales tienen trabajo y pan más de 15.000 hogares en el país; el "Seguro obligatorio contra los accidentes de trabajo", establecido en la ley de 11 de enero de 1934, que evitará así el naufragio de uno de los institutos de previsión y reparación social con que contaba el país, porque para nadie es misterio que las reservas acumuladas por el Banco de Seguros del Estado sobre la base del seguro facultativo de accidentes, estaban descapitalizándose...

(Apoyados).

—... el "Seguro obligatorio contra las enfermedades profesionales", porque se daba aquí el hecho francamente paradojal, señores Diputados, de que mientras un obrero, por un hecho eventual y posible, en consecuencia, de no ocurrir, de accidentarse en el trabajo, tuviera por mandato de la ley derecho al amparo social, en cambio otro obrero, que trabajaba en industrias insalubres, donde necesariamente, a la corta o a la larga se contrae el mal de Saturnismo, quedaba desamparado, al margen de la previsión. Esa injusticia, la hemos suprimido también con el "Seguro obligatorio contra las enfermedades profesionales", que comenzará a practicarse en el país desde el 1.o de enero de 1935.

Los empleados del comercio, desde hace años, bregaban por obtener el cierre de los establecimientos a una hora fija. Es notorio que por algo el legislador ha establecido la jornada máxima de trabajo: no fué únicamente por la simple razón de los "tres ocho", — es decir, ocho horas para el trabajo, ocho horas para la cultura y ocho horas para el descanso, — sino, que también entraba en las finalidades previstas por el legislador, que esas horas se distribuyeran en forma equitativa, para que el trabajador pudiera gozar de los esparcimientos a que tiene derecho todo hombre.

(Interrupciones).

—Entre los empleados de comercio se daba este hecho, que adquiría características más graves a cada año: la competencia entre unos y otros establecimientos iban dilatando la hora del cierre. En Montevideo, en otros años, era corriente que muchos establecimientos cerraran a las 6 y 1|2; después, bajo la presión de una competencia desleal hecha a costa de los propios empleados, se fué dilatando esa hora hasta las 7, las 7 y 1|2, las 8 y aún las 9 de la noche.

Los señores Legisladores recordarán que en el mes de abril último un decreto-ley, estableció el cierre uniforme a la hora 7 para todos los establecimientos comerciales. Es una conquista más para las clases modestas de la sociedad.

(Apoyados).

—Y unido a todo lo anterior, la legislación sobre "Jubilaciones", ese calumniado "Reajuste jubilatorio", que el señor Diputado comunista presenta como una obra de perspectivas siniestras, como un atentado incalificable para los derechos más sagrados del trabajador!

Reclamo y reclamaré siempre el honor, señor Presidente, de haber iniciado e impulsado, con la cooperación de la Asamblea Deliberante, ese reajuste, que salvó a la Caja de Jubilaciones de la ruina. Lo reclamo, porque resplandecen en la doctrina de él, ideas de los partidos que han tomado la posición de avanzada en la defensa de los derechos de los trabajadores: me refiero, señores Diputados, a los partidos socialistas.

Se le dice al Ministro de Trabajo, por ejemplo, que en materia de jubilaciones ha destruído el derecho de los trabajadores con el reajuste que ha llevado a la práctica. Y yo respondo que, efectivamente, he aplicado un criterio de inmenso conservadorismo en la administración del patrimonio de las jubilaciones. Esa es la idea que resplandece en todo el plan de reajuste. ¿Por qué? Porque los dineros que las Cajas tienen no son del Estado. El Estado no los aporta; son dineros trabajosamente extraídos por mandato de la ley, al sudor, al sacrificio y al sufrimiento de modestos hombres de trabajo, y esos dineros, señor Presidente, no existe por cierto el derecho de malversarlos.

Es la propia situación financiera de las Cajas de Jubilaciones al 31 de marzo de 1933 que yo me veo en la necesidad de aportar aquí, — siendo más extenso de lo que hubiera deseado, — porque lo que está en juego en este momento, señores Diputados, es la necesidad de un Ministerio de Trabajo, para responder a perentorias exigencias públicas. Y bien: la situación de las Cajas de Jubilaciones en la fecha expresada, basta, en mi concepto, para que se le haga el proceso a la situación política que destruyó el país con el movimiento del 31 de marzo.

(¡Muy bien!).

—En la propia Memoria de la Caja del año 32 — o sea en la administración anterior a la instauración del régimen actual — existe la demostración plena de que ya entonces se conocía cuál era el estado de desastre, de bancarrota inminente en que se encontraban las Cajas, y que se le ocultó, no solamente al Parlamento, sino a la opinión pública, a las empresas y a los trabajadores, a quienes se les cobraban los montepíos correspondientes.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite... En el año 29, estando yo en la Cámara, se presentó un proyecto para transformar los puestos honorarios del Directorio de la Caja en puestos rentados. Entonces yo tuve que librar una gran batalla parlamentaria demostrando el estado desastroso en que se encontraba la Caja de Servicios Públicos. Denuncié que, por cálculos que tenía de un Contador, esa Caja estaba mal financiada, y que dentro de diez años tendría un déficit matemático millonario, verdaderamente formidable. Y ese proyecto que significaba arrojar sobre los fondos de la Caja un gasto bastante grande, en el momento menos indicado, porque era en el momento que empezaban a equilibrarse las entradas con las salidas, fué votado y defendido calurosamente por los Diputados herreristas y colorados de la Cámara, muchos de los cuales forman parte actualmente de la situación restauradora!

Es un proyecto que venía patrocinado por nacionalistas-herreristas sobre todo, y batllistas, y los únicos que lo combatimos en Cámara, fuimos los socialistas.

SEÑOR MINISTRO. — Yo afirmo que a todo el país se le ocultó esa penosa verdad, desde mucho antes del año 32; y tan se le ocultó, que a raíz de aquel aumento operado en el presupuesto de la Caja de Jubilaciones, que motivó una investigación parlamentaria, las autoridades de la Caja le dijeron al Parlamento que solamente en el fondo de "Servicios Públicos" existía un déficit de 700.000 pesos, cuando la verdad era que había déficit de varios millones en todos los fondos de las Cajas; porque solamente por arte de magia — era lo que se hacía en el viejo régimen con las jubilaciones — por simple escamoteo de los números, se había llegado, para poder afirmar que la Caja tenía remanentes capitalizables, a prescindir de contabilizar los atrasos que ya se debía, que surgían de los expedientes en trámite en esa fecha, y que ascendían a varios millones de pesos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—A la Caja, desde que fué creada hasta el 31 de marzo de 1933, habían ingresado entre 42 y 43 millones de pesos. De ellos sólo quedaban 21.000.000, que eran los títulos de la reserva adquiridos por la Caja a un promedio de 92, y que en el momento en que se produjo la intervención del nuevo Gobierno, solamente valían en la Bolsa 80. Con esos 21.000.000 de papeles públicos que formaban el capital de la Caja, se debía hacer frente a 9.090.000 pesos de atrasos correspondientes a 8.721 expedientes en trámite. Además, el despacho de estas cédulas significaba un aumento tan considerable en el servicio de las jubilaciones que la situación del Instituto era la de tener que afrontar un déficit anual de 4.825.000 pesos. Se hizo un estudio sobre cuál sería la duración probable de cada uno de los fondos y se llegó a estas consecuencias: el fondo "Periodistas y Gráficos" — casualmente el más nuevo — solamente podía durar, agotando su capital de reserva, un año y nueve meses; "Sociedades Anónimas", dos años y un mes; "Servicios Públicos", tres años y seis meses. Pero yo afirmo que el desastre hubiera ocurrido antes por la sencilla razón de que, como a cada uno de los 8.721 expedientes en trámite correspondía 1.000 pesos de atraso como promedio, cuando la Caja hubiera despachado el asunto número 2.000 — y esto debió haber sido alrededor de Agosto o Setiembre del año pasado — entonces se hubieran equilibrado las entradas con las salidas. Hubiera sido necesario ir, en ese momento, a la reducción de las jubilaciones o confesarle al país la situación en que la Caja se hallaba; y entonces, tengo por bien seguro, que en los sectores del trabajo y propias empresas, hubiéramos encontrado una resistencia invencible a seguir pagando, equivaliendo esto a la quiebra y el cierre de la Caja.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es cierto que hemos impuesto en el plan de reajuste — porque era necesario reaccionar contra las promesas demagógicas imposibles de cumplir — es cierto, digo, que hemos impuesto sacrificios, reduciendo las pasividades de los jubilados actuales de las Cajas y prometiendo beneficios menores a los que mañana se acojan a los retiros sociales; pero la verdad sea dicha, que antes que imponer beneficios, comenzamos por reclamar e imponer la contribución del Estado que antes no existía.

El nuevo régimen vertió a la Caja de Jubilaciones, como nuevo recurso permanente, la cantidad de 1.800.000 pesos — que es el producido del impuesto a los gananciales, con esta particularidad: si el impuesto no lo produce, el Estado garantiza el saldo hasta cubrir la expresada cantidad. Ese millón ochocientos mil pesos lo hemos empleado, no para dar más beneficios — porque, desde luego, sería volver a la política suicida para la Caja que había puesto en vigencia el régimen anterior de Gobierno — sino para reconstruir sus reservas, aportando, en forma de una deuda pública teórica, capitales efectivos, que devengan el 6 o|o de interés y tienen su fondo de amortización, lo que nos ha permitido elevar las reservas a la suma de 52.000.000 de peso. De manera que hemos obtenido este resultado. A la Caja habían ingresado 43.000.000, y de ellos sólo quedaban 19.000.000. Pues ahora, en las cuentas respectivas de los afiliados está todo lo que aportaron, y aún más, es decir, la contribución del Estado para hacer frente a los servicios anteriores devengados sin imposición de montepíos.

Cierto es que damos menos que antes; pero damos mucho más de lo que se establece en cualquiera de las legislaciones extranjeras.

Los señores Legisladores y especialmente el señor Legislador socialista, que es un experto en la materia, saben mejor que yo, que en las legislaciones extranjeras en vez del promedio de 15 años — que se practica en nuestro país y que en realidad es de 10 para los que tienen 50 años, y difieren a lo 55 años el goce inicial de la jubilación — saben muy bien, digo, que, a cambio de ese término promedial de 15 años, en Europa se practica el promedio general de las asignaciones ganadas; y que a los que se jubilan sin 30 años de aportes, no se les da por cierto el 100 o|o del promedio percibido en la vida de trabajo, sino un porcentaje generalmente muy inferior

Sabe también el señor Diputado socialista — que en una interrupción que me hacía afirmaba que nosotros habíamos suprimido la jubilación por despido — que esta clase de jubilaciones equivale entre nosotros a un "Seguro de desocupación" de efectos permanentes, que ha venido a sustituir por tal modo al servicio análogo que se practica en el extranjero, pero con una diferencia fundamental con respecto al régimen vigente en nuestro país; mientras el "Seguro contra la desocupación" se otorga, en el común de los casos, nada más que por 26 semanas, por una cantidad que en el promedio no pasa del 50 o|o del jornal, y que solamente en un país, Rusia, se concedía hasta por nueve meses — y esto hasta 1930 en que Rusia suprimió el seguro de desocupación — nosotros, en cambio, mantenemos la jubilación por despido a partir de los 40 años de edad con asignaciones que representan, un obrero con otro, la mitad o más del jornal, y como beneficio de carácter permanente; y que recién de 40 años abajo, cuando el obrero todavía es capaz de producir, restablece el seguro contra la desocupación por un año, es decir, el doble del plazo que existe en las legislaciones extranjeras.

Se critica también que hayamos limitado el derecho a la jubilación, uniendo las dos causales que antes estaban dislocadas, es decir, que si antes un obrero se jubilaba con "30 años de servicios" o con "50 de edad", ahora se exige que concurran las dos causales. Eso, que es muy cierto, se traduce nada menos que en una economía del 32 o|o del costo de las jubilaciones futuras. Pero la verdad es también que, en la Argentina — de donde procede la ley madre de este sistema de seguros sociales, pues fué la que tomó por base el doctor Carnelli en 1919 — en la Argentina, la jubilación también se concede a los "50 años de edad y 30 de servicios", y un Diputado socialista — de un socialismo indiscutible, un hombre sincero, honesto, que siempre ha estado contra las tendencias demagógicas de su país, que las ha combatido dura y señudamente, cifras en mano, en el seno del Parlamento — pedía nada menos que la reforma de la ley de ferroviarios se hiciera elevando a 55 años la edad para las jubilaciones ordinarias, y reclamando 32 años de actividad en vez de los 30 que se exigen hasta ahora.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: es precisamente — y aquí voy a invocar la doctrina socialista en apoyo a la tesis que he sostenido, como fundamento del reajuste jubilatorio...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite? El señor Ministro cita la opinión del doctor Bunge que es un ex socialista a quien respeto y admiro, pero cuyo criterio conservador respecto de las jubilaciones estamos muy lejos de compartir en todas sus partes los socialistas.

SEÑOR MINISTRO. — Si el señor Diputado no se declara satisfecho con la opinión del doctor Bunge — porque integra, según tengo entendido, una de las tendencias del socialismo argentino, que ha seguido las orientaciones del ex Ministro de Tomaso — le voy a citar estas: los doctores Repetto y Dickmann y todos los Diputados de la otra tendencia socialista, votaron en la Cámara de Diputados, el reajuste de la Caja Ferroviaria; y a mayor abundamiento, también...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Prosigo, señor Presidente.

En la Argentina, el doctor Bunge proyecta el reajuste de las jubilaciones obreras sobre la base de una realidad mucho menos apremiante que la nuestra. La Caja de Ferroviarios tenía 350.000.000 de valores públicos en su reserva. Todavía tenía remanentes capitalizables; la descapitalización del fondo recién habría de comenzar en 1935, y aun cuando el Gobierno no tomaba medidas, todavía la Caja tendría vida durante 11 años. En cambio ¿cuál era la situación que debimos afrontar nosotros? La situación era totalmente la contraria: nada de remanentes capitalizables; las reservas a punto de agotarse, la necesidad de liquidarlas en la Bolsa provocando con ella una catástrofe irremediable, una verdadera dislocación en todo el mecanismo de crédito público, y unido a eso, un déficit financiero de casi 5.000.000 de pesos anuales en los servicios de jubilaciones.

Señor Presidente: no es sólo el doctor Bunge. En estos días se discute en el Parlamento argentino la reforma de la ley de "Jubilaciones Civiles", y el doctor Bravo — Senador socialista de la misma tendencia que en nuestro país representa el doctor Frugoni — acaba de manifestar estas ideas que concuerdan perfectamente con las nuestras: lo que interesa en el caso, antes que el respeto a los derechos adquiridos que se invoca por los intereses lesionados cuando protestan porque se les aplican las medidas de reajuste, es el derecho de los que trabajan, que no hay derecho adquirido contra la solvencia de las Cajas, porque de ellas depende que las jubilaciones — esto lo digo yo — no sean una verdadera estafa social, es decir, el dinero extraído a los trabajadores con la promesa de beneficios que mañana, por desgracia para ellos, no se les podrán dar.

(Interrupciones).

—El señor Senador Bravo declara en el Parlamento Argentino que es preciso ir al reajuste, a un reajuste que se hace, elevando al 8 o|o la contribución del Estado, pero que también eleva, señores Legisladores, al 8 o|o la contribución de los empleados, de acuerdo con una escala creciente de montepío unida a una escala decreciente de beneficios. El es Senador Bravo el que lo dice: "Yo, en esto caso, no doy una opinión personal: he consultado a mi partido; vengo a expresar la opinión de éste, y a decir que, antes que nada, el derecho que tenemos que defender los Legisladores, es el de los trabajadores que aportan el capital de sus jubilaciones futuras".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pasaré por alto ciertos aspectos concretos de la gestión administrativa, vinculada al reajuste funcional de los diversos organismos comprendidos en el Ministerio de Trabajo; pero séame permitido decir que en la Caja de Servicios Públicos se han realizado economías en los gastos de gestión por valor de 168.500 pesos anuales. Hallamos los gastos de gestión próximos al 9 o|o de los ingresos y hoy apenas si llegan...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es necesario distinguir en el régimen de la Caja de Servicios Públicos el total de empleados que corresponden a un mismo volumen de tareas. Sobre ese total de empleados, que corresponde a la aplicación de las leyes vigentes al 31 de marzo de 1933, se han efectuado economías por valor de 168.500 pesos; vale decir, exactamente el 20 o|o de lo que se gastaba hasta esa fecha; pero posteriormente se dicta la ley de 1934, que incorpora más de 10.000 empresas nuevas y 80.000 o 100.000 afiliados más a la Caja, e impone, por otra parte, a este organismo que reajuste 15.000 o 20.000 cédulas de pasividades ya concedidas; no era justo que el mismo personal al cual se le pidió en el transcurso del año pasado un refuerzo extraordinario, — al punto que trabajó con horarios dobles, habilitando horas especiales, — no se le exigiese que hiciera frente a una y otra tarea, y fué por esto que la ley de 1934 le concedió a la institución, como era lógico, autorización para invertir en todo ese plan la cantidad de 100.000 pesos para contratar personal, nuevos útiles de trabajo, locales, etc.

(Interrupciones).

—En la Caja de Jubilaciones Civiles, 24.000 pesos de economías, y en las Pensiones a la Vejez, 73.000, habiendo desaparecido aquí para siempre estos hechos vergonzosos que ocurrieron en el régimen anterior y que demuestran hasta donde llegaba la medida del despilfarro; no con dineros extraídos a las clases pudientes y aplicados a aumentos de burocracia, condenables, desde luego, pero que para algunos espíritus alguna justificación tendrían, sino que, por el contrario, con el dinero de los pobres ancianos a quienes el viejo régimen despidió adeudándoles cuatro meses de pensiones...

(Interrupciones).

—En "Subsidios al personal" se pagaron allí, en 1932, 3.458 pesos; en "Seguros", "Obsequios de casamiento", "Gastos de entierro", "Quebrantos de Caja", "Aguinaldos" y hasta "Aumentos automáticos de sueldos", se invierteron $ 27.594.27.

Paso, señor Presidente, a otro punto: la acción del Ministerio en la lucha contra la desocupación. Ya que se han formulado críticas especialmente a lo que para nosotros supone la gestión más eficaz, que lo es el régimen de "Trabajos de socorro", permítanme los señores Diputados que haga comparaciones, porque la comparación muchas veces es el índice más práctico, para juzgar la bondad de una gestión o cuando menos para que aprecien sus resultados prácticos.

En 1932, como medida de lucha contra la desocupación, no se hizo otra cosa que el plan de obras públicas. Se gastó, — tengo también en mi cartera la cifra, — la cantidad de 12.700.000 pesos. De esa suma, más o menos un 30 o|o es lo que se invirtió en personal, y el total de la capacidad de absorción de las obras públicas, fué de 4.000 obreros. Como única medida extraordinaria votose en el régimen anterior, la cantidad de 100.000 pesos para suministrar alimentación a los hogares que sufrían el paro forzoso; y esos 100.000 pesos, — lo vinimos a descubrir después, — se sacaron, con ignorancia del Parlamento, del fondo ya exhausto de pensiones a la vejez. En cambio, en el régimen actual, la primera medida del Gobierno fué multiplicar los comedores por todo el país, haciendo un esfuerzo intenso en ese sentido. Se puede decir que desde el primer momento no hubo hogar que si pedía pan, no lo tuviera. Hubo también una Comisión presidida por ese benemérito ciudadano, que es el doctor Pernín, a la cual el Gobierno le fijó una crecida cantidad anual para que pudiera hacer, no la asistencia del comedor, sino la asistencia del hogar familiar, para aquellas personas que, por escrúpulos atendibles, no se avienen a confesar su miseria concurriendo a los comedores; pero también aplicamos de inmediato nuestra buena voluntad a la creación de nuevas posibilidades de trabajo. Y aquí sí, señores, yo he puesto en práctica las ideas de otro ilustre socialista francés, que actualmente ocupa en el Gobierno de su país la Cartera de Trabajo: me refiero a Marquet.

Conocida es de los señores Diputados la situación sobremanera grave en materia de desocupación, que existe en Francia. En estos momentos en que los demás países deprecian su moneda, Francia, decidida a mantener intacto el valor de la suya, lucha con inmensas dificultades en el problema de la desocupación. Y bien: el Ministro Marquet formuló el plan de multiplicar el número de obras públicas, de repartir trabajo a todos los vientos, pero ¿sacando el dinero de dónde? De los remanentes capitalizables de los Seguros Sociales.

Exactamente lo que hemos hecho nosotros una vez garantido el equilibrio de las Cajas de Jubilaciones y obtenido remanentes: no prestar dinero al Estado para dificultades de su presupuesto, ni siquiera, tampoco, para obras públicas que reclamen material de alto costo, que se llevan la mayor parte de los fondos, sino todo lo contrario, para trabajos de socorros, para aquellas actividades cuyo 90 o|o del precio de costo esté representado por los jornales del personal, porque ese, señores, es dinero que retrovertimos a la sociedad que costea las jubilaciones; y así esos 7 u 8.000.000 de pesos que le extraemos a ella con ese fin, vuelven enseguida a la industria y al comercio, en forma de jubilaciones o de salarios.

(Interrupcioón del señor Representante Frugoni).

—Tomo en cuenta la observación que hace el señor Diputado Frugoni.

Ha habido aquí, como es notorio, la coincidencia de la realización de esos trabajos y algunos actos electorales; pero hay también una diferencia clara y categórica entre el Gobierno actual y las prácticas del régimen anterior. Antes, a los obreros se les llamaba al trabajo y se les daba ocupación hasta el día de las elecciones; después, la verdad sea dicha, se les dejaba librados a su miseria. En cambio ahora, en el régimen de trabajos de socorros — y puedo demostrarlo con cifras a la Cámara — los esfuerzos más intensos del Gobierno se han realizado después de las elecciones: a cada uno de los Municipios del interior le ha sido asignada después del último acto comicial, durante seis meses, la cantidad de 90.000 pesos anuales, y en Montevideo, la cuota mensual de 100.000 pesos que se le daba a la Intendencia para sostener los 6.000 obreros que trabajan en las obras de socorro, ha sido elevada a 150.000 pesos. Sin embargo, señores Diputados, hubiéramos podido nosotros proceder en este caso sin ninguna presión o coacción de género electoral alguno, porque bien sabemos todos que, para suerte del país, hasta dentro de cuatro años no habrá elecciones.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Frugoni decía que la desocupación ha llegado a un grado de intensidad tal que, en realidad, debía esperarse poco de la organización de las Bolsas de Trabajo, y yo digo que con desocupación o sin ella las Bolsas de Trabajo siempre son un mecanismo indispensable en la organización de los servicios para todo país que se precie de tener una política social medianamente buena.

Los sistemas de Bolsas de Trabajo en todas partes han surgido no solamente para suministrarle al obrero sin empleo una orientación, a fin de que no quede librado a la incertidumbre — lo que es lógico que ocurra si no tiene quien le indique la industria, el trabajo o la región del país en la cual podrá hallar ocupación — sino también como sitema de contralor del "Seguro de Desocupación", y ésta es una de las primeras razones para que las creemos en nuestro país.

Yo recuerdo mi argumentación de las otras tardes. La jubilación de despido, pregunto yo ¿no es, acaso, el seguro de desocupación de efectos permanentes? ¿Acaso el legislador no la concibió como un amparo transitorio, pensando en la reintegración del obrero al trabajo, en el más mínimo espacio de tiempo posible? ¿Por qué el legislador no lo hizo enton-

ces? Las consecuencias las palpamos. Aquella jubilación concebida en 1919 como amparo de excepción es hoy la regla general en las jubilaciones de la Caja. En el fondo de Servicios Públicos — y estamos nada más que en el 16 año de funcionamiento las pasividades de despido representa el 52 o|o de las jubilaciones.

Consideren los señores Legisladores que en la técnica jubilatoria, las jubilaciones normales se han legislado por algo a partir de los 50 años de edad y que, desde luego, aunque cuando sea en menores porcentajes de acuerdo con menos años de trabajo, si comienzan a pagarse a los 40 años de edad, los servicios resultan más onerosos, porque son personas que tienen un plazo de supervivencia más dilatado por delante.

Precisamente, porque no se fundaron las Bolsas de Trabajo es que las jubilaciones de despido han llegado a ser el 52 o|o en el fondo de Servicios Públicos y son ya, en el 6.o año de aplicación de la ley, el 25 o|o en el fondo de Sociedades Anónimas. Exactamente el mismo porcentaje que al 6.o año de su desarrollo tenía el fondo de Servicios Públicos. (Interrupciones).

—De manera que ésto sólo demuestra y justifica la creación inmediata de las Bolsas de Trabajo en el país Además necesitamos fiscalizar la actitud de las empresas, de las grandes empresas — y no digo a este respecto ninguna exageración — que han renovado y abaratado su material humano por la práctica abusiva de las jubilaciones por despido. Si la ley digo que el 50 o|o de los cargos que quedaran vacantes debía ser llenado por ese mismo personal que las empresas despidieron invocando la menor necesidad de él, ¿por qué entonces no hemos de facilitar la aplicación de ese plan creando Bolsas de Trabajo que nos permitan actuar con toda la eficacia y el provecho a que aspiramos lógicamente?

Pero si no fueran suficientes estas razones, señor Presidente, hay desde luego otras más: la propia ley de 11 de enero de 1934 establece a este respecto que, por intermedio de las Bolsas de Trabajo, se distribuirá todo el personal obrero al servicio del Estado, de los entes autónomos, de los servicios descentralizados y de los municipios, lo que equivale a decir que para la Administración Pública — y esta es la refutación más terminante a toda la argumentación del señor Diputado socialista — respecto a los propósitos sinceros del Gobierno actual en el sentido de sacar de raíz la política del trabajo — en este régimen, digo, mediante las Bolsas de Trabajo, haremos posible que la Administración Pública pueda atender sus necesidades de personal, que también llame y dé trabajo a los obreros que suministren las Bolsas, toda vez que no tenga una justa causa de rechazo que articular.

Señor Presidente: creo haber dejado demostrado con estos antecedentes, que el Ministerio de Trabajo — y prescindo en este caso de la acción personal del Ministro, porque me he visto, en todo momento secundado por los inteligentes y dinámicos ciudadanos que integraron la ex Asamblea Deliberante y especialmente su Comisión de Legislación, y también por la solidaridad y el apoyo que prestaron a mi gestión mis compañeros de Gabinete en el Gobierno anterior fenecido el 18 de mayo y en el Gobierno actual...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Lo tenía muy merecido por su esfuerzo y por su saber.

SEÑOR MINISTRO. — Pero, la verdad sea dicha, que si a aquellos 35 o 40.000 desocupados, sin pan, sin trabajo y sin hogar, que perdían lógicamente hasta su moral, por falta de una oportunidad para dejar de ser valores muertos o parásitos que gravitaban sobre los fondos de previsión o sobre la caridad pública; si practicando las mismas ideas que en estos momentos vemos triunfar en Norte América con el plan de Rooselvet, hemos abierto nuevos horizontes de trabajo más de 15.000 familias, fíjense los señores Diputados: a más del 40 o|o de la cifra de desocupados que recibiera el país el 31 de marzo de 1933, yo creo que, cuando menos, nos asiste el derecho de decir que se ha sido sincero, que se ha puesto en beneficio de la gestión pública toda la voluntad y todo el empeño que un hombre o un conjunto de hombres era capaz de poner.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por discutido en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y siete).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

21.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ULISES COLLAZO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR CESAR CHARLONE

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) Del señor Representante don Cyro Giambruno, sobre pago del sepelio de los pensionistas a la vejez.
B) De los señores Representantes don Angel M. Cusano, don Atilio Arrillaga Safons y don Alfredo S. Vigliola por el que se sustituye el inciso 73, del artículo 4.o de la ley de Patentes de Giro vigente.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo. — Presupuesto. (Discusión particular). —Moción del señor Representante don Felisberto F. Carámbula por la que se posterga para el 13, la discusión del asunto y se considera la ley Orgánica del Ministerio. (Afirmativa). — Constancia del señor Representante don Miguel Vieyte. — Manifestación del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo.
7—Contribución inmobiliaria y patentes de giro. — Prórroga sin recargo del plazo para el pago de dichos impuestos. (Discusión general).

1

En Montevideo a los ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Martínez, Medina, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giuffuni, Ruggiero, Salgado, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 80.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Bonino, Canessa, Carnelli, Castro, Dubra, Estol, Machado, Manacorda, Rossi, Stewart Vargas, Tuso y Viera.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Casas Araújo, Gómez y Schekleton.

Total: 3.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

1—El señor Ministro de Trabajo y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Emilio Frugoni sobre número de obreros sin trabajo y medidas adoptadas por el Gobierno para atenderlos y reducir el mal de la desocupación.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Asuntos Intenacionales se expide en los siguientes asuntos:

2—Publicación de las actas secretas de las sesiones en que se trató la ruptura de relaciones con Alemania.

3—Tratado de Comercio y Navegación con los Países Bajos.

4—Convenciones con los Estados Unidos del Brasil para reglamentar la navegación aérea, los convenios para la fijación del Estatuto Jurídico de la Frontera; para la revisión de los Textos le Enseñanza de la Historia y Geografía; de Intercambio artístico, sobre Exposiciones y Venta de Productos Nacionales, para el Fomento del Turismo y el acuerdo para el Canje de Publicaciones.

—Repártanse.

5—Los señores Representantes don Eduardo Bonino, don Francisco Viera, don Atonio Rossi y doctor Guillermo Stewart Vargas, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

"El señor Represetante doctor Cyro Giambruno, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El sepelio de los pensionistas a la vejez será costeado por el Instituto de Pensiones a la Vejez.

Art. 2.o El Instituto de Pensiones a la Vejez, organizará este servicio por llamado a licitación pública.

Art. 3.o Denunciado el fallecimiento de un pensionista, el Instituto de Pensioes o su Agente, entregará a los deudos o representantes del pensonista fallecido, una orden para requerir el servicio fúnebre de las empresas que hubieran convenido con el Instituto de Pensiones a la Vejez, de acuerdo con el artículo 2.o.

Art. 4.o Los recursos que demande el cumplimiento de este servicio serán deducidos de la suma destinada al pago de las pensiones a la vejez y descontada proporcional y mensualmente a cada una de ellas.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Cyro Giambruno, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las nuevas orientaciones incorporadas a nuestra legislación social afirman sobre bases sólidas el principio de solidaridad humana, que ha tenido una de sus más fecundas realizaciones en la ley de Pensiones a la Vejez. Esta ley sabia y reparadora, asegura al anciano indigente lo indispensable para poder vivir dignamente los últimos años de su existencia, pero la acción del Estado no puede detenerse en el instante en que muere un pensionista, sino que además debe proporcionar los medios para que esa muerte no signifique un trastorno material impuesto a la precaria situación de los hogares modestos, en desgracia.

Por este proyecto, el sepelio de los pensionistas a la vejez estará a cargo del Instituto de Pensiones que, sin aumentar su presupuesto podrá facilitar el servicio fúnebre de los ancianos pensionistas mediante el procedimiento financiero que estipula el artículo 4.o, por el cual los pensonistas concurren a pagarse su propio sepelio por intermedio de pequeñas cuotas descontadas de sus haberes mensuales.

Este procedimiento no será definitivo; estará sujeto a las modificaciones que surjan del estudio que realice la Comisión respectiva. Se ha recurrido a él para no complicar las finanzas del Instituto de Pensiones y para facilitar la pronta sanción de esta iniciativa, que creemos justa y humanitaria y de grandes proyecciones educativas en los sentimientos de todos los hogares protejidos por la acción efectiva del Estado que afirmaría su presencia solidaria junto al dolor de esos hogares humildes.

Montevideo, agosto 8 de 1934.

Cyro Giambruno, Rep. por Florida."

—A la Comisión de Legislación Social.

"Los señores Representantes don Angel M. Cusano, don Atilio Arrillaga Safons y don Alfredo S. Vigliola, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso 73 del artículo 4.o de la ley de Patentes de Giro vigente, por el siguiente:

"Inciso 73. Hoteles, de la 10.a a la 30.a.

Los hoteles, en los Departamentos del litoral e interior, situados fuera de los radios urbanos de las ciudades, villas o pueblos, abonarán la patente de giro, de acuerdo con la 10.a categoría."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 8 de 1934.

Angel M. Cusano, Rep. por Colonia. — Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo.— Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta modificación tiende á corregir una injusticia que indudablemente es el fruto de una omisión o imprevisión de la Asamblea Deliberante.

En efecto: por la ley de Patentes de Giro de 28 de diciembre de 1933 se establece en el artículo 1.o: "Mientras no se dicte una nueva ley, regirá para toda la República la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo, vigente en la actualidad, con los agregados y las modificaciones de la presente". En esa forma se incluyen a todos los hoteles del interior del país en la propia categoría de los hoteles de la capital. Ello es injusto. En la ley de Patentes de Giro de enero 15 de 1916 que regía para el interior de la República, derogada por la vigente, se determinaba por su artículo 6.o: que además de la patente de $ 70.00 por almacén, pagarían como hoteles y de acuerdo al número de habitaciones que poseyeran, los comercios de ese ramo situados dentro de los ejidos de las ciudades, villas y pueblos. De esta manera quedaban automáticamente exonerados los hoteles situados fuera de los radios urbanos a quienes sólo correspondía el pago de $ 70.00 por concepto de patente de almacén.

Se contempló así durante muchos años la situación especial de los hoteles dedicados por períodos precarios durante el año, al turismo. Tal el caso de los hoteles situados en Colonia Suiza, donde aparte de los tres o cuatro meses de trabajo, deben sobrellevar un largo feriado de paralización casi total en sus actividades, lo que reduce al máximo y en ocasiones transforma en déficit la ganancia que pudieran obtener.

Estos establecimientos incluídos en la ley vigente deberán pagar de acuerdo a las habitaciones que poseen, más de cuatrocientos pesos de patente. Si continuara esa situación, algunos de esos establecimientos tendrían que cerrar sus puertas, ocasionando, en esta forma un grave perjuicio a la industria del turismo en Colonia ya que la merma de los atractivos que orientan la corriente de viajeros hacia esas regiones, son los hoteles mencionados. La modificación que proponemos tiende solamente a dejar las cosas como estaban antes, manteniendo para esos establecimientos la exoneración por demás justificada.

Montevideo, agosto 8 de 1934.

Angel M. Cusano, Rep. por Colonia. — Alfredo S. Vigliola. Rep. por Rocha.—Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 7 del corriente:

Con licencia, Artecona, Canessa, Carnelli, Castro, Dubra, Estol, Machado, Magnoni, Manacorda, Olivera Ortuz, Pérez Sánchez y Tuso.

Sin aviso: Casas Araújo, Pringles y Schekleton.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

—Se va a entrar a la orden del día.

6

Se va a votar en general el proyecto de presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Está clausurado el debate. En la sesión anterior se dió el punto por suficientemente discutido.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y ocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Son asuntos de competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

A) La legislación sobre el trabajo.
B) La legislación sobre jubilaciones, pensiones y seguros sociales.
C) La desocupación y demás riesgos del trabajo.
D) El régimen jurídico de las asociaciones patronales y obreras.
E) Los conflictos del trabajo.
F) La vivienda obrera.
G) Las subsistencias y demás artículos de primera necesidad."

En discusión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO.—De acuerdo con los argumentos que ya he vertido, y con la disposición del artículo 162 de la Constitución, voy a hacer moción para que este artículo, conjuntamente con el segundo, pasen a informe de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Haedo.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Jueves 23 de Agosto de 1934 Núm. 8401

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir: 8.000 carreteles de hilo blanco y yerba mate; 7.300 litros de cresilato. 1.100 kilos vaselina amarilla. 1.500 cepillos para piso. 6.000 escobas. 2.900 escobillones. 3.500 jabones Bon Ami o similar. 650 kilos de naftalina, con destino a stock de almacenes. Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1934 a las 15 horas. Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 y los sábados de 8 a 12. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.22-6789-v.set.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Informes en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.18-6698-v.ag.30.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un motor de 50 H. P. para una embarcación.

Pliego de condiciones en la Secretaría del Servicio, calle Sarandí número 75, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Agosto corriente, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Capitán de Navío Juan Arturo Güimil, Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) Ag.17-6660-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra, 4.o piso. Las propuestas se abrirán en la citada oficina el día lunes 27 del corriente a la hora 14 y 50, tejidos; a las 15, barraca; a las 15 y 10, ferretería; a las 15 y 25, electricidad; a las 15 y 35, trabajos de pintura; a las 15 y 45, venta de cueros de perro. — Montevideo, Agosto 18 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.21-6765-v.ag.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 26.000 kilogramos (veintiséis mil kilogramos), de papel para estampillas destinado a la Dirección de Impuestos Internos de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida oficina, el día 20 de Octubre de 1934 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha repartición y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Ag.21-6756-v.set.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas, con opción, por parte del Instituto de Química Industrial, a 200 toneladas más de azufre molido, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto.

La apertura de propuestas se afectuará el día 10 de Setiembre del corriente año, en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro (Montevideo). — Montevideo, Julio 13 de 1934. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.20-5651-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25796

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



ÑANDU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6498-v.ag.29.

ACTA N.o 25703

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ROMULO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.7-6327-v.ag.23.

ACTA N.o 25317

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"HERCULES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ag.11-6493-v.ag.29.

ACTA N.o 25804

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franklyn Camacho, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRANKLYN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6459-v.ag.28.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 25836

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Sacco-mano y Palau, con domicilio en la ciudad de Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6705-v.set.5.

ACTA N.o 25834

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Judel Jankielevitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

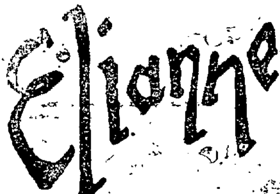


para distingui rartículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6703-v.set.5.

ACTA N.o 25835

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Aurora Tellechea, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



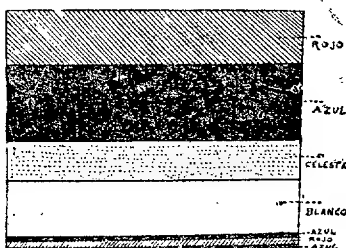
"ELIANNE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6704-v.set.5.

ACTA N.o 25833

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6702-v.set.5.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"FORZOL"

concedida el 23 de Abril de 1934 bajo el número 25.498, a la Tide Water Oil Company, de Estados Unidos de América. Y para la constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.80 Ag.18-6707-v.set.5.

ACTA N.o 25786

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Salvo, Soumastre y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"E. T. NA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de tierra refractaria). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6345-v.ag.23.

ACTA N.o 25769

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfría y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6331-v.ag.23.

ACTA N.o 25779

Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Herman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6334-v.ag.23.

ACTA N.o 25775

Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6335-v.ag.23.

ACTA N.o 25785

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Humberto Marranghello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tintura para el cabello). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6330-v.ag.23.

ACTA N.o 25318

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"MAPA DE ITALIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ag.11-6492-v.ag.29.

ACTA N.o 25793

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6497-v.ag.29.

ACTA N.o 25810

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor León Natanson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

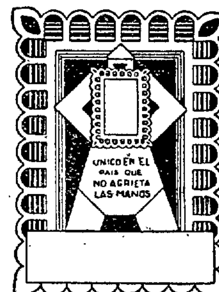


para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6495-v.ag.29.

ACTA N.o 25802

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Delbene Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.11-6471-v.ag.29.

ACTA N.o 25840

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Pereiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA LOS TREINTA Y TRES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería, bizcochería, pastelería y fabricación de galletas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-6715-v.set.6.

ACTA N.o 25786

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Salvo, Soumastre y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"E. T. N. A."

(Elaboración de Tierras Nacionales)

para distinguir artículos de la clase 8a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-6740-v.set.6.

ACTA N.o 25838

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado en registro de la marca

"DUYARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6733-v.set.6.

ACTA N.o 25829

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Bernabé Fernández Sánchez, de Málaga, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6734-v.set.6.

ACTA N.o 25309

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Günter Wagner", de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-6377-v.ag.24.

ACTA N.o 25780

Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cointreau", de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca



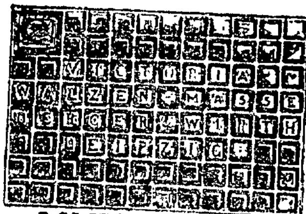
"COINTREAU"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-6375-v.ag.24.

ACTA N.o 25787

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Curt Berger y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (pastas para cilindros de imprenta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6470-v.ag.29.

ACTA N.o 25789

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel de Castro e Hijo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

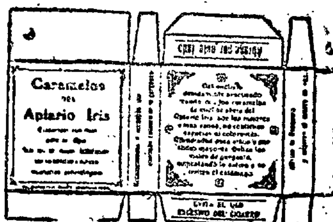


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-6338-v.ag.24.

ACTA N.o 25717

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Desponey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6333-v.ag.23.

ACTA N.o 25837

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Chiessa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6706-v.set.5.

ACTA N.o 25825

Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA NEGRA"

para distinguir maltas, cervezas y demás productos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6676-v.set.4.

ACTA N.o 25799

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Oil Company of California, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6416-v.ag.27.

ACTA N.o 25803

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Onesto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6460-v.ag.28.

ACTA N.o 25807

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

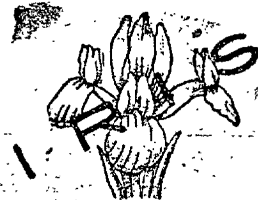


para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6461-v.ag.28.

ACTA N.o 25806

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6462-v.ag.28.

ACTA N.o 25805

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Heider y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIOSMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6458-v.ag.28.

ACTA N.o 25788

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Württembergische Metallwarenfabrik, de Geslingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

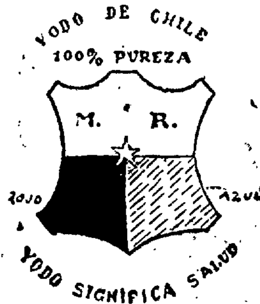
"PLATA WUERTTEMBERG"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6613-v.set.3.

ACTA N.o 25828

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), han solicitado el registro de la marca

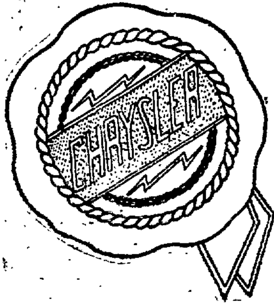


para distinguir artículos de la clase 9.a (yodo químicamente puro). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6645-v.set.3.

ACTA N.o 25827

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Highland Park, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

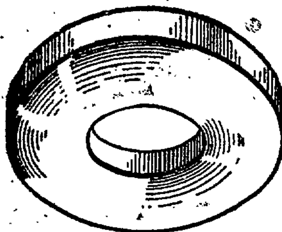


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6646-v.set.3.

ACTA N.o 25826

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Port Chester, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6647-v.set.3.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca

"YOLANKA"

concedida el día 26 de Mayo de 1924, bajo el número 14.157, a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$5.85 Ag.16-6615-v.set.3.

ACTA N.o 25814

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Sacchi, en representación de la "Ferrosmalt", S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FERROSMALT"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6565-v.set.1.o.

ACTA N.o 25808

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ventura Porta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

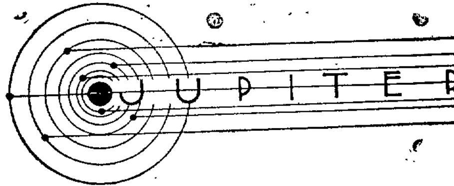


para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6540-v.ag.31.

ACTA N.o 25818

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Larque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6527-v.ag.31.

ACTA N.o 25822

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6600-v.set.1.o.

ACTA N.o 25824

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANITOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6606-v.set.3.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca

"ETIQUETA" (Vaca)

concedida el día 7 de Diciembre de 1922 bajo el número 12.689, a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$5.85 Ag.16-6616-v.set.3.

ACTA N.o 25823

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SWING"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6588-v.set.1.o.

ACTA N.o 25815

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social G. Sensat Hijos, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



MARCA G. SENSAT

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva y aceitunas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6546-v.ag.31.

ACTA N.o 25813

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 10.a, 15.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6538-v.ag.31.

ACTA N.o 25790

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Annweiler Email - U. Metall - Werke vorm. Franz Ullrich Sohne, con domicilio en Annweiler, Pfalz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos esmaltados y estañados). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6545-v.ag.31.

ACTA N.o 25816

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Braunschweiger Rechenmaschinen Fabrik "Rema", m. b. H., con domicilio en Braunschweig (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"REMA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para calcular). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6547-v.ag.31.

ACTA N.o 25817

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha "Elaboración General del Plomo", Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6539-v.ag.31.

ACTA N.o 25809

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AMPOLLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6537-v.ag.31.

ACTA N.o 25801

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Lens Díaz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6417-v.ag.27.

ACTA N.o 25797

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Manuel Pérez, de esta Capital ha solicitado el registro de la marca

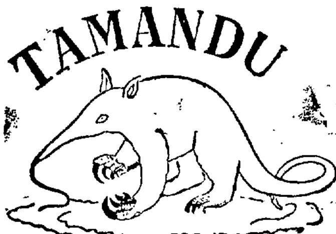
"LORD BYRON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6399-v.ag.27.

ACTA N.o 25794

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"TAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6400-v.ag.27.

ACTA N.o 25798

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6415-v.ag.27.

ACTA N.o 25800

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Sylvia Prandy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIELINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6418-v.ag.27.

ACTA N.o 25795

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6401-v.ag.27.

ACTA N.o 25832

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ATHENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-6797-v.set.8.

ACTA N.o 25821

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PUNTA CARRETA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (galleta y pan rallado). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-6678-v.set.4.

ACTA N.o 25830

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

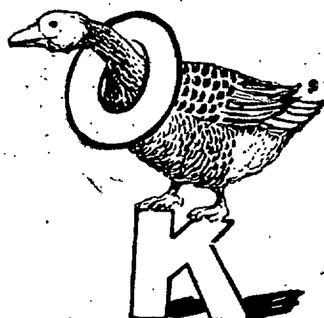


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6674-v.set.4.

ACTA N.o 25831

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6675-v.set.4.

ACTA N.o 25783

Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel P. Secondo, apoderado de los señores Rossi y Campañía, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARTHUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-6653-v.set.4.

ACTA N.o 25811

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Dansk Sojakagebabrik A|S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca

IMPERIAL

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite de soya refinado y comestible). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6496-v.ag.29.

ACTA N.o 25784

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6541-v.ag.31.

ACTA N.o 25812

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-6491-v.ag.29.

ACTA N.o 25842

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6783-v.set.7.

ACTA N.o 25841

Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrere y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6757-v.set.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4033

Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Tolentino González, de Canelones (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para tratar fracturas de huesos largos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.22-6813-v.set.14.

ACTA N.o 484

Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Max Steingauer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc, comerciales y puros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oc.22-6793-v.set.11.

ACTA N.o 483

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impregnación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.21-6767-v.set.13.

ACTA N.o 481

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de marfil artificial"; y de acuerdo con el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.20-6739-v.set.12.

ACTA N.o 482

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de ámbar artificial"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.20-6738-v.set.12.

ACTA N.o 480

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Afinación, reducción, industrialización y transformación en metálico de los residuos y deshechos de los talleres de joyería, dentales, platerías y fotografías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.16-6625-v.set.8.

ACTA N.o 4023

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Felipe Mangani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Construcción de un mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.8-6354-v.ag.31.

ACTA N.o 479

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de motores a explosión de uno a cinco H. P.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.8-6379-v.ag.31.

ACTA N.o 4031

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Compañía Industrial del Caucho. oSciedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.15-6589-v.set.7.

ACTA N.o 4030

Montevideo, Julio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Georg Fischer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja registradora con solo 10 teclas y gavetas fijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.1.o-6111-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos arreglos de la memoria descriptiva y pliego complementario para las obras de herrería, carpintería metálica con herrajes y vidrios para el Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Setiembre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.—Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.20-6736-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la ejecución de las obras sanitarias en el Instituto de Higiene Experimental de la Capital, con la salvedad correspondiente en la memoria y pliego que deberá cotejar el interesado de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.18-6687-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras sanitarias y agua corriente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.18-6688-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rocha al Chuy

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 29 de Noviembre de 1933, 21 y 28 de Junio, 5 y 12 de Julio del corriente año, se han declarado expropiadas para la apertura del trazado del camino de Rocha al Chuy, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de fecha 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades ubicadas en las 4.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Rocha:

En la 8.a sección

Número 35. — Propiedad de la sucesión Francisco Casella: superficie de 7372 m.2 50, linda: por el N. O. y S. E., con más terreno de la sucesión Francisco Casella; al N. E., la misma sucesión Casella y por el S. O., el arroyo "Los Ceibos".

En la 4.a sección

Número 47. — Propiedad de la sucesión de Mateo Ortiz: superficie, 0 H. 0590 m.2 30, linda: por el Noroeste, doña Elena Lascano; por el Noreste, con la sucesión de Joaquín Antúnez; por el Sureste, calle Rocha y Suroeste, terreno del Ministerio de Salud Pública.

Número 48. — Propiedad de la sucesión Joaquín Antúnez: área, 0 H. 1800 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Cándido Maximiano Pío; Noreste sucesión Joaquín Antúnez; Sureste, calle Rocha; Suroeste, sucesión Mateo Ortiz y doña Elena Lascano y doña Evangelina Silvera de Lascano y al Sureste, la misma señora Silvera de Lascano y Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 49. — Propiedad de doña Elena Lascano: área, 0 H. 0295 m.2 15, linda: por el Noroeste, doña Evangelina Silvera de Lascano; Noreste, sucesión Joaquín Antúnez; por el Sureste, sucesión Mateo Ortiz y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 50. — Propiedad de doña Evangelina Silvera de Lascano: superficie, 0 H. 0377 m.2 80, linda: por el Noroeste y Noreste, con la sucesión Joaquín Antúnez; por el Sureste, doña Elena Lascano y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 51. — Propiedad de don Cándido Maximiano Pío: superficie, 0 H. 1326 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Anselmo Funes; por el Norte, terreno de don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Este, el expropiado; por el Sureste, la sucesión Antúnez y por el Sureoeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 52. — Propiedad de don Anselmo Funes: superficie, 0 H. 0590 m.2 30, linda: por el Noroeste, don Longino Olivera; por el Noreste, con Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Sureste, don Cándido Maximiano Pío y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 53. — Propiedad de don Longino Olivera: superficie, 0 H. 0590 m.2, linda: por el Noroeste, con la sucesión Lilia González; por el Noreste, don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Sureste, don Anselmo Funes y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 54. — Propiedad de la sucesión de Lilia González: superficie, 0 H. 0590 m.2 00, linda: por el Noreste, con don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Sureste, don Longino Olivera; por el Suroeste y Noroeste, con terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 55. — Propiedad de don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González: superficie, 1 H. 5123 m.2 00, linda: por el Noreste, con don Damasceno Da Costa; por el Este, con más terreno de los expropiados; por el Suroeste, con don Anselmo Funes, Longino Olivera y sucesión Lilia González y por el Oeste, co nmás terreno de don Gregorio González y sucesión Antolina B. de González.

Número 56. — Propiedad de don Damasceno Da Costa: área, 0 H. 1582 m.2 00, linda: por el Norte, con doña Francisca Rocha de Rocha; por el Sureste, con más terreno del señor Da Costa; por el Suroeste, con don Gregorio González y sucesión Antolina B. de González.

Número 57. — Propiedad de doña Francisca Rocha de Rocha: superficie, 0 H. 6953 m.2 00, linda: por el Norte, con don Severiano Rocha; por el Sureste y Suroeste, más terreno de la expropiada; por el Sur, don Damasceno Da Costa.

Número 58. — Propiedad de don Severiano Rocha, compuesta de dos fracciones con un área total de 2 H. 2792 m.2 00. La fracción de fecha Abril 13 de 1934 tiene una superficie de 1 H. 3160 m.2 y linda: por el Noroeste, doña María Rocha de Rivero y don Carlos Rocha; por el Sureste, don Severiano Rocha; por el Sur, doña Francisca Rocha de Rocha y por el Noroeste, don Severiano Rocha. La fracción de fecha Abril 21 de 1934, tiene un área de 0 H. 9632 m.2 00, linda: por el Norte, don Eustacio Rocha; por el Sureste, don Severiano Rocha; por el Sur, don Carlos Rocha y por el Noroeste, don Severiano Rocha.

Número 59. — Propiedad de la sucesión Carlos Rocha: área de 1 H. 4540 m.2 00, linda: por el Norte, don Severiano Rocha; por el Sureste, doña María Rocha de Rivero; por el Suroeste, don Severiano Rocha y por el Noroeste, don Carlos Rocha.

Número 60. — Propiedad de doña María Rocha de Rivero: superficie, 0 H. 0608 m.2 00, linda: por el Sureste, la propietaria; por el Suroeste, don Severiano Rocha y por el Noroeste, don Carlos Rocha.

Número 61. — Propiedad de don Eustacio Rocha: área, 0 H. 9386 m.2 00, linda: por el Noreste, doña Alciria Atadea Rocha de Rocha; por el Sureste, don Eustacio Rocha; por el Suroeste, don Severiano Rocha y por el Noroeste, don Eustacio Rocha.

Número 62. — Propiedad de doña Alciria Atadea Rocha de Rocha: área, 1 H. 6200 m.2, linda: por el Norte, don Felipe Rocha; por el Sureste y por el Noroeste, la expropiada; por el Suroeste, don Eustacio Rocha.

Número 63. — Propiedad de don Felipe Rocha: área de 1 H. 7495 m.2 00, linda: por el Norte, con camino vecinal; por el Este, don Felipe Rocha; por el Sur, doña Alciria Atadea Rocha de Rocha y por el Oeste, don Felipe Rocha.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.16-6635-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera camino Mendoza - San Antonio.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.18-6686-v.ag.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3937-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en represen-

tación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central; solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Piriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.
$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO NASSAZZI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 889, 2.o piso, y doña BLANCA IRIGOYEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4168-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PUIG, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1008, y doña ESTHER ANTONIA GIFFONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4136-v.ag.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BENITEZ, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2735, y doña MARIA ESTHER SAENZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4112-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ SOSA, de 30 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Bartolomé Mitre 1541, y doña MARIA MAYOL, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4111-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAZZINI GAGGERO, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1540, y doña DELIA GAGGERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4114-v.ag.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SATURNINO NEVAREZ, de 50 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en 25 de Mayo 184, y doña CARMEN ROMERO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste.—Alvarez Cina. (Gratis) 4201-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en La Marsellaise 428, y doña CARMEN VILLAR, de 28 años, soltera, española, domiciliada en La Marsellaise 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4202-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC EISENBERG, de 21 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Rincón 491, y doña POLA OSTROW, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Rincón 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4199-v.ag.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FEINSTEIN, de 43 años, divorciado, comercio, ruso (ciudadano argentino), domiciliado en Sarandí 594, y doña CLARA GRANOVSKY, de 47 años, viuda, rusa, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4180-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS OSCAR VARANGOT, de 36 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA CRISTINA SERRANO, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4181-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KYRIACOU LEFKARITIS, de 28 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1331, y doña VICTORIA LOPEZ PENAUD, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Solís 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4170-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DUGALD SHAW, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sarandí 359 y doña MARCELLA SABINA GARCIA LAGOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4171-v.ag.28.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO LOPEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña BIBIANA ACOSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4172-v.ag.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PEÑA RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Reconquista 385, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4112-v.ag.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LOZZI, de 25 años, soltero, artista, argentino, domiciliado en Reconquista 736, y doña AIDA PELLICCIOTTA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Reconquista 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4203-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SCHAUMKELL, de 40 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en 18 de Julio 962, y doña GERTRUDIS WILMA WEHRS, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4186-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KOHLMANN, de 41 años, soltero, fotógrafo, austroalemán, domiciliado en Andes 1221, y doña CLARA BERGER, de 28 años, divorciada, húngara, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UCHA OTERO, de 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 423 (2.a sección), y doña ELVIRA VALLO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4098-v.ag.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCIVAL WILLIAM MEIKLE, de 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2639, y doña ESTHER AGUIRRE TURIENZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4122-v.ag.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS INGINO, de 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Piedad 1637, y doña MATILDE OFELIA ESPINOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4182-v.ag.29.

En el Cordón, y el día 17 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALVAREZ, de 30 años, soltero, jornalero español, domiciliado en Minas 1729, y doña MARIA VICENTA MARTINEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, a solicitud de la Casa de la Maternidad. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4183-v.ag.29

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMA, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1263, y doña SARA MERCEDES ZANELATTO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4177-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DOBALO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1241, y doña MARIA FRANCISCA MARICHAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4188-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FREIRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2221, y doña MARIA JULIA BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4189-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR BRANDON, de 32 años, soltero comercio, español, domiciliado en Isidoro de María 1351, y doña MANUELA SOUTO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Isidoro de María 1351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4190-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LIMA, de 32 años, soltero, albañil, ciudadano legal, domiciliado en Martín García 1731, y doña ISABEL REVELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4191-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO I. GOICOECHEA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1920, y doña MARIA MERCEDES MORA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4192-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Figueroa 2243, y doña NIEVES DOMINGUEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4193-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RAMON LIBERGUE, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Figueroa 2211, y doña JESUS JOSEFA VERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4158-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT HOMBERG, de 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Minas 1910, y doña MARTHA SCHAFER, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Minas 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4119-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO SENA, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Valparaíso 1284, y doña JUANA FRANCA, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Valparaíso 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4086-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FAVIO ROBANO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2439, y doña ALEJANDRINA C. SCAFFO, de 24 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada en Agraciada 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4087-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRAGA, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Batoví 2199, y doña CONSUELO VARELA, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Batoví 2199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4088-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO TIMOTEO DIAZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2186, y doña MARGARITA PACHECO FERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4089-v.ag.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHVARTZMANN, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en M. Ramírez 19, y doña DORA LUBA GRINBERG, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en M. Ramírez 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4194-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO JOSE MARIA ROSAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2563, y doña ANTONINA OLCOZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4195-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO REVELLO, de 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Verdi 4294, y doña ELISA JOSEFA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4196-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADAN PENAS, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Ortiz 3259, y doña RAMONA CODESIDO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Juan Ortiz 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4197-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ, de 21 años, periodista, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3710, y doña AMALIA DINORAH RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4200-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GUERRA, de 24 años, empleado, oriental, domiciliado en T. Claramunt 4047, y doña ENCARNACION ALCAÑIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4198-v.ag.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUERVO, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Estrázulas 1481, y doña PAULA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrázulas 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 4103-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO CABRERA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Abril 43, y doña ROSA PEREYRA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4105-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAN VICENTE, de 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Saavedra 42, y doña PAULA RUFINA MORALES, de 65 años, soltera, oriental domiciliado en Saavedra 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4104-v.ag.23.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ISAIAS CUELLO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Corrales 2876, y doña EMA MEDINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4173-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO DIAZ, de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en camino Carrasco 29, y doña JUANA EVANGELISTA ESTRAUNIL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4174-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FERRAGUT BARRIOS, de 34 años, soltero, entraîneur, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 2, y doña NIEVES AURORA VARACCHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4175-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE SANCHEZ, de 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en la avenida 8 de Octubre 4785, y doña DELIA FRANCISCA SAN MARTIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida 8 de Octubre 4785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4167-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DELEON, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Monte Carlo 2, y doña MARIA AMELIA BASSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande 3582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4137-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TOBLER, de 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Roma 45, y doña ELENA TOBLER, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Devalli 3188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4115-v.ag.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AYALA, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en General Flores 2914 y doña MARIA ROSA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en General Flores 2914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4123-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUINTANA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 3017 y doña EMMA MAIDANA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4124-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINO ROSARIO GERMAN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 3933, y doña CONCEPCION ALVAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4125-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HECTOR DOMINI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2720, y doña JULIA CARLOTA CASTRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4126-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GOBBO, de 56 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Rocha 2535, y doña CARMEN CASTRO, de 47 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4127-v.ag.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SARNO, de 35 años, soltero, peluquero, argentino, domiciliado en Egipto sin número, y doña INES PEÑA RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4157-v.ag.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOROA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda sin número, y doña MARIA CELIA LADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4099-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KYAUSKAS, de 33 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en República Argentina 292, y doña JOSEFA BALTRUNAS, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en República Argentina 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4100-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YONAS GRIGALIUNAS, de 34 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Bogotá 370, y doña AGNIESKA PUTRAITE, de 33 años, soltera, lituana, domiciliada en Bogotá 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4101-v.ag.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMPLICIO SORIA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña EMA PAEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4102-v.ag.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE ANTONIO D'OLIVO, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Paraíso 2892, y doña AMELIA MARIA ANTUNEZ GIMENEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4091-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ABREO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2686, y doña MARIA AGUEDA HERRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Regules 3064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4092-v.ag.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ENRIQUE PAPERAN COSTA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regidores 1333, y doña VIRGINIA BUSSO RIVERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Regidores 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4090-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CELIO DELMONTE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 943, y doña ELENA LUISA RODRIGUEZ TURBAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4093-v.ag.23.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1954, y doña MARIA DELFINA RECOBA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4169-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ENRIQUE RAVAZZANI, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1307, y doña ARMENIA REINOSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4138-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARLE, de 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Salvador 2138, y doña MARIA ROSA GRECA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andresito Guacarari 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4116-v.ag.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOA, de 31 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña GUMERCINDA SENDOT, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4128-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERDEÑA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Las Flores, y doña LEONOR FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Las Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga.
(Gratis) 4129-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 15 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FLORENTINO CURBELO (hijo), de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 173, y doña ALVERINA GODOY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino De los Reyes.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4130-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROJAS, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña AMALIA ADELA TRINCABELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4131-v.ag.27

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME VIGLIONO, de 25 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en esta sección, y doña TERESA M. PORRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4117-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO E. BRUZZONI, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ROSA NIEVES GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4095-v.ag.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANTOS, de 29 años, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AGUSTINA PEREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4096-v.ag.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CARLOS WILLIAM ENGLUND, de 79 años, viudo, rentista, sueco, domiciliado en 21 de Setiembre 2716, y doña CANDIDA OLIVEIRA, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4187-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OSCAR COSTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1277, y doña HILDA RABINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4163-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA ESTHER MELO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel
(Gratis) 4159-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RETAMOSO IRASTORZA, de 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña MARGARITA MAGNONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Muñoz 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4164-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAZ, de 29 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña LUISA ERLER, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en José María Muñoz 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4165-v.ag.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON YSRAELSKI, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Maldonado 2659, y doña IRENE FROJT, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Brito del Pino 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4132-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEÑA, de 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 1265, y doña AMALIA TURNES, de 24 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE J. ALVES, de 43 años, soltero, constructor, portugués, domiciliado en Canelones 2470, y doña ANA MARIA GAMINARA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Benito Blanco 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4134-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SAN GIACOMO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA ELENA RAMOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4135-v.ag.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELA GERSCHON FAIN, de 30 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1828, y doña COINA DVORKOVICH, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Benito Chain 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4178-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RODOLFO PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1524, y doña MARIA TERESA CANCELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4179-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SATRIANI, de 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2020, y doña VICTORIA CRESPO, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4166-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALESINGUER, de 41 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2194, y doña CARMEN PAULOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUMILA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2461, y doña MARIA ANGELICA AQUINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4145-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL HOROWITZ, de 33 años, soltero, zinguero, austriaco, domiciliado en Marcelino Berthelot 1846, y doña CECILIA HEIMANN, de 22 años, soltera, austriaca, domiciliada en Marcelino Berthelot.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4147-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DE DANIELE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2241, y doña IRIS CARMEN BALATTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4148-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAURINAVICIUS, de 31 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Justicia 2287, y doña VERONICA VERKAITE, de 31 años, soltera, estudiante, lituana, domiciliada en Justicia 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4118-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TORRES, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Constitución 1987, y doña ELBIA ESTHER CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4097-v.ag.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ABDON GONZALEZ, de 38 años, empleado, oriental, domiciliado en C. Tellier 4233, y doña AIDA S. PIRIZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Laureles 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4142-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY REY, de 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Santa Lucía 128, y doña MANUELA FIGUEIRAS CASTRO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Yugoeslavia 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4141-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO B. GOROSTIZAGA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 123, y doña JULIA ELVIRA SALLETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galván 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4143-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ATILANO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Castro 200, y doña DELIA ELVIRA RIVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pedro Visca 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4144-v.ag.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Vidal 715, y doña TOMASA ELIDA CORREA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Piñón 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4110-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESMERALDO ARTIGAS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje Rossi 3481, y doña ZULIMA CABRERA, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en M. Berinduague 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4109-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO KASAYAN KARAOGHLANIAN, de 24 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado en Carlos M. Ramírez 1125, y doña DORA E. TUDURI GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4107-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO EVANGELISTA QUIROGA, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en B. Juárez 3444, y doña MARIA ESTHER YAÑEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro E. Bauzá 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4108-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ILMESA, de 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. Alvarez 77, y doña ALIS LUISA FAVRE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4106-v.ag.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AMONINI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Terencio 29, y doña ERMELINDA AMALIA BERTUCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Volta 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4140-v.ag.27.

En Sayago y el día 11 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PAINO, de 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Doctor Pena sin número, y doña ROSA AMELIA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 5158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4094-v.ag.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUIZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Spikerman 4166, y doña AIDA FERVENZA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4185-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASIO BALADAN, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 4066, y doña ROSA ADRIANA RIVEROS, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Kock 4066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4184-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEAVILA, de 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Propios 46, y doña ANGELA CARMEN POSE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4150-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VERDIA, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Pestalozzi 105, y doña BLANCA MARGARITA MORENO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4120-v.ag.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIDGUAY, de 34 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Basilio Araújo 3968, y doña MARIA GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4153-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CASELLA, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Consulado 70, y doña MARIA MERCEDES DURAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Granaderos 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4151-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VIÑAS, de 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Celedonio Rojas 83, y doña DOLORES MEDINA, de 40 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4152-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACHADO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoa 3421, y doña JULIA NUÑEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 3421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4121-v.ag.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO JUAN CALCAGNO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2640, y doña FIAMMA CELESTE ORLANDO ARAMBURU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4176-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOYA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3288, y doña MARIA ESTHER CANCELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4160-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DENIS ECHEVERRIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2261, y doña ANA PAULINA SILVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pagola 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4161-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO HARAN, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 361, y doña JUANA VENTURA CHECA, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Carlos Anaya 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4162-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LAURINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2284, y doña ANA MAGRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4139-v.ag.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZZO, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1536, y doña MARIA EMILIA GIOSSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D'Azeglio 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4154-v.ag.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN OJEDA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 52, y doña ROSARIO SAMPEDRO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Rafael Pastoriza 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4155-v.ag.27.

En Pocitos y el día 14 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MACHADO, de 45 años, soltero, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1551, y doña PETRONA ANGELA FEIJOO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4156-v.ag.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Botet y Pittaluga con Fisco. Denuncia de la mina "Asbestina" y solicitud de concesión provisoria de la misma (Lo. 6.o. Fo. 84)", se hace saber al público que se ha concedido a la razón social "Botet y Pittaluga" el registro de un yacimiento de asbesto en amianto denominado "Asbestina", sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, sobre las sierras de Carapé, en campos de Juan M. Lorenzo. Dicho denuncio abarca un área superficial de sesenta hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos de la sucesión Lorenzo. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley

de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.
$12.00 Ag.20-6731-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 22 de Junio de 1934, dictada en el expediente caratulado "Ramos Antonio A. con Fisco. Denuncia de la mina "Maruja" y solicitud de concesión provisoria de la misma" se cita, llama y emplaza a don Oscar Mellán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.2-6159-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gregorio Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-6832-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José Lúgaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6750-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Herrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6744-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura da la sucesión de doña Carmen de León o De León de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-6652-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Martínez de Cabanas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-6535-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camilo Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.14-6536-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389.3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud; 7.85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 17.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ag.1.o-6092-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Galaschi y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Isabel Angela Galaschi, Antonio Galaschi, de Ruben Antonio, de Luis Alberto y en la de Alejandro Galaschi y en la de matrimonio de Luis Galaschi con doña Martina Moscardi, porque donde dice "Galasqui" debe decir "Galaschi", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-6490-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Chacon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jl.26-5867-v.ag.6. Ag.27-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Patroni o Patrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.18-6682-v.ag.30.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Ferreiro y Compañía para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 532, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.15-6576-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delia Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-6820-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pelegrino Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6762-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Nimo de Rovella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6763-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Sorozabal Larraya de Fagoaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.21-6761-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga Boero o Buero o Buoro o Buera de Antonini y de Carmen o Carmen María Dorilda Antonini de Yoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6760-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Conta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-6661-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Varoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-6662-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González Yáñez o Manuel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-6663-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-6664-v.ag.29.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo Echevarría. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general, la que tendrá lugar el

treinta de Agosto del corriente año, en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a las quince y treinta horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.10-6468-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.8-6378-v.set.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita llama y emplaza a doña María Bernabela Quintana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciado en este Juzgado su esposo Justo Van de Genacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Jl.30-6039-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Dolores Alvarez González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Rodríguez Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jl.25-5824-v.ag.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Edmund o Jorge Edmundo Still, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.22-6822-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pacheco de Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.22-6831-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fernández de Salambehere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.21-6745-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-6710-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julián o Juan José Julián Caulin Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.21-6780-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-6709-v.ag.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mateo Ernesto Flous. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Mateo Ernesto Flous, con domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Juez digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 240 de la ley de Organización de los Tribunales, recibiéndose la declaración de los testigos doctor Max Güver y doctor Dardo Regules, domiciliados en la calle 25 de Mayo 395, los que serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración correctamente y desde cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Es justicia. Otrosí digo: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933 y apartado 1. de la acordada de la Corte, de 7 de Febrero de 1934, se sirva la Oficina Actuaria certificar que he ejercido la procuración durante más de cinco años. Es también justicia. — M. E. Flous". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Ag.16-6614-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fernando Bayardo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don Fernando Bayardo, estableciéndose que donde el inscripto figura con el apellido paterno Gallardo debe decir Bayardo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.20-6711-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedro Serafín Fazzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.18-6691-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro De Leo o Deleo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-6677-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Orueta de Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-6608-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturié", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Rodríguez, heredero de la causante doña Carmen Rodríguez de Cuturié o Lecuturié, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Ag.16-6638-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Diego Pereyra Orrego. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Diego Pereyra Orrego, domiciliado en la calle Dante 1314, ante el señor Juez me presento y expongo: Que deseando continuar mi larga actuación como procurador, vengo, de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto, presento a los testigos señores Nicolás Storace y doctor Aurelio Pastori, domiciliados en la avenida Agraciada 3483 y calle Rincón 524, respectivamente, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen o no al que los presenta a declarar, desde cuándo y si les consta que es un hombre honrado y de costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito del señor Juez que se sirva ordenar que se hagan las publicaciones pertinentes y, en caso de resultar favorable la información solicitada, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — Diego Pereyra Orrego". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.25 Ag.13-6520-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Germán Warnholtz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-6189-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Félix Ricardi. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Félix Ricardi, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1533, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores doctor Carlos María Sorín y doctor César Miranda, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les constar que he practicado acto procuratorio y he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años con anterioridad a la citada ley; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Félix Ricardi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Ag.23-6521-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Pedro Montiel. Posesión judicial", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Bernardo

Pedro Montiel causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Pintado", primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 8736, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas, 9253 metros 7633 centímetros, lindando: al Norte, con sucesión José Valva, al Sud, con Clotilde Freitas de Moracel; al Este, con Francisco Moracel y al Oeste, con Manuel Milán. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag.6-6299-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Werner Hirt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.2-6188-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. (Gestión Fiscal) Jn.22-4944-v.jn.30

Jl.21-v.jl.22.

Ag.15v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza I. Rubio de Alonso o Esperanza I. Rubio de Alonso Montaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.22-6833-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Landeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.21-6770-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Catalina Santiñaque de Viglienzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.21-6766-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Donnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Ag.21-6619-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iruleguy o Irulegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.16-6620-v.ag.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis F. Angulo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12.718. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Junio de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole". — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6621-v.ag.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Incoronato. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12.573. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 28 de Noviembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6622-v.ag.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Tambussa, Pesce y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6624-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fernández y don Edelsio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.14-6528-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Torrado García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.13-6507-v.ag.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Asunción Aguerre Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Asunción Aguerre para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6448-v.set.14

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos Barboza Huertas y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don César Benenatti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6623-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rivero y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Rivero y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6450-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Isaac Zamisch. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Zamisch para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.2-6174-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Martínez Palacios. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pablo Martínez Palacios para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5879-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos Anaya. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Anaya para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tockar. Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tockar para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Federico Pincus. Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Federico Pincus para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5883-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Marun Ganem. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marun Ganem para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5882-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.22-6828-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Imparatta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.22-6802-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en el expediente caratulado "Carlos Landauer. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Carlos Landauer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 412, al señor Juez digo: Que con objeto de obtener el título de procurador, vengo a iniciar la información de vida y costumbres. Por tanto, solicito del señor Juez se sirva proveer de conformidad a los siguientes petitorios: a) Se dispongan las publicaciones legales, b)Se cite a los testigos doctor Migel Angel Carvallido y escribano Gilberto Montero Bustamante, ambos domiciliados en la calle 25 de Mayo 412, a fin de que contesten al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si saben las costumbres y condiciones morales del suscripto. 3.o Den razón de sus dichos. c) Oportunamente se me devuelva la partida adjunta, así como también se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia. — C. Landauer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$11.25 Ag.20-6741-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ema Derquinde eZrbi, por sus menores hijos y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pueblo Nuevo" o "San Antonio", señaladas en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Juanicó Otorguez con los números 6 y 7 y se componen: la primera, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, deslindados así: doce metros de frente al Este, a calle Montevideo (hoy Pernas) por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde limita con la fracción número 7 ci tada; al Norte, linda con calle Fray Bentos, por formar esquina, y al Sud, con la fracción que se deslinda en el número segundo, empadronada con el número 70.873 y la fracción número 7 consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros y doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por veintisiete metros de fondo al Sud por donde linda con parte de las fracciones 3 y 4 del plano citado; al Este, con fracciones 5 y 6 y al Oeste, con fracciones 1 y 2. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 70.861; 2.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Joanicó, de Marzo del corriente año de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a calle Pernas; la misma extensión al Sudoeste, limítrofe con fracción número 7 antes descripta y cuarenta metros en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudeste, por donde limita, respectivamente, con fracción número 6 y terreno del doctor Eduardo Vargas, empadronada dicha fracción con el número 70.874; y 3.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta de ciento treinta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Oeste, con Ademar Derquin; al Este, con Ema Derquin de Zerbi y al Sud, diecisiete metros veintiocho centímetros, lindero con el señor Cabrera. Esta fracción se encuentra empadronada con el número 99.809, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Ag.1.o-6130-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Miraballes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.21-6764-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Modesta Horz de González. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Rosalía Ignacia, Rosa María, Inocencio Víctor, Pedro Gregorio, Josefa, Guillermo Patricio y Luis Audelino (conocido por Laudelino) González Horz, debe decir que son hijos de doña Modesta Horz. En la de matrimonio de Luis Audelino (conocido por Laudelino) con Amalia Castro debe decir que el primero es hijo de doña Modesta Horz. En las de nacimiento de Laudelino Angel, Dulcidio Pablo y Américo Nicasio González Castro, debe decir que son nietos de doña Modesta Horz y en la de nacimiento de Norma Lila González Vignoli debe decir que es nieta por línea paterna de Luis Audelino González (conocido por Laudelino) y de Amalia Castro, y por línea materna de Feliciano Vignoli y Magdalena Vener, y en la de matrimonio de Patricio González con Modesta Horz debe decir Horz en vez de Ors. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ag.10-6452-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña María Bruzzone o Bruzzone de Bergero y de doña Carolina Branzoni de Bergero o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933 — Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag 15-6187-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Louis de Gonzague Joseph Marie Revenaz o Gonzalo Revenaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934 — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$9.00 Jl.25-5860-v.ag.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por la Sucesión Hualde contra José Barreiro, solicitando se declare nula la promesa de compraventa celebrada, se hace saber a José Barreiro o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 44, con frente a la calel Gobernador Viana, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, pide se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa; lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$7.80 Ag.9-6414-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Varsanofio Soloviov, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 20 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Ag.22-6819-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital y en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado Rodolfo Casterés contra el inmueble que se hallaba empadronado con el número 35.271, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento y cordón y que actualmente en virtud del deslinde, fué empadronado con el número 131.245, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Castilla, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Leguizamón entre Anzani y Bustamante, en la línea Norte, distando de la primera de las calles nombradas, cuarenta metros y cincuenta y cinco y 1|2 metros de la segunda, con diez metros de frente a la calle Leguizamón por cuarenta y dos metros 32 centímetros de fondo, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros 20 centímetros Este solar se encuentra indicado con el número 19 en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1924 por el agrimensor Víctor Selasco, lindando con los solares números 18 y 20 del mismo plano, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$20.40 Jl.23-5763-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Tiago Sanguinett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Elena Riet de Sanguinett, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.7-6333-v.set.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida "Juan Bofill Gariga", así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Agosto próximo, a la hora dieciséis, en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. — Artigas, Julio 25 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.70 Ag.9-6389-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 Ag.4-6244-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damasia o Dámasa Cabrera de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.17-6655-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.17-6656-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaída en el expediente caratulado así: "Carlos Pedro Rattaro. Rectificación de partida" se hace saber al público que en el expediente referido se ha presentado don Carlos P. Rattaro solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de defunción de su señor padre don Agustín Rattaro, pues en ella se dice que el fallecido es Alberto Rattaro cuando debe decir Agustín Rattaro. — Canelones, Febrero 6 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.9-6405-v.ag.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Angel Baz. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronado con el número 1014, ubicado en la manzana número 223, de esta ciudad, que consta de una superficie de mil ciento cuarenta y seis metros con mil ciento cuarenta y tres decímetros, que linda, por ser esquina: con la calle 18 de Julio y calle Florencio Sánchez y, a los fondos, con Pablo Iglesias y Andrés Palma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$13.20 Jl.26-5905-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César o César Raúl Lamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ag.22-6809-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rafael Eguren produciendo información de honradez y costumbres morales, solicitando que a tal efecto se le tome declaración a los señores Federico Acosta y Lara y Omar Freire, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo y si me conceptúan persona honesta y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1934 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.00 Ag.15-6586-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aldano Pereira das Neves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.15-6585-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Avelina Sosa de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.15-6570-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Benicio Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.15-6571-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en los autos caratulados "Manuel Lorenzo Maidana. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el señor Nicomedes Maidana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante; el nombre del esposo es Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel L. da Silva, siendo, además, hijo natural de Eulalia Maidana y no del señor Juan Laullier, como expresa en la partida de la referencia. En la partida de nacimiento de Eulalia el nombre del padre aparece como Manuel Silva cuando en realidad es Manuel Lorenzo Maidana. En la partida de nacimiento de Nicomedes, el nombre del inscripto es simplemente Nicomedes y no Nicomedes Silva Maidana y el del padre Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel Lorenzo Silva Maidana. Partida de nacimiento de María Elfi: el nombre del padre es Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel Lorenzo Silva. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a los efectos legales, expido el presente. — Melo, Abril 20 de 1934. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$12.00 Ag.15-6573-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lorenzo Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.15-6572-v.ag.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Guaraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.22-6795-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Giachero de Guisiano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.20-6718-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y en los autos "Sucesión de Celestina Gravier, Serafín Gravier, Elisa Gravier, Florinda Gravier de Echevarría y Daniel Gravier", se cita, llama y emplaza al heredero Victoriano Salustiano Gravier para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.16-6637-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-6543-v.ag.24.

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que don Juan Delati se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Colonia, Julio 31 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.00 Ag.8-6360-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Cipriano Romero. Incapaz", se hace saber al público que por resolución dictada con fecha tres de Noviembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Cipriano Romero, habiéndose designado curador legítimo del mismo a don Cándido Romero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Julio 26 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.75 Ag.17-6672-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Piriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fonterosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.17-6673-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Severo Piñeiro, solicitando segunda copia de una escritura de venta hecha a favor del peticionante por don Bernardino Piñeiro Quintana, en la ciudad de San José, el día veintiuno de Agosto de mil novecientos veinticinco por ante el escribano don José V. Tejero, de dos solares de terreno, con las construcciones, cercos, medianerías y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, designados en el plano topográfico de la misma con los números cinco y siete de la manzana ocho, los que por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Norte, calle Agraciada en un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sud, solar tres; por el Este, calle Montevideo; y por el Oeste, con los solares seis y ocho. Se hace constar que para las publicaciones del presente edicto se decretó habilitada la feria judicial. — Trinidad, Julio 10 de 1934. — Roberto Irazabal, Actuario.

$14.20 Ag.22-6702-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larguero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paula Cardozo de Bonaudi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se pre-

senten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6747-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilia Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6751-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de la sucesión de José Fernández Muras, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6768-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Latoquelle de Albano, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6746-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Isabelino José Alvarez y de Carmelo Juan Alvarez Larrañaga, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.21-6769-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Torres de Perdomo o Dolores Torres Negreira de Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presnten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.14-6531-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Sierra de Perna, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.14-6532-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferino o Seferino Alberto o Alberto Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4 50 Ag.14-6533-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Patrone, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.14-6534-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Elías Guardia, y se cita a todos los que se consideren con derechos a ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, de acuerdo a derecho. — Sarandí, Agosto 7 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$5.20 Ag.13-6509-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Ihitz de Techera, citándo se a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 7 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6806-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino S. Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6807-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eusebio Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 8 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6805-v.set.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Fernández, con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Lucas Fernández, domiciliado en la calle Batlle y Ordóñez número 409, a usted digo: que vengo a producir la información determinada en el artículo 329 del Código de Organización de los Tribunales, con la declaración de los señores Juan Ginesta Navarro y Lorenzo Ventre, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si saben que soy persona honesta y de buenas costumbres. 3.o Si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo. 4.o Den razón de sus dichos. Solicito del señor Juez que previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida, disponiendo la agregación de diarios sin necesidad de escrito, y se me expida el testimonio del caso. Será justicia. — Lucas Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 3 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Ag.22-6803-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Alegre, citándose a la vez a thodos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.13-6502-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Delmira o Delmira Isabel Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Ag.13-6503-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Antonio Bonini para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado ante este Juzgado don Miguel Faruelo (hijo), por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Junio 22 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$8.10 Ag.9-6423-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lucas Evangelista Losa, por sí y por sus hijos menores Elías Lucas, Olegario Jesús y Mauro María Losa, sobre los que ejerce la patria potestad, y Dolores Losa, Rafael Evangelista Losa y Alejandrino Gonzaga Losa, iniciando los autos caratulados "Lucas Evangelista Losa, por sí y por sus menores hijos Elías Lucas-Losa y otros y Dolores, Rafael Evangelista y Alejandrino Gonzaga Losa. Rectificación de partidas", en los que solicita en el escrito respectivo y en la parte pertinente, lo siguiente: "Habiéndose producido notables errores al sentarse las referidas partidas que pueden muy bien en el futuro trastornar la legítima filiación del estado civil, me apresuro a presentarme ante este Juzgado para rectificar las indicadas partidas en la forma siguiente: 1.o En mi partida de matrimonio, donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido de mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, que son sus verdaderos nombres, y apellido, como lo compruebo con la partida de nacimiento de mi esposa, que acompaño. Donde dice hija de se ignora debe decir hija de Nicasio Núñez; 2.o En las partidas de nacimiento de mis hijos Dolores, Alejandrino Gonzaga y Elías Lucas, donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido con que aparece mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, que son sus verdaderos nombres y apellido; donde dice por línea materna, abuelo desconocido, debe decir Nicasio Núñez, que es el nombre y apellido del abuelo materno, y en la partida de nacimiento de mi hijo Rafael Evangelista, además de los errores ya mencionados, se ha omitido el nombre y apellido de la abuela paterna que es Secundina Soria; 3.a En la partida de nacimiento de mi hijo Olegario Jesús Loza, que el apellido es Losa; donde dice Lucas E. R. Loza, que es con el nombre que aparezco, debe decir Lucas Evangelista Losa; el apellido del abuelo paterno debe decir Losa y no Loza, como está en la partida; donde están los nombres y apellidos de mi esposa debe decir Cornelia Dolores Núñez y no Dolores Navarro como aparece en las citadas partidas; donde no aparece el nombre del abuelo materno debe decir Nicasio Núñez; 4.o En la partida de nacimiento de mi hijo Mauro María Loza, el apellido debe decir Losa, tanto el de mi hijo, el mío y el del abuelo paterno, pues así es el verdadero; donde dice abuelo desconocido en la línea materna, debe decir Nicasio Núñez por ser éste el abuelo materno y donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido con que aparece mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, por ser sus verdaderos nombres y apellido". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$28.50 Ag.9-6425-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual Castro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.
$4.50 Ag.13-6501-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Bentancourt de Bentancourt, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Ag.15-6601-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Doroteo Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Ag.15-6602-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doc-

tor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo A. González, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, habilitándose a los efectos de esta publicación la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.15-6603-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro E. Requena, solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a los testigos señores Ramón Díaz y Plácido Costa, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales 2.o Si conocen al que los presenta a declarar, desde cuándo y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón. Y a los efectos de la ley 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado la actual feria judicial. — Maldonado, Julio 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Ag.15-6604-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Borges, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 26 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-6788-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de Juan Santiago Demarco, citándose y emplazándose a los que se crean con derechos a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 7 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Ag.20-6693-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Vuolo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Miguel E. Gamundi. — Paysandú, Junio 30 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.24-5793-v.ag.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "F. Rocco y Compañía, solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María", convócase a los acreedores del concursado para la junta general, la cual tendrá lugar el miércoles doce de Setiembre entrante, a las tres de la tarde, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a objeto de resolver sobre lo preceptuado en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.14-6544-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Isabel Casali de Laviano o Laviene, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 24 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Ag.13-6508-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Ruffino de Odella, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra.

$6.40 Ag.4-6264-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Ruffino de Odella, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra.

$6.40 Ag.4-6264-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Máximo Centurión, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gregoria Benigna Mayol de Centurión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1934. — Francisco Faig. Actuario.

$8.40 Ag.7-6318-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Larratea y Ana María Silva de Larratea, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-6697-v.ag.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Modesto Alem. Quiebra", convócase a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para una junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 14 de Setiembre, a las 16 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 31 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

(Costas) Ag.7-6346-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Pachiarotti con escrito que, en lo pertinente dice así: "Que deseando obtener título de procurador viene, de acuerdo con las leyes de 19 de Setiembre de 1933 y 25 de Enero de 1934, a cumplir con los requisitos del caso para que se le expida y registre ese título y que, para justificar su capacidad para contratar, honradez y costumbres morales, ofrezco las declaraciones de los señores Constante Avenatti y Jaime Juan, vecinos de esta ciudad, los que se examinarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen a Eduardo Pachiarotti y si es persona capaz para contratar, qué concepto les merece su conducta y si es persona honrada de de costumbres morales; 3.o Digan si saben y les consta que no ha sido procesado ni condenado; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que se me tenga por presentado, que se mande recibir la información ofrecida, que se hagan las publicaciones de edicto respectiva y que, previo pago de costas, se eleven estos antecedentes a la Alta Corte de Justicia. — Será justicia, etc. — Eduardo Pachiarotti". — Rivera, Mayo 31 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$13.50 Ag.18-6696-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Vaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 10 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.17-6665-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Zoraida Olandrina Duarte de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 3 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6552-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$16.80 Ag.17-5444-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Nolberto o Norberto Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6553-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bárbara Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 8 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6554-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Idalino o Idalino Eustaquio Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-6799-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honorata Higinia u Honorata Virginia Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Fubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-6800-v.set.3.

Prescripción adquisitiva y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Fortunato Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Florentino Silva, a doña Carmen Araújo de Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el número 2423, compuesto de una superficie de cincuenta y dos hectáreas dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Máximo María Sosa; por el Sur, Cañada por medio con Elena Olid de Olid y Abdón de los Santos; por el Este, Olegario Olid y por el Oeste, Elena Olid de Olid, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Ag.22-6798-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de Teodoro Pardo y Juana Cabrera de Pardo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 1.o de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.15-6574-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Angel Benencio o Angel José Benencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.13-6517-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de Félix de la Cruz Madruga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1934. — Prfóspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.13-6518-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Pablo Fernández, domiciliado en la calle Misiones número 56, al señor Juez digo: 1.o Que a fin de obtener el título de procurador para seguir ejerciendo la profesión, de acuerdo con la ley número 9164, vengo previamente a producir información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los señores doctor Arturo Lorenzo y Losada y Medardo A. Silvera, a quienes presentaré y deponarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbre morales de Juan P. Fernández; 3.o Den razón de sus dichos. Dígnese mandar recibir, previas las publicaciones del caso, la información ofrecida y, oportunamente oído el señor Agente Fiscal, disponer se me expida testimonio. Será justicia. — Juan P. Fernández". Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ag.14-6542-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judical de la sucesión de Elodina Núñez de Casals, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-6561-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Pedemonte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ag.15-6562-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 18 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.16-6641-v.ag.28

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celia Agustina González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.16-6642-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Dulué de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio" tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 Jl.23-4748-v.ag.2. Ag.22-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal Adrián, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-6605-v.ag.26. Set.17-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Viera y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico, de la misma el sorteado don Antonio Abdo, y que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Ag.10-6455-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Vigo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.14-6551-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección y encargado de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilaria Felicia Montano de Castillos o Felicia Montano de Castillos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por esta causante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Margarito Armando Muñoz, Encargado.

$7.50 Ag.15-6593-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Se hace saber que por auto dictado el 29 de Junio pasado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha declarado en estado de incapacidad a Sebastián Rodríguez, designándose curadora del mismo a su madre Juana Rodríguez. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.14-6550-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Cándido Aguirre, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.14-6522-v.ag.24.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Casterés Rodolfo con propiedad empadronada con el número 30.809. Anselmo Pérez. Cobro de pavimento" se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero señor Adolfo Vaillant, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 66 centésimos ($ 1.852.66), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.809, con una superficie de 256 1|2 m.2, que se deslinda así: nueve metros de frente al Sur a la calle Luis Lamas, por 28.50 metros de fondo, entre las de Buxareo y José Osorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran depositados y de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná 2237, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$24.00 Ag.22-6834-v.set.8.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Américo B. Tusso y otros contra José Ramón Gainza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en

subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesto según mensura practicada el quince de Noviembre de mil novecientos ocho, por el ingeniero don José Echegoyen, de una superficie de mil trescientos treinta y siete metros, teniendo quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada, por donde está señalada su puerta con el número tres mil noventa; catorce metros noventa centímetros en la línea del fondo al Este, por donde linda con terrenos de Juan Abad, ochenta y ocho metros diez centímetros en el lado Norte, lindando con el nombrado Abad; y ochenta y siete metros treinta centímetros en el Sur, confinando con Eduardo Cardoso y Carlos Pfeiff. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que todos los gastos y certificados de las escrituras de ratificación y de compra, así como la contribución inmobiliaria y el pavimento que se adeudare, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.50 Ag.21-6752-v.set.7.

AMBROSIO A. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los derechos que le corresponden a don Francisco Pisciottano, en el siguiente bien: un solar de terreno situado en el barrio Ferrocarril, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil setecientos nueve, a nombre de los señores Bruno y Pisciottano. Se previene: a) Que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación (la propiedad está avaluada en un mil quinientos pesos); b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; y c) Que la venta fué decretada en autos "Municipio contra Francisco Pisciottano. Cobro de pesos". Y, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Julio Maia, Actuario.

$16.00 Ag.21-6785-v.set.1.o.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Manuel García. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Abel San Román, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en el local de la calle Hocquart número 2230, esquina bulevar General Artigas, de un camión marca "Lancia", con cubiertas nuevas y rueda auxiliar, matriculado con el número 66624. Otro camión marca "Renault", con matrícula número 67615 y un automóvil marca "Willys Knight" con la matrícula número 34485.

Exhibición: los días 29 y 30 de Agosto. Entrega inmediata al acto del remate. — Montevideo, Agosto 18 de 1934.

$11.00 Ag.18-6694-v.ag.30.

FEDERICO MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción está señalada con el número once y se compone de una superficie de setenta hectáreas nueve mil quinientos metros, que se deslindan así: trescientos noventa y cuatro metros de frente al Nordeste a camino departamental por medio con la fracción dos y parte de la tres; un mil cuatrocientos ochenta metros al Nordeste con la fracción diez; quinientos cuarenta metros al Sudeste con la doce y mil setecientos once metros al Sudoeste con la fracción catorce del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; hipoteca rural número 49, serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 583 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados en adquirir la propiedad que puedan amparse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.919.99.

(Cuenta corriente) Ag.20-6737-v.set.17.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zulma Lía Barbot de Durante, por sí y por sus menores hijos. Venia", se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre, en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que se deslindarán, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras en él existentes, situado en la nueva ciudad de esta Capital, manzana ochenta y uno, empadronada con el número ocho mil seiscientos cincuenta, compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y dos metros catorce decímetros que se deslindan, según título, así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio tiene actualmente el número mil doscientos ochenta y seis, distante su punto medio veintiséis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de San José; diez metros setenta centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Félix Haran; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sur, confinando con propiedad de Emiliano Ponce, y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, por donde limita con la sucesión de Juan Nicola Domingo Lagan y el mismo señor Ponce. Este bien está aforado en catorce mil pesos; B) A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, situada en la manzana número novecientos veinticinco, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designada con el número veintiuno en el plano suscrito por el ingeniero Silvestre Matto, en Julio de mil novecientos diez, compuesta, según el mismo plano, de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros dos mil trescientos sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, entre las de Defensa y Juan Manuel Blanes, donde sus puertas se señalan con los números 2032, 2034 y 2036, distante su punto medio treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Defensa; treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número veinte; treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, confinando con el solar veintidós y once metros treinta y tres centímetros en su fondo, al Sur. Este inmueble está aforado en diecinueve mil pesos y tiene calefacción central con todos sus aparatos y máquinas, un garage que ocupa todo el primer piso, arañas y artefactos de luz eléctrica, instalaciones completas de baños de la mejor calidad, calefón, pisos de parquet, cocina a gas, jardín con toda clase de árboles frutales, vereda adoquinada, arrimos, caño maestro y demás mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y derechos existentes para poderlas escriturar; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Ag.11-6499-v.ag.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Solar en Maroñas, calle Alberto M. Calamet, a 60 metros del camino Corrales. El lunes 3 de Setiembre, a la 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Setiembre, a las 16 horas (4 p. m.), y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres 1375, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que contiene, padrón 73960, situado en jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor D. Guillermo Rodríguez, compuesto de un área superficial de 333 metros 66 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a calle vecinal; igual ancho en el fondo, y al Oeste, lindando a doña Luisa Facholi; 38 metros 82 centímetros al Norte, lindando al solar 7 y 38 metros 77 centímetros, en la línea Sud, lindando con el solar 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Ag.18-6683-v.set.1.o.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anunciación Fígari de Barbagelata", se hace saber al público que el 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00 el metro cuadrado, en un solo lote, de los siguientes bienes A) Un terreno con el edificio, con sus maquinarias, mobiliario, utilería, etc., y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8680, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 89, correspondiente a la propiedad conocida por "Teatro 18 de Julio", compuesto de un área de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio números 1280 a 1290, entre las calles Yí y Yaguarón, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los sucesores de Joaquín R. Travieso (hoy sucesión Barbagelata) y Carlos Santurio; por el Este, con Rosario Ocampo de Baeza y por el Oeste, con más terreno de la sucesión Barbagelata; B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana 89, en el plano trazado por el agrimensor Ignacio Pedralbes, empadronado con el número 8689 y compuesto de un área superficial de 461 metros 18 decímetros, con 10 metros 738 milímetros de frente al Sud, a la calle San José números 1285 a 1287, entre las de Yí y Yaguarón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando al Norte, con más terreno de la sucesión Barbagelata; al Este, con Francisco Jaume y Nadal y al Oeste, con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.

$41.20 Ag.9-6434-v.ag.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Tres magníficos chalets de tres plantas, en avenida Brasil números 2564 al 2586, entre Brito del Pino y Zubillaga, y una casa moderna de renta, calle Coronel Alegre números 1169 - 1171 y 1173, entre avenida Brasil y Maldonado. El viernes 24 de Agosto, a las horas que se indicarán, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Agosto, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Souto con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en los Pocitos 18.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 29515, señalado con el número 22

de la fracción E del plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de 423 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este, a la calle Coronel Alegre, por donde están señaladas sus puertas con los números 1169, 1171 y 1173, entre las de Maldonado y avenida Brasil; 9 metros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar 6 y 47 metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando: respectivamente, con el solar 21 y los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Este bien está tasado en la cantidad de $ 26.000. 2.o A las 15 y 30 minutos: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 29781, ubicado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento señalado con la letra B en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Antonio J. Rius, compuesto de un área de 237 metros 3424 centímetros, teniendo 6 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, por donde están señaladas sus puertas con los números 2578 y 2580; 37 metros 24 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C; 6 metros 48 centímetros al Sudoeste lindando con la fracción A y 36 metros 12 centímetros al Noroeste, confinando con el solar A. Este bien ha sido tasado en $ 22.500. 3.o A las 15 horas y 45 minutos: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 115343, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta de un área de 244 metros 5348 centímetros que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Brasil, por donde sus puertas están señaladas con los números 2584 y 2586; 4 metros 22 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con la fracción A; 37 metros 24 centímetros al Noreste, confinando con la fracción B y 39 metros cinco centímetros al Sudeste, limítrofes con varios propietarios. Este bien ha sido tasado en $ 22.500. 4.o A las 16 horas y 15 minutos: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta, según dicho plano, de un área de 1149 metros 890 centímetros y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo, al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros, otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros, limítrofe con la sucesión Peirano Nosiglia; 49 metros 26 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro y al Sudoeste, una línea que partiendo del frente mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo de la cual parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda, en 12 metros 55 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la fracción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 50.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; y 3.o Que las propiedades empadronadas con los números 29515 y 29780 reconocen gravámenes al Banco Hipotecario del Uruguay y que los títulos de las propiedades hipotecadas, lo mismo que los de las otras propiedades, se encuentran depositados en las oficinas del referido Banco y los demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$93.60 Ag.9-6421-v.ag.24.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Víctor Zenón Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Agosto entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de doscientos dieciséis metros, cuatro mil quinientos setenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, sucesión Tomás Dossena; al Este, Armando Borraz; al Sur, Joaquín Gorrizan; al Oeste, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — San José, Julio 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Ag.9-6412-v.ag.27.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Daurique. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del mes de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número noventa y uno, compuesta de cuarenta hectáreas, con quinientos cuarenta y un metros tres centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones ochenta y dos y noventa y dos; setecientos treinta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste; camino de diecisiete metros de ancho por medio, con las fracciones ciento tres y ciento dos; quinientos cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Sudoeste; camino de diecisiete metros de ancho, con la noventa y setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros al Nordeste, con la ochenta y uno. Esta fracción se halla situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Estación Porvenir" y conocido por "Colonia 19 de Abril" formando parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco, según plano que en Febrero de mil novecientos quince levantó el ingeniero don Alfredo Mendivil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el gravacomprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el Banco el propio adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo en efectivo de $ 2.550.00.

(Cuenta corriente) Jl.25-5846-v.set.5.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 29 de Agosto próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras ubicada en Rincón del Pino, 6.a sección judicial de este Departamento, de un área superficial de ciento ochenta y una hectáreas, 5563 metros 29 decímetros, que linda: al Norte, con Eloy Pérez; al Este, con Reinaldo Bonino y sucesión de Bartolo Macció; al Sur, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con Eloy Pérez y Damián López. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que se manda vender en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con José García Montes. Ejecución de hipoteca" y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Julio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ag.8-6364-v.ag.24.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Propiedad Luis B. Cavia 3058, entre Lázaro Gadea y Pimienta. El jueves 6 de Setiembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Martín Berinduague", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Octubre de 1918, empadronados con el número 33352, con el deslinde siguiente: la primera fracción se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, con 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 4; al Sudeste, dos líneas de diez metros veinte centímetros una, y la otra, de 5 metros 55 centímetros, lindando con el solar 3, de Juan A. Massolo, y al Oeste, 8 metros; y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento setenta y cinco metros treinta y tres decímetros, según el referido plano, y de ciento setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros según títulos, con 18 metros 50 centímetros al Nordeste, de frente a la calle República (hoy Luis B. Cavia) número 3058, entre las de Lázaro Gadea y Pimienta; 20 metros 35 centímetros al Sud, lindando con la fracción anteriormente descripta; 15 metros 90 centímetros al Nordoeste, confinando con Natividad M. de Acosta y Lara, y 4 metros 75 centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción 1, de Juan A. Massolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.20-6695-v.set.6.

DERMIDIO BARCA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital dictada en autos caratulados "Antonio Alonso con Francisco Cauceglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, en la calle Trías número 10, y empadronada con el número 40490, compuesto de una superficie de doscientos noventa metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, sobre la calle de diecisiete metros de ancho (hoy Trías), distando treinta y ocho metros veintiocho centímetros de la calle Santa Lucía; treinta y un metros dieciocho centímetros al Noreste, confinando con el solar número 16; diez metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con la sucesión Rego, y veintiocho metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en el acto de serle aceptada la oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, avenida C. M. Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$33.00 Ag.20-6713-v.set.6.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "Hevia Castagnet contra José Pedro Chírico y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: "Tres terrenos contiguos con sus fincas y demás mejoras, empadronados en conjunto con el número treinta y siete de la manzana cuatro de esta ciudad, midiendo uno de ellos, veinticinco metros, noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con Salvador Revello; al Sur, con la sucesión de Francisco Chírico, y al Este, con el solar que se pasa a describir; otro terreno que mide veintiséis metros, cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Mata, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar que se describirá; al Sur, con la sucesión Crisanto Aguirre, y al Oeste, con el deslindado anteriormente, y el otro terreno mide doscientos veintitrés metros cuadrados, deslindados así: cinco metros, veinte centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Mata, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindan-

do al Norte, con Francisco Padula, al Sur, con el solar que antecede, y al Oeste, con el deslindado en primer término. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta, y 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta comprador, siempre que éste no sea la propia acreedora ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local fijado en el inmueble que se remata, expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1934. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$43.50 Ag.22-6808-v.set.8.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "La Sucursal del Banco de la República contra Domingo Crivella. Ejecución de hipoteca". se hace saber que se ha señalado nuevamente audiencia, digo, el día 30 de Agosto entrante, a las 15 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo al siguiente edicto:

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Largnero, dictado en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Domingo Crivella. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, deslindados así: al Norte, recta con la sucesión de Raúl Moreira y Manuel L. Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Bonifacio López; al Sud, José Cardozo Lucas y al Oeste, Alcira Cardozo Brun, digo, Lucas. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Abril 22 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remate, expido el presente. — Melo, Julio 30 de 1934 — Carlos M. Paravis, Actuario.

$36.00 Ag.7-6329-v.ag.23.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Don Pedro Alberto Purtscher contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta, al mejor postor, sin tasación, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1421, en la Colonia Cosmopolita, esta sección judicial, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Norte, con las chacras 164, 165 y 166; al Sud, con calle pública; al Este, con la 125 y al Oeste, con la 121. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; y 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que desearen examinarlos. — Rosario, Agosto 14 de 1934. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.

$27.00 Ag.16-6648-v.set.3.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los atos "Angel Dell'Oca contra la sucesión Tomasa Colina de Graigdallie. Ejecución"; y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, de una fracción de campo situada en Blanquillo, sexta sección judicial de Durazno, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta y cinco y compuesta de quinientas noventa hectáreas ocho mil ochocientas ochenta y tres centiáreas, que lindan: al Norte, con Petrona Colina; al este, con el arroyo Blanquillo; al Sur, con Gregoria Colina; y al Oeste, con Teresa Lauvoy de Matten. Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y b) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. Y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello y firmo en Sarandí, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Ag.21-6748-v.set.7.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros, y Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente: A) Que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador; y B) Que éste debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 7 de 1934. — Elías Borrallo, Escribano Público.

$33.00 Ag.11-6480-v.ag.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Antonio Fraschini contra Miguel Serra. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo venidero, de la hora 16 a las 17, en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), y por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 212 de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que consta de un área de 887 metros 685 centímetros y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí, en una extensión de 25 metros 42 centímetros; por el Sur, con fracción perteneciente al Banco de la República, en una extensión de 22 metros 20 centímetros; al Este, con calle Queguay, en una extensión de 38 metros 30 centímetros, formando esquina, y al Oeste, con el ejecutado Miguel Serra, en una extensión de 36 metros 30 centímetros. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Ag.20-6692-v.set.6.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea, (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra números nueve - diez compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio con las chacras veinte, veintiuno y veintidós; al Sudeste, la once; al Sudoeste, las siete y doce y al Nordoeste, la ocho. Esta fracción se halla situada en la quinta sección judicial de este Departamento y forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, que es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" según plano de mensura y división levantado en Noviembre del año 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el Banco el propio adquirente, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, con domicilio en la calle Buenos Aires número 442 (Montevideo). — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural, un préstamo de $ 2.380.00.

(Cuenta corriente) Jl.24-5791-v.set.6.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sur con Richieri y Compañía. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte, se procederá el día miércoles veintinueve del corriente mes, de dos a tres de la tarde, en el lugar donde se encuentran depositados, avenida Arenal Grande y bulevar Artigas, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina saturadora "Agripina". tasada en seiscientos veinte pesos; un pie elevador de sifones, en doscientos pesos; un pie llenador tapa "Corona", en trescientos pesos; un pie llenador de bolitas, en doscientos pesos; cinco tanques para agua filtrada, en ciento cincuenta pesos; un filtro "Belker", en sesenta pesos; un motor "Jumo", 3 H. P., en ciento sesenta pesos; una máquina para lavar botellas, en treinta y cinco mesos; un gran lote sifones, doce pesos docena, cuarenta y cinco docenas cuatrocientos cinco pesos; un gran lote bolitas, a un peso docena, 277 docenas doscientos setenta y siete pesos; un gran lote botellas tapa "Corona", a un peso, 305 docenas trescientos cinco pesos; una máquina tapar botellas, en treinta pesos; un máquina tapar cápsulas, cuarenta y cinco pesos, y una máquina etiquetar, en ciento cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen a la razón social ejecutada y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.00 Ag.15-6591-v.ag.27.

ALFREDO LEPRO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis M. Ghemi contra Ramón Muro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los demandados, don Ramón Muro y don Melquíades de León. A) Del primero: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de trescientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil quinientos noventa y siete metros, que linda: al Norte, Agustín Abad; al Este, Honorino de Mello; al Sur, sucesiones de Bernardo de Mello y José Sosa y al Oeste, Antonio Abad. B) Del segundo: Otra fracción contigua a la recién deslindada, con un área de sesenta y dos hectáreas, tres mil novecientos nueve metros, lindando: por el Norte, con Amelia Rodríguez de Sosa; al Este, sucesión Manuel Vivo (hoy Ramón Muro); al Sur, el arroyo Yaguarí, gajo, y al Oeste, sucesión Bernardino de Mello. C) Otra fracción contigua a la anterior, con cuatrocientas sesenta y cinco hectáreas, dos mil sesenta y nueve centiáreas, cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con Honorino de Mello y Victorino de León (hoy el deudor); al Este, camino Departamental por medio, Honorido de Mello; al Sur, el deudor y al Oeste, Fermín Rodríguez, Amelia Rodríguez y Bernardino de Mello. D) Otra fracción de campo también contigua a las anteriores y como ellas en la 6.a sección de este Departamento, con un área de trescientas treinta y cinco hectáreas cinco mil seiscientos noventa metros, lindando: con el camino Departamental al Norte; al Este, con el arroyo Yaguarí, que también está al Sur, y al Oeste, con Felipe Castilla, según plano del agrimensor Carlos Welker, de Octubre de mil novecientos doce. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle

aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 7 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$68.80 Ag.14-6548-v.ag.31.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Cecilio Ramón Saráchaga contra Jaime y Héctor Ramón y Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3155 y compuesta de setenta y dos hectáreas mil trescientos setenta y seis metros noventa decímetros, que linda: al Norte, Jaime Ramón y Acosta y Manuel Rodríguez Silva; al Oeste, Jaime Ramón y Acosta y sucesión Domingo Silvera; al Sur, canal del estero de India Muerta y al Este, sucesión María Machado de Iraola; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 6193 y se compone de veintidós hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y seis metros cuatro mil setecientos cincuenta y tres centímetros, que linda: al Nordeste, Vicenta Moreira de Correa, Atanasio Olivera y Avelino Moreira; al Sureste, José T. Bobadilla; al Suroeste, Serafín Bobadilla y Servanda Machado y al Nordoeste, Juan H. Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 10 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.50 Ag.15-6575-v.set.1.o.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Angel Larrañaga contra Ramón Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Setiembre entrante, de las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas quinientos cuarenta y dos metros, que linda: al Norte y Noreste, Cecilio Costa; al Este, prolongación de la calle José Pedro Ramírez, por medio, con Isauro Cardoso; al Sur, avenida Perimetral Colón, de esta ciudad, y al Oeste y al Sudoeste, arroyo de Rocha. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 9 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Ag.16-6618-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Eustaquio Graña. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene, sita en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 4738 y compuesta de setenta y dos hectáreas, dos mil diez metros cuarenta y cinco decímetros que linda, al Nordeste, arroyo de Las Conchas por medio, con la sucesión Víctor de Castro; al Sudeste, Víctor Graña; al Sudoeste, Agustín Graña y al Noroeste, camino vecinal por medio, con la sucesión Víctor de Castro; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 80 de esta ciudad, empadronado con el número 874 y compuesto de trescientos treinta y dos metros quince decímetros, que linda: al frente, al Nordeste calle Río Branco; al fondo, al Sudoeste, Silverio Graña; por un lado, al Sudeste, sucesión Justina Prieto de González y al Noroeste, Manuel Calegaris. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan, en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos y también lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de pavimento, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Agosto 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$42.00 Ag.13-6515-v.ag.30.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Tabárez con Juan Bautista Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia de los señores Everton S. Pereira y Osmar H. Casas, Actuario y Alguacil ad hoc, respectivamente, de los siguientes bienes: A) De quince a quince y media horas: Una fracción de terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 152, de esta ciudad, empadronada con el número 1624, lindando: por el frente de 21 metros con 475 mm., con la calle Fcio. Sánchez; por el fondo, igual extensión, con solar de la sucesión Exequiel Silveira; por un costado de 42 metros 95 cmts., con solar de la sucesión Tomás Malo y por el otro costado, igual extensión, con solar de Fulgencio Lazo; y B) De quince y treinta horas a dieciséis horas: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 590 metros 3048 cmts., deslindándose así: 17 metros 18 cmts., con la calle Sena; igual extensión al fondo, con solar de Juana Martirena; por 34 metros 36 cmts. de costados iguales y paralelos, con solares de la sucesión Machín y de Sinforiana Rocha. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 9 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$40.00 Ag.16-6617-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Ovarvide con José Pizarro. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto corriente, de quince a quince y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario don Osmar H. Casas y Silvino Everton Pereira, designados ad hoc, respectivamente, se procederá a vender en remate público un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, lindando: por el frente de veintiún metros con 475 milímetros, con la avenida Monterroso; por el fondo, igual extensión, con solar de propiedad de Estanislao Yarza; por un costado de cuarenta y dos metros 95 milímetros, con solar propiedad de Estanislao Yarza; por el otro costado de igual extensión, con solar de Cecilio Yarza. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; D) Que los gastos y honorarios que devengue la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 3 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$33.00 Ag.13-6516-v.ag.30.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas doscientos once metros cuadrados, sita en Puntas de Tacuarembó Chico, quinta sección judicial de este Departamento, designada con el número nueve en el plano y mensura practicados por el agrimensor don Víctor L'Olivier, en Noviembre de mil novecientos ocho, empadronada con el número, mil ciento cinco y que linda: por el Norte, con la fracción número diez, de don Carlos Ferreira; por el Este, con la fracción número siete, de doña Ema Ferreira; por el Sud, con la fracción número ocho, de doña Manuela Ferreira, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico, gajo denominado de las Grutas. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Rafael Pintos contra Elvira Ferreira. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Ag.15-6592-v.set.4.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día diez de Setiembre próximo, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 217, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate de las mercaderías ocupadas en la quiebra de don Gerónimo Rodríguez. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 Ag.21-6787-v.set.1.o.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día once de Setiembre próximo, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 217, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate, de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en la quiebra de don Cayetano Anastasia y Cía. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 Ag.21-6786-v.set.1.o.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COPARTICIPACION

Hago saber, a los efectos legales, que prometí vender a Gregorio Gimelfarb mi coparticipación en la sociedad "Weissman y Gimelfarg", productos "La Holandesa", y que disolveremos antes del plazo la sociedad que gira bajo la denominación de "Sapiro y Gimelfarb", productos Angla, en el ramo de fábrica de caramelos, bombones y anexos establecida en Doctor Luis P. Lenguas 1560. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en Rincón 479, escribanía Romero Tajes. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Marcos Sapiro.

$5.00 Ag.17-6654-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y bar situado en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Varela y quedando desligado desde la fecha el socio don Manuel Soto A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Manuel Varela. — Manuel Soto.

$5.00 Ag.16-6623-v.set.5.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
Pago de saldo de dividendo

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 3 del mes de Setiembre próximo, desde las 10 a las 12 y desde las 14 a las 16 horas, en el local social de la avenida General Rondeau 1799, se les abonará el saldo del dividendo correspondiente al ejercicio 1933-34. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — El Secretario.

$3.60 Ag.21-6782-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Dumanian mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Pastor número 30, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Misak Keklikian.

$5.00 Ag.20-6732-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Pedro Deleon, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en Carrasco, 7.a sección del Departamento de Canelones; hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Diego Furriol, situada en la ciudad de Pando (Canelones). — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Ricardo Marenales. — Pedro Deleón.

$5.00 Ag.22-6794-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público que por escritura ante el escribano Bernabé L. Magariños, he cedido al señor Ceferino Rodríguez Abella mi parte en el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva que en el ramo de importación, exportación y venta de tabacos e industrias anexas gira en la ciudad de Rivera bajo la razón social de Días Paiva y Compañía. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.

$5.00 Ag.22-6790-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y comercio que he vendido al señor Aharon Chufian el negocio en ramo de almacén de comestibles sita en la calle Dionisio López número 2281, esquina Azara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Renis y Topal.

$5.00 Ag.22-6801-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Barrios, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Carabajal esquina Ituzaingó (ciudad de Minas). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Minas, 16 de Agosto de 1934. — Francisco Chiribao.

$5.00 Ag.22-6804-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Libertad número 2702, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Gargiulo Hermanos", quedando a cargo del referido comercio el señor Emilio Gargiulo y desligado el señor Juan A. Gargiulo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Emilio S. Gargiulo. — Juan A. Gargiulo.

$5.00 Ag.18-6701-v.set.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Samuel Queouozian el almacén de comestibles sito en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ly de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Guillermo Ithurralde.

$5.00 Ag.18-6699-v.set.7.

"S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1934, a las nueve horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio; 5.o Consideración de la reforma del artículo 7.o de los estatutos sociales; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 16 de 1934.

$13.70 Ag.17-6671-v.set.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Setiembre de 1934 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.20 Ag.16-6650-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Salomón Furst y Nuño Breyter (farmacéuticos), la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos instalada en sociedad en la calle Vázquez número 1151, bajo la razón de "Vizcaíno y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — César Vizcaíno. — Angel Gallotti.

$5.00 Ag.16-6607-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carreiras Hermano", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, esquina José B. Lamas, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras y desligándose de la misma el señor Francisco Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.

$5.00 Ag.13-6511-v.set.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Adolfo López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Higinio Outerelo.

$5.00 Ag.16-6627-v.set.5.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 6 de Setiembre, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito esquina Juncal, para tratar la siguiente orden del día 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — La Secretaría.

$9.00 Ag.17-6658-v.ag.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura otorgada con fecha 28 de Junio último ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, fué disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Pozzoli y Cordano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma sociedad que con la misma fecha de la misma y bajo idéntica razón social se constituyó ante el mismo escribano. Y a los efectos de derecho se hace saber al público. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Pozoli y Cordano.

$5.00 Ag.6-6310-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 5 de Setiembre de 1904, se hace saber que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, he vendido al señor Claudio V. Staricco mi casa de comercio que en el ramo de cambio, venta de números de lotería y demás anexos tenía establecida con la denominación de "Cambio Staricco" en el local donde funciona, calle Andes número 1422, por lo que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado negocio. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Raúl Eugenio Staricco.

$5.00 Ag.6-6314-v.ag.24.

S. A. REFRIGERACION COATES

PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Elección del Directorio y suplentes; 3.o Elección de Síndico; 4.o Otros asuntos. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — El Directorio. — A. G. Coates, Vicepresidente.

$6.30 Ag.17-6659-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1934 la sociedad comercial "Agustín Cantonnet", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 920, ha transferido todo el activo y pasivo a la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima "Inco", con asiento en la misma casa que la anterior. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Agustín Cantonnet Blanch, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$5.00 Ag.9-6398-v.ag.29.

BOLETO EXTRAVIADO

Extravié boleto de terreno Caja Nacional de Ahorros y Descuentos número 449, de Cayetano Leva. Devolverlo a Rincón 479, escritorio C.

$1.50 Ag.14-6529-v.ag.31.

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general estraordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre próximo, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Integración del Directorio. Elección de dos titulares y cinco suplentes. 3.o Medidas proyectadas por el Directorio para organizar los negocios sociales. A los efectos de la inscripción y depósito de acciones prescripto por el artículo 43 de los estatutos, queda abierto el registro respectivo en el local social, calle General Aguilar número 1215, hasta el día antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — El Secretario.

$8.25 Ag.22-6827-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor José Capra la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Repeto, número 4175 (Manga), de este Departamento. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Pablo Cerizola. — José Capra.

$5.00 Ag.4-6238-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la calle San José número 949, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de José Mato y Hermanos, quedando a cargo de la misma el socio Antonio Mato y retirándose los señores José y Francisco Mato. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — José Mato. — Francisco Mato. — Antonio Mato.

$5.00 Ag.4-6240-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Pedro del Val la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en la calle Gran Líbano número 568, esquina Ciudad de París (Carrasco), de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Carbone (hijo). — Pedro del Val.

$5.00 Ag.4-6237-v.ag.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Asdour Chekmian el almacén de comestibles sito en la calle Lambaré número 1950, esquina Pablo Páez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Esteban Baure.

$5.00 Ag.4-6266-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Domingo Gago la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Luis Mastrángelo, son asiento en la calle Municipio 2602. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la expresada casa de la calle Municipio número 2602. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Mastrángelo. — Domingo Gago.

$5.00 Ag.4-6263-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en Rincón de Mauricio, sexta sección judicial del Departamento de San José, autorizó el escribano Conrado Buquet, en 5 de Agosto del año en curso, se disolvió la Sociedad en Comandita, que en el ramo de trillas y recolección de cosechas tenían establecida en la Colonia de la estancia San Rosa, bajo la firma de "José, María Lucía Ordeig Pérez y Cía.", quedando cerradas todas las operaciones sociales desde el 30 de Abril próximo pasado, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don José Ordeig Pérez y doña María Lucía Ordeig Pérez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — José, María Lucía Ordeig Pérez y Cía.

$5.00 Ag.21-6777-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto liquidar la sociedad que bajo la firma de "Macera y Cía." gira en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "El Sol". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón número 638 (escritorio número 6), de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Macera y Cía.

$5.00 Ag.21-6749-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Agustín Valiente, el almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio número 2017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Francisco D. Cristófaro.

$5.00 Ag.21-6758-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Zeballos y Collino", con sede en la calle Enrique García Peña número 2735, hace saber que ha prometido en venta a la sociedad "Castro y Cía. Ltda.", la sección de su negocio destinada a la explotación del privilegio industrial número 10, para la "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central", negociación que se celebrará con la intervención del escribano contador don Luis Mattiauda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Zeballos y Collino.

$5.00 Ag.21-6781-v.set.13.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Enrique Mallo, el negocio de carnicería de mi propiedad, la que tenía establecida en la calle Emancipación número 4081 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Manuel Viños.

$5.00 Ag.21-6742-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Angel Barros el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448 esquina García Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — José Fernández.

$5.00 Ag.21-6778-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada hoy por ante la escribano Amanda Perillo de Pita, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isaac Capeluto y Pilosof, en los ramos de tienda, mercería y confecciones, con domicilio en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Capeluto. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Isaac Capeluto. — David Pilosof.

$5.00 Ag.21-6779-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general, que con intervención de los señores balanceadores G. Panzera y Cía., oficina Martín García 2157, casi Requena, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles, café y bar, sito en avenida Millán 4200 esquina Clemenceau y que giraba bajo la razón de Márquez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio, el señor Julio Luis Márquez y quedando desligado el señor Eduardo Rivarola. A los efectos legales que dispone la ley, hacemos las publicaciones pertinentes. — Montevideo, 20 de Agosto de 1934. — Eduardo Rivarola. — Julio Luis Márquez.

$5.00 Ag.21-6784-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Díaz y Gumersindo Facal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Espronceda número 2253, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Manuel Rama Ponte. — Eliseo Díaz. — Gumersindo Facal.

$5.00 Ag.11-6477-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Carlos Piaggio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa sin número de la calle Lomas de Zamora, ex cabaña de Anaya (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo reglamentario. — Montevideo Agosto 8 de 1934. — Gerónimo Sacchi.

$5.00 Ag.13-6513-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor del señor Ramiro Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Ramón Gómez número 3051, esquina a la de Mariano Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Torres Negreira y Avella. — Ramiro Blanco.

$5.00 Ag.20-6719-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Ramón Ures la parte que me corresponde en la sociedad "García y Rial", sucesora de la firma "Faustino García", ambas establecidas en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Colonia número 1501, esquina Vázquez, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Ramón Ures y Manuel Rial. Los acreedores de Faustino García y de la firma "García y Rial" deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina de balances de los señores "Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Faustino García. — Manuel Rial. — Ramón Ures.

$5.00 Ag.18-6700-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1934, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Eiris la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas establecida en la calle Tacuarembó número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Benito Rodríguez. — José González. — Antonio Eiris.

$5.00 Ag.13-6510-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Juan Inocencio Pagani ha prometido vender a don Luis Umberto Pagani la parte que le corresponde en la casa de comercio que en los ramos de fábrica de fideos tiene establecida en esta ciudad, casa avenida Arenal Grande entre boulevard Artigas y Número 1, con la razón social de "Pagani y Llambías", sociedad constituída de hecho entre el prometiente vendedor y don Alonso A. Llambías. La nueva sociedad continuará girando con la misma firma comercial "Pagani y Llambías", pero exclusivamente formada por el nombrado señor Llambías y el promitente comprador don Luis Umberto Pagani, quienes tomarán a su cargo todo el activo y pasivo de la extinta sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Juan I. Pagani. — Alonso Llambías. — Luis U. Pagani.

$7.00 Ag.15-6563-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que la firma "Hoegh - Schou, González y Compañía" ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Amelio González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934.

$5.00 Ag.15-6559-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de José Viotti la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Juan Repetto. — José Viotti.

$5.00 Ag.8-6359-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente año he prometido vender a los hermanos don Oribe y Jacinto Alonso el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos que gira en el paraje Estación Pampa, novena sección de Tacuarembó, bajo la razón de "Octacilio Acevedo", quedando el activo a cargo de los hermanos Alonso y el pasivo a cargo de la firma "Acevedo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace al presente publicación. — Pampa, Agosto 1.o de 1934. — Oribe y Jacinto Alonso. — Octacilio Acevedo.

$5.00 Ag.8-6355-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que libre de deudas y obligaciones he prometido en venta mi comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos sita en la calle Comercio número 2349, de esta ciudad, a favor del señor Alberto Ferrín. En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que dentro del término legal presenten sus cuentas al señor Juan Stupino, calle Sierra número 2101. Se previene que después del término de las publicaciones no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Pedro Porta.

$5.00 Ag.9-6428-v.ag.29.

BOLETO EXTRAVIADO

Extravié boleto de tereno Caja Nacional de A. y Descuentos número 76112, de Bárbara Ana Paulin. Devolverlo a Rincón 479, escritorio C.

$1.50 Ag.14-6530-v.ag.31.

"FANAME" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fanamé" S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Agosto del corriente año a la hora 15 en el local de la calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. 2.o Elección de dos miembros del Directorio. 3.o Modificación de los estatutos. Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social por lo menos el día antes de la asamblea, sus acciones.—"Fanamé" S. A.

$6.00 Ag.21-6759-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana 3197, esquina Olivos, de esta ciudad que giraba bajo la razón social de "Torres y García Hermanos", retirándose de la sociedad el socio don Jesús García y haciéndose cargo de la casa con su activo y pasivo los socios señores David Torres y Laureano García. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — David Torres. — Laureano García. — Jesús García.

$5.00 Ag.7-6332-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Eizaguirre mi casa de comercio establecida en la calle Tomás Claramunt números 3986|90. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Tomás Claramunt número 3986 (Villa Española). — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Norberto Platero Rivera.

$5.00 Ag.15-6564-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Tobías Schcolnik el comercio que en el ramo de fabricación de camas exploto en esta Capital, en el local de la avenida General Flores número 2665. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía del señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, de 16 a 18 horas, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Eladio Ordoqui.

$5.00 Ag.4-6262-v.ag.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Ailiot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Pardomo Ramona M. de.
Pagestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullvan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio B.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Carlos Zanessi prometió vender, por ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, a los señores Hugo Salvo y Sabino Vasallo el negocio de su propiedad en el ramo de tienda y mercería situado en esta ciudad, avenida General San Martín número 2607. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Carlos Zanessi. — Hugo Salvo. — Sabino Vasallo.

$5.00 Ag.10-6467-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad constituída el 22 de Diciembre de 1932, ante el escribano Julio Maia, que gira en esta plaza bajo la firma "Pazos y Mayol" en el ramo de cambio - lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, denominado "El Trébol", situado en la avenida 18 de Julio número 1341, de esta Capital, quedando único y exclusivo dueño del referido negocio el señor Andrés Pazos, a cuyo cargo queda el activo y pasivo social, y retirándose el socio señor Guillermo Mayol. — Montevideo, Agosto 8 de 1934.

$5.00 Ag.10-6444-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Prado, Freira y Viega", establecida con casa de artículos para hombres, denominada "Los Angeles", instalada en la calle Mercedes número 1311, haciéndose cargo del activo y pasivo y de la continuación de las ventas en general el socio señor Pedro Prado Fernández. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — Pedro Prado Fernández. — José Freira. — Angel Viega Jaime.

$5.00 Ag.13-6519-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que de acuerdo con la socia Luisa Chaves de Ubel, se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, relativa a los ramos de instituto de belleza, casa de modas confecciones y anexos, establecida en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1316, y a los efectos que hubiere lugar se cita a los que se consideren con algún interés, sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con sus justificativos en la escribanía de Mario Henon, calle Misiones 1408 (escritorio 3). También a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Juan A. Cores.

$5.00 Ag.7-6324-v.ag.27.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1934, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Ag.14-6524-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Luis Vadora pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha vendido al señor Jaime Aragonés su comercio que en el ramo de almacén tiene establecido en la calle Zorrilla de San Martín y Wáshington, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Paysandú, Agosto 3 de 1934.

$5.00 Ag.14-6549-v.set.3.

"SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de Agosto a las 4 de la tarde, en el local de nuestra Administración, calle Cerrito 737, para considerar la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio económico 1933 - 34.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones y que el registro de las mismas se cerrará cinco días antes de la asamblea. — El Secretario.

$4.45 Ag.15-6594-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 20 de Julio de 1934 ante el escribano don Mario de Vila, hemos constituído una sociedad de capital limitado. La nueva sociedad que se denomina Compañía Industrial "Alfa" Lda., tiene su domicilio en la casa de la calle Porongos número dos mil doscientos veintiocho. El contrato de la nueva Sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio, del folio 187 vuelta al folio 193 del tomo tercero. — Sergio Lisiak. — Vicente J. Sibils. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Alfredo Jones.

$5.25 Ag.20-6735-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago asber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Ramiro Alende.

$5.00 Ag.17-6651-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don José Campiglia la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Yaguarón 1151, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto de 1934. — Ricardo Buegas.

$5.00 Ag.15-6584-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Rogelio Queiro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Miguelete número 1667, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Joaquín Parasco. — Rogelio Queiro.

$5.00 Ag.4-6239-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, he prometido vender al señor Manuel Fernández López la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la avenida Garibaldi número 1762, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934 — José Cubitto. — Manuel Fernández López.

$5.00 Ag.6-6308-v.ag.24.

"LIGA DE DEFENSA COMERCIAL"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la "Liga de Defensa Comercial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 del corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1413. Regirá la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual; 2.o Elección de seis titulares al Consejo Directivo en reemplazo de los cesantes señores Agustín Cantonnet Blanch, Carlos M. Castro, Manuel Guelfi, José L. Helguera, Carlos Sanguinetti y Carlos Sapelli y de veinticuatro suplentes; 3.o Se tratarán, además, las mociones que presenten los señores asociados hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en cuyo caso se pasará circular haciéndose conocer las que se presenten. — Montevideo, Agosto de 1934. — Carlos M. Castro, Prosecretario.

$9.00 Ag.18-6708-v.ag.30.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Enrique Moratorio por poder del Banco de la República, solicitando autorización para alambrar desviando camino, un campo de propiedad de la citada institución, ubicado en la primera sección del Departamento y cuyos límites son los siguientes: al Este de la senda ubicada casi en el centro del campo, con los de propiedad de don Nicolás Abapo, con los de propiedad de don Nicolás Abadie; al Oeste, con la sucesión Arturo R. Williams; al Norte, con B. y N. Solari; y al Sur, con Juan José Cupertino Williams. El encallejonamiento y desvío arranca desde el límite Este hasta el alambrado que da al viento Norte. El ancho de la senda de paso será de ocho metros. La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1934. — Prudencio Sosa, Intendente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-6838-v.set.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Servicio extraordinario de amortización

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, y lo dispuesto por la ley 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios, cupón 6 o|o, por un monto de $ 21.900.00, que corresponde a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo, verificadas por los prestatarios hasta el 31 de Julio próximo pasado, fijándose a tal efecto, el día 24 del corriente a la hora 16 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene: 1.o Que es **obligatoria** la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por daños y perjuicios.

3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas.

4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Agosto 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Ag.23-6859-v.ag.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Licitación pública por 20.000 bolsas de arpillera

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, Capurro. Montevideo. La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas — Montevideo, 21 de Agosto de 1934.

(Cuenta corriente) Ag.23-6861-v.ag.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25851

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SUPER GAS
Producto del Petroleo

"SUPER GAS"

para distinguir artículos de la clase 20.a (combustibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6850-v.set.10.

ACTA N.o 25761

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PACCARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6848-v.set.10.

ACTA N.o 25544

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha, Cassamagnali, Ríos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANTA RITA"

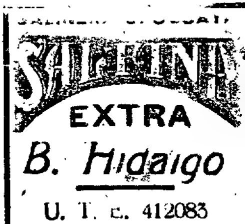
para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de granja). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6849-v.set.10.

ACTA N.o 25820

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"PUNTA CARRETA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$11.80 Ag.23-6679-v.set.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 486

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Manzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de artículos de electricidad, de bazar, de fantasía y de construcción, moldeados con materias plásticas a base de resinas sintéticas de tiourea, de urea, de esteres, de vinilo, de novolaca, de furtural. Estas resinas servirían como aglomerantes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6866-v.set.15.

ACTA N.o 4035

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, el señor Jacobo Zwass, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de una nueva forma de costura de los retazos de cueros, cosido a máquina" denominado "Sistema Zwass", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6860-v.set.15.

ACTA N.o 4032

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, el señor R. Dubourg, en representación de Rodolfo Szabo, ha solicitado privilegio de patente por el término de nueve años, para "Nuevo sistema de ondulación por medio de bigudis a resistencia eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6847-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera "Prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón, pasando por San Antonio con un ramal a San Bautista".

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Agosto de 1934, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera "Prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón pasando por San Antonio con un ramal a San Bautista", cuya construcción está resuelta por la ley número 8343 de fecha 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones:

N.o 17 — Propiedad de la señorita María Pérez Blanco, superficie 5250m.2 00; linda: por el Norte, con doña María P. de Moya; Este y Oeste, con más terreno de la señorita de Pérez Blanco; por el Sur, con terrenos que pertenecieron a don Ambrosio Bossi, ocupadas actualmente por la carretera.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Ag.23-6862-v.set.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR DIONE DAL MONTE, de 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia 2775, y doña CATALINA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4204-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARIA SILVERA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 383, y doña GRISELDA VERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4205-v.ag.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN HERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Martínez 127, y doña ESTELA BERTERRECHE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bésares 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4232-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RIVERO IRIARTES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 24, y doña ADELINA PEREZ ALVAREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en J. Roldós y Pons 4481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4233-v.ag.30.

12.a Sección del Depto. de [illegible]

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KODIK VALT, de 23 años, soltero, pintor, lituano, domiciliado en Blandengues 1415, y doña SARA GOLDSTEIN, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Guadalupe 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4230-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO IPARRAGUIRRE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 3007, y doña EULALIA SANCHEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Marcelino Sosa 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4229-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don EDUARDO FORNOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lucas Píriz 2526, y doña ELIDA BALDOMERA LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4231-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO AMARILLO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 3010, y doña GABRIELA TRINIDAD, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4227-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 32 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Guadalupe 2223, y doña FLORA PINGARO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4228-v.ag.30.

13.a Sección del De. o. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MUZIO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 64, y doña STEFANIA VEZYS, de 19 años, soltera, lituana, domiciliada en Japón 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4208-v.ag.30.

En el Cerro y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALVANO PIREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Holanda 299, y doña NICASIA JAUREGUY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4209-v.ag.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ (hijo), de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hervidero 2832, y doña DOLORES DOMINGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4210-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olivos 918, y doña HERMINDA COLMAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4211-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN MARIO PAYAN, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carignano 1480, y doña JUSTA ELIDA VELAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4212-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VILLAR, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 887, y doña ALCANTARA ROSINA DIAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4213-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO PIRIZ, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3184, y doña JOSEFA ELIDA PASTORINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4214-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO JESUS OTERO SOTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3121, y doña MARIA ELIDA FREGEIRO BARTON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4215-v.ag.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANSELMO FONTANA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constituyente 1913, y doña HILDA MOREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4223-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HUMBERTO BAEZ, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Salvador 2094, y doña CELIA CRESPO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4224-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO FRANCISCO GARIBALDI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1188, y doña MARIA JOSEFINA BARBEROUSSE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino) $2.00 4225-v.ag.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PUUSO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1692, y doña BLANCA ELBA PONCIOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] **manda la** ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino) $2.00 4226-v.ag.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO DE SANCHEZ, de 40 años, soltero, industrial, chileno, domiciliado en Canelones 2470, y doña EMA RISSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4206-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MAYER, de 63 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Libertad 2541, y doña ZORAIDA BARBOZA, de 39 años, viuda, argentina, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4207-v.ag.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DELFRARO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guariyabo 20 a, y doña CARMEN ALBERTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4218-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO STABILE, de 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Real 379, y doña JOSEFA M. CHOLCAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4219-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PETAZZI, de 47 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 16, y doña MARIA SPOTTI, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4220-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GILARDONI, de 49 años, soltero, oriental, domiciliado en Timote 17, y doña NATIVIDAD VELAZCO SANCHEZ, de 59 años, viuda, española, domiciliada en Timote 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4221-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. ABELLA VIERA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 1516, y doña DIONISIA QUERUBINA SANZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4222-v.ag.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GARCIA PEREZ, de 27 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Avales 3216, y doña BENITA DELIA PESSANO TUDINI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Liniers 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4216-v.ag.30.

En Pocitos y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALBERTO PIRIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1970, y doña IRMA CAROLINA ALBERICO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4217-v.ag.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Alfredo Guido y René Rosciano. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 1, folio 121), se emplaza a los señores Alfredo Guido y René Rosciano, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Agosto de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.23-6839-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Ana Salaberry de Fajardo con Julio Luis Vera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Esmeraldo Vera o Antonio Everando Vera y de doña Alba Esther Vera o Juana Alba Esther Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y especialmente se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 18 de Agosto de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $15.60 Ag.23-6837-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Delgado de Chaves y de Antonio Chaves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-6852-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Walter Fernández. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Walter Fernández, con domicilio legal en la calle Piedras número 304, al señor Juez digo: que vengo a producir información para optar al título de escribano, proponiendo al efecto, al señor Antenor Olivera Luna y al señor Eugenio D. Isasi, los que pido sean interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi moralidad y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Producida esa información, se servirá el señor Juez disponer se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia. — Walter Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.23-6870-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Filomena Mérola de Arciere. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: partida de defunción de Juan Arciere, donde el inscripto aparece con el apellido Archeri, debe decir Arciere; partida de matrimonio de Juan Arciere con Filomena Mérola, donde el contrayente aparece con el apellido Arccieri, debe decir Arciere; en las partidas de nacimiento de Iris, Julio César, Juan y Lucía Arciere, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Arccieri, debe decir Arciere, donde el apellido paterno aparece como Archieri, debe decir Arciere. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.23-6845-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Carreras de Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6840-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6853-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grimaud Pochintesta o José Agustín Grimaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.23-6868-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.23-6872-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aparicio Diego Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan ante el Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Ag.23-6867-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Capote de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, camino Ariel número 4993 (Sayago), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Agosto 15 de 1934. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 Ag.23-6846-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno doctor Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mac-Lellan, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimieto de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ag.23-6863-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno doctor Rivera Astigarraga se

hace saber al público la apertur ade las sucesiones de doña Zenona Grachot de Lapuente y don Floro Lapuente, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario. $5.50 Ag.23-6864-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenza López de Rodríguez o María Lorenza Cristina López de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz. $5.50 Ag 23-6865-v.set.4.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Castellanos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario. $4.50 Ag.23-6843-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara da Silva Prates o Clara da Silva Prates de Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario. $7.20 Ag.23-6841-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ibarburu de Altuna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 10 de Agosto de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario. $5.25 Ag.23-6842-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rodríguez Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 26 de Julio de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario. $5.50 Ag.23-6835-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sabarrós, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 14 de Agosto de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuairo. $5.50 Ag.23-6836-v.set.4.

JUAN HECTOR GURIDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo resuelto por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, en los autos "Eleuterio Gómez y Américo Gómez. Sucesiones", se hace saber al público que el día *quince de Noviembre* próximo venidero, a la hora quince y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del suscrito y del escribano señor Edmundo M. Osorio, se procederá por intermedio del martillero don Juan Héctor Guridi a la venta en remate público, de una fracción de terreno ubicada en esta localidad, empadronada con el número 2562, compuesta de ocho hectáreas, dos mil ochocientos veintidós metros y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, con Eduviges Flores y Luis Ochotorena; al Este, con Tomás Parallada; al Sur, con Palmira Torres, Amadeo Rodríguez y Nicolasa Silvera, y al Oeste, con José Girona, comprendiendo las mejoras que contiene, venta que se llevará a cabo al mejor postor, con la base de cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor, como garantía de su oferta y al serle ésta aceptada, oblar el diez por ciento de la misma. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — La Paloma, Agosto 17 de 1934. — Valentín Gutiérrez, Juez de Paz. (Cuenta corriente) Ag.23-6871-v.set.10.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Meneses y Tagliasacchi", establecida con casa de comercio en los ramos de café y bar, sita en la avenida Agraciada número 3807, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Adolfo Tagliasacchi y quedando desligado el señor Blas Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Blas Meneses. — Adolfo Tagliasacchi. $5.00 Ag.23-6858-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín y Alberto Lorenzo Zuñiga, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Sierra número 1799 esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Enrique García. — Joaquín y Alberto Lorenzo Zuñiga. $5.00 Ag.23-6851-v.set.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Adolfo Gargiulo, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, situado en la calle Miguel Barreiro número 3251 esquina Pedro F. Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justivicativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1934. — Scola Hermanos. $5.00 Ag.23-6844-v.set.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Caja Popular de San José

Casa Central y Agencia Nueva Helvecia

Balance general correspondiente al ejercicio veinticuatro del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1933.

Activo

Caja y Bancos a la vista	$	106.106.37
Fondos públicos (valor efectivo)	"	228.170.00
Muebles, útiles y alcancías	"	4.665.40
Bienes raíces	"	34.000.00
Varios deudores	"	15.434.81
Colocaciones varias	"	1.740.987.84
Depósitos en c|corriente	"	99.265.37
	$	2.228.629.79
Valores depositados	"	987.336.42
	$	3.215.966.21

Pasivo

Capital realizado	$	200.000.00
Reserva general	"	113.350.85
Redescuentos (intereses a vencer)	"	365.406.19
Varios acreedores	"	147.00
Amortización preventiva sobre colocaciones	"	20.000.00
Dividendos atrasados	"	795.20
Fondo en favor de empleados	"	4.355.59
Ganancias y pérdidas s|a cuenta nueva	"	4.704.33
Utilidades por distribuir	"	38.000.00
Depósito en caja de ahorro y plazo fijo	"	1.230.554.62
Acreedores en C|cte.	"	251.316.01
	$	2.228.629.79
Depositantes de valores	"	987.336.42
	$	3.215.966.21

Francisco Cabrera Cachón, Presidente. — Héctor J. Elizalde, Gerente. — Joaquín Echeverría Secretario. — Francisco M. Rovira, Contador.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6639. — $ 6.80.

Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José

Balance general correspondiente al tercer ejercicio, vencido en 30 de Diciembre de 1933.

Activo

Acciones de la 2.a serie.	$	90.350.00
Caja y Bancos	"	16.352.22
Gastos de instalación	"	912.71
Fondos públicos	"	7.446.20
Valores descontados	"	123.369.81
Préstamos hipotecarios	"	82.632.40
Cuentas corrientes	"	10.856.10
Propiedades	"	23.084.03
Muebles y útiles	"	3.224.03
M. de escritorio	"	628.89
Impuestos públicos	"	32.01
Varios deudores	"	83.50
Suma	$	358.971.90
Valores depositados	"	206.980.00
Suma total	$	565.951.90

Pasivo

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	2.053.68
Redescuento	"	36.993.45
Ctas. corrientes	"	15.881.16
Depósitos a plazo fijo, cajas de ahorros y varios acreedores	"	86.348.99
Dividendos atrasados	"	1.497.30
Beneficio de propiedades.	"	2.692.60
2 o|o F. reserva para fomento instituciones C. o de beneficiencia	"	338.23
Ganancias líquidas	"	13.166.50
Suma	$	358.971.90
Depositantes de valores	"	206.980.00
Suma total	$	565.951.90

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6640. — $ 6.00.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."